

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Consejería de Salud

- CVE-2024-10791** Resolución de delegación de competencias en el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Salud. Página 40443

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Salud

- CVE-2024-10767** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/57/2022, de 28 de diciembre. Página 40444
- CVE-2024-10768** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/35/2022, de 28 de diciembre. Página 40445
- CVE-2024-10769** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/34/2022, de 28 de diciembre. Página 40446
- CVE-2024-10770** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Salud Mental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/32/2022, de 28 de diciembre. Página 40447
- CVE-2024-10810** Corrección de errores a la Resolución del Consejero de Salud de 16 de febrero de 2024, por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/31/2022, de 28 de diciembre. Página 40448
- CVE-2024-10816** Corrección de errores de la Orden SAL/53/2023, de 26 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Gestión de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 40449
- #### Ayuntamiento de Camargo
- CVE-2024-10745** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 45, de 12 de diciembre de 2024, de Resolución de la Alcaldía, de 10 de diciembre de 2024, de aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de constitución de la convocatoria, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la cobertura de una plaza de Notificador funcionario. Expediente RHU/169/2024. Página 40450
- CVE-2024-10746** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 45, de 12 de diciembre de 2024, de Resolución de la Alcaldía, de 10 de diciembre de 2024, de aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de constitución de la convocatoria, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la cobertura de dos plazas de Notificador laboral. Expediente RHU/170/2024. Página 40452

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2024-10748** Resolución de la Alcaldía, de 18 de diciembre de 2024, de aprobación de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de Tribunal Calificador y fecha de constitución, de la convocatoria, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la cobertura de diez plazas de Monitor Deportivo. Expediente RHU/168/2024 Página 40454
- Ayuntamiento de Escalante**
- CVE-2024-10764** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 228/2024. Página 40456
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2024-10766** Bases reguladoras del proceso de selección para la cobertura, por concurso oposición, de una plaza de Coordinador de Deportes, personal laboral, en ejecución de proceso de estabilización de empleo temporal. Página 40457

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Sámano**
- CVE-2024-10751** Anuncio de licitación de concesión en los Montes de Utilidad Pública número 44, Cabaña Peraza, y número 46, La Pedrera. Página 40471

### 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2024-10781** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025. Página 40474
- Concejo Abierto de Colio**
- CVE-2024-10771** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025. Página 40478
- Junta Vecinal de Gibaja**
- CVE-2024-10797** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025. Página 40479
- Junta Vecinal de Riovaldeigüña**
- CVE-2024-10773** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025. Página 40480
- Junta Vecinal de Rudagüera**
- CVE-2024-10777** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025. Página 40481
- Concejo Abierto de Viaña**
- CVE-2024-10750** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025. Página 40483
- Junta Vecinal de Villegar de Toranzo**
- CVE-2024-10749** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 40485

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
- CVE-2024-10753** Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio de noviembre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 40487
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2024-10702** Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2025. Expediente REC/352/2024 Página 40488

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

**Ayuntamiento de Ruiloba**  
**CVE-2024-10786** Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2025. Expediente 1045/2024. Página 40489

**Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2024-10754** Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Uso de Instalaciones Deportivas, Abonados, del mes de noviembre de 2024, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 2024/1009C. Página 40490

**CVE-2024-10756** Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas, Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil, del mes de noviembre de 2024, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 2024/1009C. Página 40491

#### 4.4. OTROS

**Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2024-10789** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza General de Recaudación. Expediente REC/224/2024. Página 40492

### 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
**CVE-2024-10778** Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción de nuevo tramo de carretera CA-142, P.K. 9,700 al P.K. 12,800. Tramo: Variante de Sarón. Términos municipales: Penagos y Santa María de Cayón. Página 40502

### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
**CVE-2024-10774** Resolución por la que se deniega la concesión y el pago de la mensualidad de noviembre del año 2024 de la ayuda de calificación habitacional (Decreto 28/2020, de 2 de mayo). Página 40504

**CVE-2024-10775** Resolución por la que se conceden ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, correspondiente al mes de noviembre de 2024 (Plan 2022-2025). Página 40509

**CVE-2024-10776** Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión y pago de la mensualidad hasta noviembre de 2024 de la ayuda a las víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Decreto 28/2020, de 2 de mayo). Página 40514

**Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2024-10859** Notificación de Resolución de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio de 2024, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Página 40518

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**

**CVE-2024-10711** Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Prellezo, en Val de San Vicente. Expediente 315592. Página 40530

#### **Ayuntamiento de Castro Urdiales**

**CVE-2024-10606** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 46.13 del APD-2. Expediente URB/1472/2020. Página 40531

#### **Ayuntamiento de Mazcuerras**

**CVE-2024-10707** Información pública de la aprobación inicial de la delimitación de Unidad de Actuación en parcela de Cos. Página 40532

#### **Ayuntamiento de Ruiloba**

**CVE-2024-10784** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 166, de 28 de agosto de 2024, de Aprobación definitiva de la delimitación de Unidad de Actuación en barrio Sierra, parcela 58. Página 40533

#### **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**

**CVE-2024-1595** Información pública del expediente de solicitud de autorización para legalización de estación base de telefonía en Miera. Expediente 314917. Página 40534

### 7.4. PARTICULARES

#### **Particulares**

**CVE-2024-10732** Información pública de extravío del Certificado Oficial de nivel intermedio B2 del idioma Inglés. Página 40535

#### **Particulares**

**CVE-2024-10785** Información pública de extravío del Título de Técnico Superior de Documentación y Administración Sanitaria. Página 40536

**CVE-2024-10787** Información pública de extravío del Título de Bachiller. Página 40537

### 7.5. VARIOS

#### **Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades**

**CVE-2024-10758** Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnado para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2025/2026. Página 40538

#### **Ayuntamiento de Ruiloba**

**CVE-2024-10790** Información pública del expediente de alteración de la calificación jurídica de inmueble ubicado en calle Corvel, 1 del barrio de Pando. Página 40574

#### **Ayuntamiento de Santoña**

**CVE-2024-10759** Decreto de Alcaldía, de 17 de diciembre de 2024, de ampliación de horarios de cierre de locales con motivo de las fechas navideñas 2024. Expediente 2024/3946. Página 40575

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-10791** *Resolución de delegación de competencias en el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Salud.*

La Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contempla en su artículo 56 la posibilidad de delegar el ejercicio de competencias asignadas a los diversos órganos de la Administración Autonómica en otros órganos.

Con la finalidad de conseguir acercar la gestión de la tramitación administrativa de determinados actos y resoluciones en materia de personal que se generan en la Consejería de Salud por ser competencia del Consejero, se considera oportuno que la tenga atribuida la persona titular de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la vista de las competencias atribuidas en los artículos 5.2 f) y 52 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el titular Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud la competencia relativa a la aprobación, tramitación y resolución de las convocatorias para la provisión de jefaturas de servicio y sección de atención especializada, que competan al titular de la Consejería de Salud según lo dispuesto en los artículos 5.2 f) y 52 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la competencia para su evaluación y nombramiento provisional mediante comisiones de servicio del personal estatutario a citados puestos de jefatura, aun cuando el puesto de origen no forme parte de las plantillas orgánicas del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo. La presente delegación podrá ser revocada en cualquier momento.

Tercero. El consejero de Salud podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier expediente en virtud de la delegación operada por la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 57 de Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/10791

CVE-2024-10791

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-10767** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/57/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/57/2022, de 28 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 65, de 31 de diciembre de 2022), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente:

#### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/57/2022, de 28 de diciembre:

Presidente: Eduardo de la Peña Peña. DNI: \*\*\*\*0047\*

Presidente suplente: Vicente Ojeda de la Vega. DNI: \*\*\*\*7923\*

Vocales titulares:

Emilio del Amo Crespo. DNI: \*\*\*\*1477\*

Cayetano Guerra Ferrari. DNI: \*\*\*\*5421\*

Soledad Benavent Ocejo. DNI: \*\*\*\*0358\*

Vocales suplentes:

Paloma Álvarez Calvo. DNI: \*\*\*\*0717\*

Ignacio Balmaseda Villegas. DNI: \*\*\*\*5687\*

Alberto Bello Barro. DNI: \*\*\*\*6893\*

Secretaria: Sara Ruiz Bolado. DNI: \*\*\*\*4526\*

Secretario suplente: Mariano Valdivieso Merino. DNI: \*\*\*\*8540\*

Santander, 18 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-10768** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/35/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/35/2022, de 28 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 65, de 31 de diciembre de 2022), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente:

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/35/2022, de 28 de diciembre:

Presidente: Gregorio Manuel López López. DNI: \*\*\*9295\*

Presidenta suplente: M<sup>a</sup> Teresa Marco Ganzo. DNI \*\*\*\*7401\*

Vocales titulares:

Cristina Hornero Cimiano. DNI: \*\*\*\*5849\*

Rosana Martín Gómez. DNI: \*\*\*\*4453\*

M<sup>a</sup> Belén Martín Corral. DNI: \*\*\*\*6483\*

Vocales suplentes:

Óscar Israel Cabrero Sánchez. DNI: \*\*\*\*8532\*

Eva M<sup>a</sup> San Emeterio Pérez. DNI: \*\*\*\*7792\*

Eva M<sup>a</sup> Cianca Garrido. DNI: \*\*\*\*7776\*

Secretario: Luis Echevarría Laso. DNI: \*\*\*\*1842\*

Secretario suplente: Pedro Fernando Ibáñez Gómez. DNI: \*\*\*\*1880\*

Santander, 18 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/10768

CVE-2024-10768

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-10769** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/34/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/34/2022, de 28 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 65, de 31 de diciembre de 2022), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente:

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/34/2022, de 28 de diciembre:

Presidente: Pedro Ángel Fernández Marcos. DNI: \*\*\*\*0436\*

Presidente suplente: Eduardo de la Peña Peña. DNI: \*\*\*\*0047\*

Vocales titulares:

Estíbaliz Valdés Rodríguez. DNI: \*\*\*\*0783\*

M<sup>a</sup> Campo Pérez Rojas. DNI: \*\*\*\*5363\*

José Bernardo Revert Arce. DNI: \*\*\*\*2414\*

Vocales suplentes:

M<sup>a</sup> Yolanda Palacín Viana. DNI: \*\*\*\*4468\*

M<sup>a</sup> Carmen Azpiazu Gómez. DNI: \*\*\*\*6863\*

M<sup>a</sup> Dolores Herrera Cisneros. DNI: \*\*\*\*0217\*

Secretaria: M<sup>a</sup> Teresa Marco Ganzo. DNI: \*\*\*\*7401\*

Secretario suplente: Jesús Díaz García. DNI: \*\*\*\*4210\*

Santander, 18 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/10769

CVE-2024-10769

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-10770** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Salud Mental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/32/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/32/2022, de 28 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 65, de 31 de diciembre de 2022), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Salud Mental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente:

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Salud Mental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/32/2022, de 28 de diciembre:

Presidenta: Luz del Río Simón. DNI: \*\*\*\*2356\*

Presidente suplente: Gonzalo de la Paz Ruiz. DNI: \*\*\*\*2845\*

Vocales titulares:

Susana Viota Mañanes. DNI: \*\*\*\*4946\*

M<sup>a</sup> Begoña Santiago Cuevas. DNI: \*\*\*\*1973\*

Germán Varona Ferrer. DNI: \*\*\*\*4404\*

Vocales suplentes:

Fernando Rodríguez Fernández. DNI: \*\*\*\*2511\*

Mónica Sanz Barbero. DNI: \*\*\*\*5058\*

Rocío Fernández Gutiérrez. DNI: \*\*\*\*9469\*

Secretario: Mariano Valdivieso Merino. DNI: \*\*\*\*8540\*

Secretario suplente: Jesús Bolado Alonso. DNI: \*\*\*\*1507\*

Santander, 18 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/10770

CVE-2024-10770

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-10810** *Corrección de errores a la Resolución del Consejero de Salud de 16 de febrero de 2024, por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/31/2022, de 28 de diciembre.*

Por Orden SAN/31/2022, de 28 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 65, de 31 de diciembre de 2022), se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la Base 4ª de la Orden de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud remite propuesta de relación provisional de personas admitidas y, en su caso excluidas, especificando en este último supuesto la causa o causas de exclusión al citado proceso. En el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de junio de 2023 se publica resolución del consejero de Sanidad, de 23 de mayo, aprobando la relación provisional, conforme la precitada propuesta.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la Base 4ª de la Orden de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud remite propuesta de relación definitiva. En el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de febrero de 2024 se publica resolución del Consejero de Salud, de 16 de febrero, aprobando la relación definitiva, conforme la precitada propuesta.

Mediante escrito de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud se propone incluir en la relación definitiva de personas admitidas a don Ángel Rodríguez Pérez, corrigiendo el error de procedimiento producido al haberse comprobado la presentación, en plazo y forma, de la solicitud de admisión en el registro del citado organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, al advertir error material en la resolución de 16 de febrero de 2024, procede su subsanación. En consecuencia,

### RESUELVO

Único. – Incluir, en los siguientes términos, a don Ángel Rodríguez Pérez en la relación definitiva de personas admitidas del Anexo I de la Resolución de 16 de febrero de 2024, al haber presentado la solicitud de admisión en el plazo y forma establecidos en la Base 3ª de la Orden de la convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	RESERVA DISCAP.
RODRÍGUEZ PÉREZ, ÁNGEL	****6947*	L	

Santander, 17 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/10810

CVE-2024-10810

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-10816** *Corrección de errores de la Orden SAL/53/2023, de 26 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Gestión de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido error material en la Orden SAL/53/2023, de 26 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Gestión de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOC Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre de 2023), de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa dación de cuenta en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1º Donde dice:

"ANEXO II  
BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO A1 GESTIÓN Y SERVICIOS  
GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA"

Debe decir:

"ANEXO II  
BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO A2 GESTIÓN Y SERVICIOS  
GRUPO GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA"

2º El apartado Bibliografía Recomendada, queda redactado en los siguientes términos:

"Bibliografía Recomendada: Las normas reguladoras de las materias recogidas en el temario".

Santander, 19 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/10816

CVE-2024-10816

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2024-10745** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 45, de 12 de diciembre de 2024, de Resolución de la Alcaldía, de 10 de diciembre de 2024, de aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de constitución de la convocatoria, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la cobertura de una plaza de Notificador funcionario. Expediente RHU/169/2024.*

Advertido error en el anuncio publicado en BOC extraordinario nº 45 de 12 de diciembre de 2024 relativo a la aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de constitución de la convocatoria, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la cobertura de una plaza de Notificador personal funcionario. Expediente RHU/169/2024, por Resolución de la Alcaldía de 17/12/2024 se subsana el mismo quedando redactado en el siguiente detalle:

"Resolución de la Alcaldía de 17/12/2024

"Esta Alcaldía considerando:

Con fecha 10 de diciembre del corriente, por esta Alcaldía, se dictó Resolución de la Alcaldía, aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, en el proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de una plaza de NOTIFICADOR, PERSONAL FUNCIONARIO Agrupaciones Profesionales, Nivel 11 Código de Plaza AG-40-02-I, mediante el sistema de concurso ("Boletín oficial del Estado" nº 243 de 8 de octubre de 2024 y BOC Nº 189 de 30 de septiembre de 2024).

En dicha Resolución se ha detectado un error material, consistente en que, en la parte dispositiva de la misma, figura el nombre de D. José Luis Ramos Chavez duplicado en la lista de admitidos y excluidos, donde debería figurar D. José Luis Ramos Chavez en la lista de excluidos.

Por lo expuesto y en virtud de lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Administraciones Públicas rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, esta Alcaldía RESUELVE:

RECTIFICAR la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024 en su parte dispositiva para subsanar el error material descrito, resultando la redacción correcta la siguiente:

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

**“ANEXO QUE SE CITA  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Admitidos:

	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE
1	ARENAS	CRESPO	MARGARITA
2	CEBALLOS	ZAMANILLO	MARTA
3	FERNANDEZ	BARCENA	SAUL
4	GOMEZ	GARCIA	PAULINA
5	GONZALEZ	LEBEÑA	ELENA
6	GONZALEZ	POLANCO	JUAN ANTONIO
7	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARIA NIEVES
8	GUTIERREZ	ALAÑA DE	CHEYENNE
9	MARISCAL	QUINTANILLA	ALEXANDRA
10	PALACIO	LUENA	MARIA JOSE
11	PALACIOS	DIAZ DE LA ESPINA	JORGE PABLO
12	PEREZ	GARCIA	MARTA INES
13	PULITO	RODRIGUEZ	CARLOS JAVIER
14	QUINTANILLA	CEBALLOS	MARIA BENIGNA
15	SAIZ	VARELA	PAULA
16	SANCHEZ	SAN MILLAN	ISABEL
17	SOMAVILLA	CABRILLO	SUSANA
18	SUAREZ	FERNANDEZ	ALBA MARIA
19	TEJA	HERRERA	SANDRA
20	SANCHEZ	SAN MILLAN	ISABEL
21	FERNANDEZ	BARCENA	SAUL
22	CEBALLOS	ZAMANILLO	MARTA

Excluidos:

	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE
1	ALAÑA	GARCIA	MARIA INES
2	RAMOS	CHAVEZ	JOSE LUIS

Camargo, 17 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2024/10745

CVE-2024-10745

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2024-10746** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 45, de 12 de diciembre de 2024, de Resolución de la Alcaldía, de 10 de diciembre de 2024, de aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de constitución de la convocatoria, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la cobertura de dos plazas de Notificador laboral. Expediente RHU/170/2024.*

Advertido error en el anuncio publicado en BOC extraordinario nº 45 de 12 de diciembre de 2024 relativo a la aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de constitución de la convocatoria, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la cobertura de dos plazas de Notificador, personal laboral. Expediente RHU/170/2024, por Resolución de la Alcaldía de 17/12/2024 se subsana el mismo quedando redactado en el siguiente detalle:

"Resolución de la Alcaldía de 17/12/2024

" Esta Alcaldía considerando:

Con fecha 10 de diciembre del corriente, por esta Alcaldía, se dictó Resolución de la Alcaldía, aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, en el proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, dos plazas de NOTIFICADOR, Grupo E del Convenio Colectivo, LF-512-01 y 512- 02, equivalente al Grupo D, del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Camargo, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado" nº 243 de 8 de octubre de 2024 y BOC Nº 189 de 30 de septiembre de 2024).

En dicha Resolución se ha detectado un error material, consistente en que, en la parte dispositiva de la misma, figuran los nombres de D<sup>a</sup> Paloma Hernández Maroto y D<sup>a</sup> Marta Inés Pérez García duplicado en la lista de admitidos y excluidos, donde debería figurar D<sup>a</sup> Marta Inés Pérez García en la lista de admitidos y D<sup>a</sup> Paloma Hernández Maroto en la lista de excluidos.

Por lo expuesto y en virtud de lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Administraciones Públicas rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, esta Alcaldía RESUELVE:

RECTIFICAR la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024 en su parte dispositiva para subsanar el error material descrito, resultando la redacción correcta la siguiente:

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

**“ANEXO QUE SE CITA  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Admitidos:

	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>
1	ARENAS	CRESPO	MARGARITA
2	CEBALLOS	ZAMANILLO	MARTA
3	FERNANDEZ	BARCENA	SAUL
4	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JAIME MARCOS
5	GOMEZ	GARCIA	PAULINA
6	GONZALEZ	CRUZ	LYDIA
7	GONZALEZ	LEBEÑA	ELENA
8	GONZALEZ	POLANCO	JUAN ANTONIO
9	GONZALEZ	RODRIGUEZ	VALENTIN
10	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARIA NIEVES
11	GUTIERREZ	DOS SANTOS	ANGELA ALEXANDRA
12	GUTIERREZ	ALAÑA DE	CHEYENNE
13	MARISCAL	QUINTANILLA	ALEXANDRA
14	MATA	FERNANDEZ	MARIA ANGELES
15	PALACIO	LUENA	MARIA JOSE
16	PANTOJA	ALVARADO	ALEXANDRA BEATRIZ
17	PEREZ	GARCIA	MARTA INES
18	PISANO	MARTIN	MARIO
19	PORTILLA	RUIZ	ANA MARIA
20	PULITO	RODRIGUEZ	CARLOS JAVIER
21	SAIZ	VARELA	PAULA
22	SANCHEZ	SAN MILLAN	ISABEL
23	SANCHEZ	SAN MILLAN	ISABEL
24	SARRIA	RAMIREZ	JOHN JAIRO
25	SOMAVILLA	CABRILLO	SUSANA
26	SUAREZ	FERNANDEZ	ALBA MARIA
27	SUSTACHA	PUENTE	MARIA JOSE
28	TEJA	HERRERA	SANDRA

Excluidos:

	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>
1	HERNANDEZ	MAROTO	PALOMA
2	RAMOS	CHAVEZ	JOSE LUIS

Camargo, 17 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2024/10746

CVE-2024-10746

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2024-10748** *Resolución de la Alcaldía, de 18 de diciembre de 2024, de aprobación de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de Tribunal Calificador y fecha de constitución, de la convocatoria, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la cobertura de diez plazas de Monitor Deportivo. Expediente RHU/168/2024*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2024 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, designación de Tribunal calificador y fecha de constitución del Tribunal, para la provisión en propiedad, mediante sistema de concurso de 10 plazas de monitor deportivo del Ayuntamiento de Camargo recogida en la OEP de 2022 en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

"Resolución de la Alcaldía de 18 de diciembre 2024

Esta Alcaldía considerando:

Que finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 25/11/2024 y publicada en el BOC extraordinario nº 40 de fecha 18 de noviembre de 2024 para la cobertura, en el proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de diez plazas de MONITOR DEPORTIVO, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 20 del Código de Plaza LF-330-01; LF-330-03; LF-330-04; LF-330-05; LF-330-06; LF-330-07; LF-330-08; LF-330-09; LF-330-10; LF-330- 02, estas dos últimas por turno de discapacidad, equivalente al Grupo C, del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Camargo, mediante el sistema de concurso ("Boletín oficial del Estado" nº 243 de 8 de octubre de 2024 y BOC Nº 189 de 30 de septiembre de 2024).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo, dada cuenta de las instancias presentadas y la resolución de alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos.

Sobre la base de las competencias legalmente atribuidas, HE RESUELTO:

PRIMERO: Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con la lista que se anexa.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: D<sup>a</sup> Marta Álvarez Rubio, Oficial mayor del Ayuntamiento de Camargo y como suplente D<sup>a</sup> Ana Royuela González, Interventora del Ayuntamiento de Camargo.

Vocales:

Titular: D Jesús García del Prado, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo y como suplente: D Roberto García Rivas, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D<sup>a</sup> Beatriz Pis Valle y como suplente: D<sup>a</sup> Paula de Diego Ylera, ambas Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D<sup>a</sup>. Sarai Bermudo Bermudo, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo y como Suplente: D<sup>a</sup> Cristina Zabala Fernández, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Camargo.

CVE-2024-10748

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Secretario: D<sup>a</sup> Ana Velo Corona y como suplente: D<sup>a</sup> Carmen Díaz de Liaño Gutiérrez, ambas Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Camargo.

TERCERO: Se constituirá un único tribunal calificador común a todos los procesos de estabilización del empleo temporal de larga duración en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre. Una vez constituido el tribunal se elaborará calendario fijando las fechas para la valoración de los méritos del concurso de cada proceso selectivo convocado.

El Tribunal Calificador, se constituirá a las 09:00 horas del día 8 de enero de 2025 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Camargo.

CUARTO: El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

QUINTO: Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el B.O.C.y en la Página Web del Ayuntamiento de Camargo [www.aytocamargo.org](http://www.aytocamargo.org).

**ANEXO QUE SE CITA**  
**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Admitidos:

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	TURNO DISCAPACIDAD
1	CALVO	ALONSO	DANIEL	
2	CARBALLAL	BRITO	ALEJANDRO	
3	CARCABA	ARREDONDO	MANUEL	
4	CARRASCO	CASTILLO	MARIA CONCEPCION	SI
5	CATALINA	PEÑA	ALEJANDRO	
6	DELGADO	FERNANDEZ	MARIA JOSE	
7	DIAZ	SANTIAGO DE	CLAUDIA	
8	DIAZ	SANTIAGO DE	GONZALO	
9	DIAZ	MARTIN	EDUARDO	SI
10	DIEZ	HERRERA	ELISA	
11	FERNANDEZ	ALVAREZ	RAUL	
12	FLORES	VALLES	ANGEL	
13	GIL	MARTINEZ	FERNANDO	
14	GONZALEZ	LEBEÑA	ELENA	
15	LIAÑO	PARAMO	MARCELINO	
16	MARTINEZ-ALMEIDA	MARTINEZ	RAFAEL	
17	PI	DIEZ	IVAN	
18	PUENTE	PINO	DAVID	SI
19	RIEGO	LOPEZ	ISABEL	
20	RIVAS	CEBALLOS	MARIA JOSE	

Excluidos:

Ninguno.

Camargo, 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Diego Movellan Lombilla.

2024/10748

CVE-2024-10748

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2024-10764** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 228/2024.*

Que está previsto que en el mes de abril de 2025 quede vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de VEINTE DIAS HABLES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Escalante, 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Francisco Sarabia Lavín.

2024/10764

CVE-2024-10764

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2024-10766** *Bases reguladoras del proceso de selección para la cobertura, por concurso oposición, de una plaza de Coordinador de Deportes, personal laboral, en ejecución de proceso de estabilización de empleo temporal.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobaron las bases específicas para la cobertura de una plaza de Coordinador de Deportes, por concurso oposición, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Miengo incluida en las Oferta de Empleo Público del año 2024 y en ejecución de proceso de estabilización de empleo temporal, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incoado a su vez en ejecución de sentencia judicial firme.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la cobertura del puesto de Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Miengo, por el procedimiento de concurso oposición, en ejecución de proceso de estabilización de empleo temporal, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Esta plaza está encuadrada en el Grupo de Cotización 02 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Estas bases son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento de Miengo como para las personas participantes en el proceso selectivo.

Segunda.- Funciones a desempeñar

El puesto a cubrir tendrá encomendadas las siguientes funciones, propias de su categoría:

- Planificar, organizar y dirigir la implementación de las políticas deportivas mediante el diseño de las estrategias adecuadas.

- Elaborar y presentar los planes de actuación general, junto con sus correspondientes anteproyectos y proyectos, además de presupuestos y rendición de cuentas ante los superiores jerárquicos.

- Organizar y coordinar los recursos humanos y materiales necesarios, así como los espacios para el desarrollo de las actividades programadas en su área o servicio.

- Realizar el diseño, seguimiento, coordinación, interpretación y diagnóstico de la evaluación de las acciones, del proceso y de su impacto.

- Elaborar la normativa en materia de deportes, así como asesorar para el mejor aprovechamiento de los equipamientos deportivos.

- Aplicar y controlar los recursos económicos para la realización de los objetivos planificados.

- Preparar y controlar las ayudas y subvenciones, así como de procurar su correcta y adecuada inversión.

- Gestión de las reservas de las instalaciones deportivas del municipio y de su ocupación.

CVE-2024-10766

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

- Elaborar las diferentes propuestas surgidas de las necesidades detectadas en el territorio de actuación y resolver las peticiones de la ciudadanía en referencia a las necesidades deportivas del municipio.

- Confección y gestión de programas de actuación y promoción del deporte.

- Velar por el correcto mantenimiento y funcionamiento de las infraestructuras y espacios deportivos.

- Gestión de abastecimiento y mantenimiento del material técnico necesario y empleado en las diferentes actividades.

- Emitir informes técnicos en materia de su competencia.

- Organizar y/o colaborar en la organización de eventos deportivos.

- Cód. 2024-04297 Promocionar y dar soporte a las actividades relacionadas con el deporte.

- Elaborar y dirigir propuestas de dinamización deportiva.

- Coordinarse y mantener relaciones con los clubes y asociaciones deportivas del municipio.

- Realizar las comunicaciones necesarias con el Servicio Médico Deportivo de la Mancomunidad

- Dar soporte al asociacionismo local, proponiendo el establecimiento de convenios, coordinando los espacios e infraestructuras puestas a disposición de las asociaciones.

- Ejercer la coordinación sobre el personal adscrito al servicio así como con los diferentes servicios del Ayuntamiento.

- Atención al público por todos los medios establecidos por el Ayuntamiento: presencial, telefónica y telemáticamente

- Utilizar todos los medios de comunicación y logística que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

- Cualesquiera otras que pudieran ser necesarias, asignadas por su jefatura inmediata y dentro de las propias de su ámbito de trabajo, para el buen funcionamiento del ayuntamiento y para la cual haya sido previamente instruido o disponga de los conocimientos para ello.

- Velar por el correcto uso, mantenimiento y conservación de los vehículos, maquinaria, herramientas o equipos puestos a su disposición para el desarrollo de su trabajo.

Tercera.- Características de la plaza.

Una plaza de personal laboral mediante acceso por sistema de concurso oposición.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Cuarta.- Normativa aplicable

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a las normas contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el

CVE-2024-10766

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

procedimiento de selección de los laborales de Administración Local; y supletoriamente por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Cobertura de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Laborales Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común, como norma básica del procedimiento administrativo y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como norma básica de funcionamiento.

#### Quinta.- Publicidad

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial del Cantabria, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web oficial del Ayuntamiento de Miengo.

Todos los anuncios relativos a las pruebas y trámites a realizar se publicarán exclusivamente en el Tablón de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Miengo.

#### Sexta.- Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de laboral, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de graduado, licenciado o diplomado universitario. Formación específica en Educación Física y/o Deportes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional español.

e) Poseer carnet de conducir B.

Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose en la fecha de la toma de posesión o inicio de la contratación.

#### Séptima.- Forma y plazo de Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miengo en días laborales y horario de oficina, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que el solicitante presente la instancia mediante el procedimiento recogido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, se deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en correos y/o entrega en cualquier registro habilitado y comunicarlo al Ayuntamiento mediante correo electrónico ([administracion@aytomiengo.org](mailto:administracion@aytomiengo.org)), antes de las 14:00 horas del mismo día.

CVE-2024-10766

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

El modelo de instancia, que deberá ir firmada obligatoriamente por el aspirante y acompañada por:

1. Fotocopia compulsada DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
3. Fotocopia compulsada carnet de conducir B.
4. Justificante de pago de la tasa por derechos de examen.

Si alguno de los solicitantes tuviera la condición de discapacitado, la misma y su compatibilidad con las funciones del puesto al que aspira, se alegarán en la solicitud de participación y se acreditarán junto con el resto de la documentación a presentar, mediante certificación del organismo de la Administración competente.

Octava.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La lista certificada de admitidos y excluidos provisionalmente, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Miengo.

En dicha Resolución, se indicará los lugares, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, composición del tribunal calificador, el orden de actuación de los aspirantes, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran el defecto que motiva la exclusión, o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2024-10766

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Novena.- Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del TREBEP. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal encargado de la selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Un/a Presidente/a.
- Secretario/a.
- Cuatro vocales.

Actuarán todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario/a que actuará con voz y sin voto, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos sus miembros deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos. A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría primera.

No podrán formar parte del Tribunal quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Presidencia podrá requerir a los miembros del Tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 10 días.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal calificador a efectos de poder promover la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

El Tribunal podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directo, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente y el Secretario, o quienes sustituyan, y como mínimo, de la mitad de sus vocales titulares o suplentes indistintamente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

CVE-2024-10766

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Décima.- Sistemas de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección será el de concurso- oposición.

FASE DE OPOSICIÓN.

A esta fase se le imputa el 50 % del total, siendo la suma de ambas fases un 100 % y constará de dos partes:

Primera parte.- Cuestionario Tipo Test.

La primera parte, de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes. Consistirá en contestar, por escrito, a 40 preguntas tipo test, con 3 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que solo una de las alternativas será la correcta, no penalizando las respuestas erróneas ni las no contestadas. En el caso de una pregunta con más de una respuesta contestada, ésta será considerada como respuesta errónea.

El tiempo máximo de duración para su realización será de sesenta minutos.

Será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización y versará sobre los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva que computaran por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales, siguiendo un orden correlativo. Dichas preguntas deberán ser contestadas por los aspirantes junto con el resto de las preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El resultado del ejercicio se obtendrá sumando las preguntas acertadas. Cada pregunta contestada correctamente tendrá un valor de 0,25 puntos, siendo esta prueba superada con la obtención de 5 puntos.

Segunda parte. Desarrollo por escrito de un tema extraído al azar de la Parte II. Materias específicas, en un tiempo máximo de 60 minutos.

El tribunal valorará junto a la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de redacción y el rigor analítico.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.

Finalizada la Fase de Oposición, los aprobados en esta fase, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones definitivas de la Fase de Oposición, para presentar la documentación acreditativa de los méritos y experiencia alegados.

No se admitirán ningún mérito no especificado.

Estos méritos se justificarán mediante la presentación de documentos originales (para su compulsión) o copia compulsada (de las certificaciones o y/o justificantes acreditativos de los mismos), según se establece en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y que podrán presentarse:

CVE-2024-10766

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

- A través de Sede Electrónica (Siempre que todos los documentos presentados tengan Código de Verificación Electrónico.)

- Registro General del Ayuntamiento. (Para el registro presencial no se aceptarán documentos de un tamaño superior a A4, en ese caso, deberán venir acompañados de una fotocopia en tamaño A4 (tamaño folio).

- O a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

A esta fase se le imputa el 50 % del total, siendo la suma de ambas fases un 100 %, que no tendrá carácter eliminatorio.

El tribunal valorará la documentación aportada en tiempo y forma en cuanto a formación y experiencia con una puntuación máxima de 20 puntos según el siguiente baremo:

2.1- Formación. Hasta un máximo de 20 puntos, según los siguientes apartados:

2.1.1 Titulación académica, hasta un máximo de 10.

Por otra titulación académica de igual o superior nivel distintos al exigido para participar en la convocatoria:

- Título Universitario Licenciatura o Grado en deportes: 4 puntos.
- Título Universitario Diplomatura en deportes: 3 puntos.
- Máster: 3 puntos.

2.1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos de igual o similar contenido de la actividad deportiva relacionada con el puesto solicitado.

- 1.- Cursos de 0 a 20 horas. .. 0´10 puntos.
- 2.- Cursos de 21 a 40 horas. .. 0´20 puntos.
- 3.- Cursos de 41 a 60 horas. .. 0´30 puntos.
- 4.- Cursos de 61 a 80 horas. .. 0´40 puntos.
- 5.- Cursos de 81 a 90 horas. .. 0´50 puntos.
- 6.- Cursos de 91 a 100 horas. .. 0´60 puntos.
- 7.- Cursos de más de 100 horas. .. 0´75 puntos.

Los cursos que no tengan determinadas las horas, se valorarán con 0´05 puntos.

Los cursos de formación relacionados directamente con el trabajo a desarrollar, de carácter general o específico, que tengan por objeto las funciones del puesto o la formación en alguna de las áreas de actuación de la actividad físico-deportiva, organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios IVAP, Federaciones, u otras entidades homologadas. Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del título o certificado correspondiente.

No se puntuaran los cursos de una carrera académica, doctorado, ni de institutos universitarios, cuando estos formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos de preparación o formación relacionados con procesos de especialización y de selección de empleados públicos, de promoción interna, de planes de empleo y de adaptación del régimen jurídico del personal a la naturaleza jurídica de los puestos de trabajo.

CVE-2024-10766

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

2.2- Experiencia de igual índole al puesto que se solicita, exclusivamente en el ámbito público. La experiencia a valorar deberá acreditarse mediante certificado del órgano competente, hasta un máximo de 20 puntos, conforme a los siguientes apartados:

A razón de 0´20 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados.

La experiencia profesional deberá acreditarse, mediante certificación de los servicios prestados, expedida por el órgano competente de la administración. En todo caso en la documentación presentada, deberá resultar claramente acreditado que las tareas realizadas por dicho aspirante se corresponden con los trabajos y funciones objeto de la presente convocatoria. En consecuencia, no se admitirán documentos de los que no pueda deducirse claramente dichos extremos.

El Tribunal podrá solicitar aclaración sobre los méritos alegados y respecto de la documentación que ofrezca duda a cerca de la experiencia, cursos, títulos, y demás aspectos del concurso. En ningún caso se valorarán los méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases.

El orden de lectura será el correspondiente al sorteo público publicado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública conforme el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

En la lectura de los ejercicios no se podrá alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

La calificación final de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal; no obstante, cuando la calificación más alta o baja difiera en dos o más puntos de la media obtenida, se eliminarán una o ambas, obteniéndose la media con las restantes.

La puntuación total de la fase de oposición a efectos de ordenación de los opositores que hayan superado esta fase y su orden de clasificación, se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La puntuación total de cada participante que haya superado ambas fases (la de concurso y la de oposición) será la suma de las mismas y en base a la citada puntuación, se ordenará a los opositores de mayor a menor puntuación, proponiendo el Tribunal la formación de bolsa con los opositores que no hayan obtenido la mejor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el test, y si persiste el empate, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tema a desarrollar. Si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo público.

Undécima.- Presentación de Documentos y Nombramiento.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, identificados con el número correspondiente a su documento nacional de identidad y por orden de la puntuación alcanzada.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Los aspirantes aprobados que hayan obtenido la puntuación más elevada aportarán, cuando sean requeridos para ello, al Departamento de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

a) Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto como contratado laboral, interino, eventual o como laboral de carrera en el Ayuntamiento de Miengo, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieren aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

El plazo de presentación de documentos será de diez días naturales, desde que se haga el requerimiento al respecto.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Quinta, no podrá ser nombrado/a laboral/a de carrera para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud

Duodécima.- Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes no seleccionadas que hayan superado como mínimo una de las pruebas de que consta el presente procedimiento selectivo, y siempre por orden de la puntuación obtenida, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo destinada a cubrir las vacantes temporales que puedan producirse. Esta bolsa tendrá validez hasta la realización de un nuevo proceso selectivo convocado para la creación de nueva bolsa de trabajo o hasta la realización de pruebas procedentes de oferta de empleo público de las mismas categorías.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo máximo para que se presente será de tres días.

Decimotercera.- Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en el Cantabria, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Cantabria, conforme el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

CVE-2024-10766

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Laborales Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Recursos.

Miengo, 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Marino García Herrera.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## Anexo I

### TEMARIO

#### Parte I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española: origen, estructura y características. Los principios constitucionales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La protección y suspensión de derechos fundamentales.

Tema 2. La Administración pública en la Constitución. Administración pública: Concepto. Organización administrativa central y periférica. Administración instrumental. Organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución española. Naturaleza y principios. Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Principales características del Cantabria y su estatuto de autonomía.

Tema 4. La administración local en la Constitución española. Provincias, municipios y otras entidades locales. La coordinación entre administraciones públicas. Las entidades locales. Distribución de competencias: Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Competencias de la Administración local.

Tema 5. La Hacienda Pública en la Constitución española. Los Presupuestos Generales del Estado. El control de gastos público. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 6. Las fuentes del ordenamiento jurídico. Las fuentes del Derecho administrativo. Clases de fuentes. Jerarquía de las fuentes. La Ley: concepto, caracteres y tipos. Decreto-Ley y Decreto-Legislativo. La Costumbre. Principios Generales del Derecho. Los Tratados internacionales.

Tema 7. Las Instituciones de la Unión Europea: Consejo Europeo, Consejo, Comisión Europea, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Banco Central Europeo y Tribunal de Cuentas Europeo. El Comité de Regiones.

Tema 8. La legalidad administrativa. El acto administrativo: eficacia y validez, presunción de validez y eficacia, nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: la revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas: objeto y ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo. Conceptos básicos. Fases. Silencio administrativo. Recursos administrativos. Infracciones y sanciones. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas

Tema 10. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Funcionamiento electrónico del Sector Público.

Tema 11. El régimen local. Fuentes del derecho local. Las ordenanzas, reglamentos y bandos. Competencias de la administración local.

Tema 12. Las haciendas locales. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho privado.

Tema 13. Los presupuestos de las entidades locales. El presupuesto del Ayuntamiento de Miengo. Las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Miengo.

Tema 14. Contratos del Sector Público. Clases de contratos. Disposiciones comunes. Requisitos necesarios para la celebración de contratos. Perfección y formalización. Procedimientos. Formas de adjudicación. Extinción de los contratos.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Tema 15. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades, El régimen disciplinario. La pérdida de condición de laboral. El sistema de retribuciones.

Tema 16. Derechos de los trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 17. Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención de las personas con discapacidad y/o dependencia.

Tema 18. Los bienes de las administraciones públicas. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Bienes de las entidades locales. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Responsabilidad de las autoridades y laborales. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. Especialidades del procedimiento administrativo relativo a la responsabilidad patrimonial.

Tema 20. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y garantía de los derechos digitales. Especialidades en el Sector Público. Reglamento general de protección de datos: definiciones. Principios. Legitimación para el tratamiento de datos personales. Derechos de los interesados. Obligaciones de los responsables y encargados. Delegado de protección de datos.

Tema 21. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones. Portal de transparencia.

Tema 22. El Ayuntamiento de Miengo. Organización y funcionamiento. Localización y funciones de los servicios municipales.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## Parte II. Materias específicas

Tema 23. La Carta Europea del Deporte.

Tema 24. La organización del deporte en España. Consejo Superior de Deportes. Organigrama y funciones. El Comité Olímpico español. El movimiento olímpico y sus objetivos.

Tema 25. La organización del deporte en el Cantabria. Aspectos generales y organización administrativa.

Tema 26. Marco legal del deporte en España. Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte en Cantabria,

Tema 27. El municipio y el deporte. El deporte desde la perspectiva del servicio público municipal. Función y competencias del municipio en la actividad deportiva.

Tema 28. La contratación de los servicios deportivos en la Administración local.

Tema 29. Clubes deportivos: características y procedimiento para su constitución. Organización y el funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas del Cantabria. Clubes deportivos de Miengo.

Tema 30. Formas de gestión de actividades deportivas en la Administración Local. Modelos y tipos. Oferta deportiva municipal. Dirección y planificación estratégica del deporte local. El deporte y sus valores.

Tema 31. Aprovechamiento del casco urbano y de las vías interurbanas para el deporte. Regulación, protocolo y administraciones implicadas.

Tema 32. Organización de competiciones, eventos y actividades deportivas. Regulación. Estructura organizativa.

Tema 33. Sistema de competición. Reglamento. Actos protocolarios. Documentación y difusión. Protocolo de ceremonia de entrega de premios deportivos del Cantabria.

Tema 34. El voluntariado deportivo. Regulación normativa. Concepto. Intervención pública. Derechos y deberes del voluntariado. Obligaciones de la entidad deportiva. Condición de persona voluntaria.

Tema 35. Los ciudadanos y el deporte. Los sujetos participantes en las diferentes manifestaciones deportivas. El deporte como fenómeno social. Tendencias actuales de la práctica deportiva y su relación con la administración pública del deporte.

Tema 36. Mujer y deporte. Evolución y situación actual en cuanto a condicionantes culturales, sociales y económicos para su integración y participación en los sistemas deportivos. Eliminación de estereotipos y desigualdades de género en el deporte. Fomento de la igualdad.

Tema 37. Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Tema 38. Deporte inclusivo. Beneficios sociales y psicológicos. Deportes adaptados incluidos en las Paraolimpiadas. Organización del deporte adaptado a nivel estatal autonómico y en el municipio de Miengo.

Tema 39. El deporte escolar en el Cantabria. La gestión deportiva en edad escolar. Las actividades deportivas extraescolares.

Tema 41. Los deportes individuales, colectivos y adaptados. Características básicas. Necesidades para su gestión.

Tema 42. Modelo de gestión de instalaciones deportivas de carácter público: directo, indirecto y mixto. Principios, fundamentos, ventajas e inconvenientes de los mismos.

Tema 43. Instalaciones deportivas, equipamientos y espacios deportivos en el Concejo de Miengo. Tipología. Descripción. Localización. Determinaciones técnicas y planificación.

Tema 44. Gestión del flujo de accesos y de circulaciones en instalaciones deportivas. Accesibilidad y movilidad en instalaciones deportivas. Gestión del usuario.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Tema 45. Gestión de la seguridad en instalaciones y actividades deportivas. Planes de autoprotección y planes de emergencia en instalaciones deportivas.

Tema 46. Prevención de riesgos laborales en instalaciones deportivas. Climatización.

Tema 47. Aspectos preventivos en la actividad física y actuación en accidentes deportivos. Primeros auxilios. Normativa aplicable para la instalación y utilización de desfibriladores fuera del ámbito sanitario.

Tema 48. Normativa de instalaciones deportivas. Normativa de gestión de instalaciones deportivas. Normalización técnica en instalaciones y equipamientos deportivos.

Tema 49. La gestión de los servicios deportivos. Formas de gestión. Publicidad, difusión y comunicación como elemento de gestión de los servicios deportivos. Análisis de costes de los servicios deportivos.

Tema 50. Planificación de eventos deportivos. Diseño y planificación de campañas de marketing y promoción de la actividad físico-deportiva en el ámbito local. Programa de actividades físico-deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Miengo.

Tema 51. Actividad física y salud. Concepto y características. Efectos positivos y contradicciones de la actividad física en la salud y calidad de vida. Pautas en la elaboración de programas de actividad físico-deportiva saludable. Salud y educación física.

Tema 52. Actividad física y recreación: concepto, principios y características. Técnicas de comunicación y dinamización de grupos. Dirección de grupos y equipos.

Tema 53. La responsabilidad civil de la gestión de instalaciones deportivas y de la organización de eventos deportivos. La cobertura de riesgos.

Tema 54. Gestión de recursos humanos en el ámbito del deporte. IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

Tema 55. El rol de coordinador deportivo en la administración local. Funciones, cualidades y habilidades.

Tema 56. Equipamiento deportivo. Descripción y tipos. Sostenibilidad y equipamientos deportivos. Utilización del medio natural y de las infraestructuras del municipio de Miengo como soporte para la organización de actividades deportivas.

Tema 57. Deporte y turismo. Relación entre ambos conceptos. Tipos de turismo deportivo.

Tema 58. Principios generales del socorrismo. Principios generales del salvamento acuático.

Tema 59. Puesto de salvamento. Ubicación en el Concejo de Miengo. Uniformidad. Material de salvamento. Las playas del Concejo de Miengo. Zonas de baño.

Tema 60. Ayudas a las Entidades Locales para Vigilancia, Rescate y Salvamento en Playas del Cantabria.

2024/10766

CVE-2024-10766

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### JUNTA VECINAL DE SÁMANO

**CVE-2024-10751** *Anuncio de licitación de concesión en los Montes de Utilidad Pública número 44, Cabaña Peraza, y número 46, La Pedrera.*

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO FORESTAL A INSTANCIA DE PARTE EN PARCELAS DE LOS MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMEROS 44 "CABAÑA PERAZA" Y 46 "LA PEDRERA" PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE SÁMANO (CASTRO URDIALES), 12ª PUBLICACIÓN.

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal -como órgano colegiado- en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2024 y al amparo de lo previsto, entre otros, en los artículos 15 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y 5.3 de la Orden GAN/16/2012, de 19 de marzo, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de concesiones administrativas por interés particular en los montes de utilidad pública radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se publica el anuncio de licitación que se detalla:

1. Entidad:

a) Organismo: Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: SIJ/94/2017 (12ª licitación, 31 expedientes).

d) El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es el Director General competente en materia de montes del Gobierno de Cantabria.

2. Objeto:

a) Descripción: concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal a instancia de parte (31 expedientes), de las parcelas o recintos relacionados en el Anexo adjunto pertenecientes a los Montes Catalogados de Utilidad Pública Nº 44, Cabaña Peraza y Nº 46, La Pedrera, conforme a la Orden GAN/16/2012, de 16 de marzo, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de concesiones administrativas por interés particular en los montes de utilidad pública radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Plazo de concesión: el previsto en los Pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas elaborados por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria para cada uno de los lotes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) El canon anual de concesión, mejorable al alza, se establece en doce euros por hectárea o fracción y año.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

b) El porcentaje de participación en la corta de los aprovechamientos forestales, mejorable al alza, se determina en un quince por ciento sobre dicho aprovechamiento.

5.- Criterios de selección:

Los establecidos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas:

a) Mejora al alza del canon de ocupación,

b) Mejora al alza del porcentaje de participación de la entidad propietaria en los aprovechamientos forestales,

c) Memoria o proyecto de los trabajos silvícolas a realizar.

6.- Garantías.

a) Fianza provisional: La garantía provisional será del 3% del valor del dominio público ocupado.

b) Fianza definitiva: 5% del valor del dominio público ocupado.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta Vecinal de Sámano.

b) Domicilio: Sámano 98A.

c) Localidad y Código Postal: Sámano, Castro Urdiales (Cantabria) 39709

d) Teléfono: 942.87.41.96.

e) e-mail: [juntavecinalsamano@gmail.com](mailto:juntavecinalsamano@gmail.com)

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Junta Vecinal de Sámano.

9.- Apertura de ofertas.

En acto público en la Sede de la Junta Vecinal; se expondrá anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos y en la página web de la entidad local y se comunicará a todos los licitadores que hayan concurrido al concurso.

10.- Gastos de anuncio.

A cuenta del adjudicatario.

11.- Otra información:

a) Orden GAN/16/2012, de 16 de marzo, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de concesiones administrativas por interés particular en los montes de utilidad pública radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria;

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

b) Ordenanza reguladora del aprovechamiento y explotación racional de montes declarados de utilidad pública de la Junta Vecinal de Sámano, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 148, de 2 de agosto de 2017.

Sámano, 18 de diciembre de 2024.

El presidente,

José María Liendo Cobo.

**ANEXO**

<b>LICITACIÓN 12</b>			
	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>HECTÁREAS</b>
1	CPR-1381/2018-SF3	EL SERRANO- PANDO	0,8210
2	CPR-2045/2017-SF3	SALIBERNIZO	2,4371
3	CPR-1026(44)-2018-SF3	RUBEA	1,7079
4	CPR-1549-(46)/2018-SF3	LA RASA	1,2390
5	CPR-1026(44)-2018-SF3	RUBEA	1,7079
6	CPR-1452/2018-SF3	REGATO DOMINGO LOS HEROS	3,3031
7	CPR-1419/2018-SF3	CALLEJUELAS	0,2970
8	CPR-599/2019-SF3	CERRAQUIN (PANDO)	0,4242
9	CPR-1420/2018-SF3 (UA037)	SALDIMORI	0,5418
10	CPR-1420/2018-SF3 (UA036)	LA MAZA DE SANTIBAÑEZ	0,0777
11	CPR-1420/2018-SF3 (UA035)	LOS HOYOS	0,8675
12	CPR-1420/2018-SF3 (UA034)	SANTIBAÑEZ	0,7662
13	CPR-1366/2018-SF3	CABAÑUELA	0,9713
14	CPR-1366-2018-SF3	JUNQUERA ROZADILLA	0,8009
15	CPR-1366/2018-SF3	ROZADILLA	0,8106
16	CPR-1718/2019-SF3	LA FUENTE	0,5860
17	CPR-1784/2019-SF3	LA DEHESA	0,6400
18	CPR-1846/2019-SF3	AGUAS CALIENTES	0,5292
19	CPR-1848/2019-SF3	ROZABAL A	0,3812
20	CPR-329/2018-SF3	MANTABLA	0,4886
21	CPR-329/2018-SF3	EL CHURRON	0,3446
22	CPR-1444(B)/2018-SF3 (UA094)	PARAJE PINO	0,5090
23	CPR-1124/2018-SF3A	CAMPO CERCENADA	2,0400
24	CPR-1792/2019-SF3	LA RASA- LA FUENTE	0,7272
25	CPR-1871-A/2017-SF3	LA RELLANA-PANDO	0,7406
26	CPR-1719/2017-SF3	LAS DISECADAS	2,3223
27	CPR-1718/2017-SF3	LA AZADERA	5,5868
28	CPR-1720/2017-SF3	RULAZA	3,1549
29	CPR-1700/2019-SF3 A	PANDO-LA RELLANA	1,2887
30	CPR-1700/2019-SF3 B	PANDO-LA RELLANA	0,6104
31	CPR-1854/2019-SF3	LA TEJERA	2,3746

2024/10751

CVE-2024-10751

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-10781** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.*

Concluido el periodo de exposición pública del Presupuesto General para 2025 del Ayuntamiento de Santander, integrado por el de esta Entidad, por el del Instituto Municipal de Deportes y por el estado de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales "Plaza de Toros de Santander, S. A.", "Empresa Mpal. de Turismo de Santander", "Empresa Municipal de Desarrollo Urbano de Santander Santurban S. A." y "Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander S. A.", y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria el 20 de noviembre de 2024.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el resumen a nivel de capítulos de dichos Presupuestos se publica como Anexo a este anuncio:

Igualmente se aprobaron los documentos y anexos del Presupuesto General, siguientes:

- a) Las Bases de Ejecución.
- b) Anexo de Personal.
- c) Anexo de inversiones y plan financiero para ejecución de inversiones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 apartado 3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril se hace público para general conocimiento significándose que, contra la aprobación definitiva del Presupuesto de 2025, los interesados legítimos, podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santander, 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,  
Gema Igual Ortiz.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

**A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos	89.360.297,00	1.- Gastos de personal	83.469.148,90
2.- Impuestos Indirectos	10.453.493,68	2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	112.514.376,83
3.- Tasas y Otros Ingresos	43.148.959,87	3.- Gastos Financieros	1.003.587,82
4.- Transferencias Corrientes	74.236.493,34	4.- Transferencias Corrientes	17.752.825,74
5.- Ingresos Patrimoniales	6.072.344,08	5.- Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	380.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	500.000,00	6.- Inversiones Reales	27.733.768,68
7.- Transferencias de Capital	2.545.113,82	7.- Transferencias de Capital	3.248.600,00
8.- Activos Financieros	591.381,00	8.- Activos Financieros	591.381,00
9.- Pasivos Financieros	26.671.000,00	9.- Pasivos Financieros	6.885.393,82
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>253.579.082,79</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>253.579.082,79</b>

**B) PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MPAL. DE DEPORTES**

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de personal	4.087.297,75
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	6.150.900,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	1.932.500,00	3.- Gastos Financieros	300,00
4.- Transferencias Corrientes	9.040.481,75	4.- Transferencias Corrientes	1.045.000,00
5.- Ingresos Patrimoniales	310.516,00		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	1.815.000,00
7.- Transferencias de Capital	1.815.000,00	7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros	60.000,00	8.- Activos Financieros	60.000,00
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>13.158.497,75</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>13.158.497,75</b>

**C) SOCIEDAD MPAL. "PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A."**

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de personal	36.367,00
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	67.133,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	72.500,00	3.- Gastos Financieros	
4.- Transferencias Corrientes	35.000,00	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales			

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>107.500,00</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>103.500,00</b>

D) SOCIEDAD MPAL. "EMPRESA MPAL. DE TURISMO DE SANTANDER"			
INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de personal	521.537,13
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	1.735.977,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	642.199,73	3.- Gastos Financieros	
4.- Transferencias Corrientes	1.621.214,40	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>2.263.414,13</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>2.257.514,13</b>

E) SOCIEDAD MPAL. "SANTURBAN, S.A."			
INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de Personal	928.536,69
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	984.950,97
3.- Tasas y Otros Ingresos	944.228,69	3.- Gastos Financieros	100,00
4.- Transferencias Corrientes	949.136,00	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.893.364,69</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>1.913.587,66</b>

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

F) SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S.A.			
INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de Personal	439.424,23
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	258.000,00
3.- Tasas y Otros Ingresos		3.- Gastos Financieros	1.044.655,93
4.- Transferencias Corrientes		4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales	544.155,93		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	16.175.642,76	6.- Inversiones Reales	14.319.893,00
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>16.719.798,69</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>16.061.973,16</b>

**G) PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER		ORGANISMO AUTÓNOMO ADM.TIVO.	SOCIEDADES MUNICIPALES				TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION PRESUPUESTOS
CAPITULO	IMPORTE	I.M.DEPORTES	PLAZA DE TOROS S.A.	EMPRESA MPAL DE TURISMO DE SANTANDER	SANTURBAN S.A.	SDAD. VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S.A.			
I IMPUESTOS DIRECTOS	89.360.297,00						89.360.297,00		89.360.297,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	10.453.493,68						10.453.493,68		10.453.493,68
III TASAS Y OTROS INGRESOS	43.148.959,87	1.932.500,00	72.500,00	642.199,73	944.228,69		46.740.388,29	-943.228,59	45.797.159,70
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.236.493,34	9.040.481,75	35.000,00	1.621.214,40	949.136,00		85.882.325,49	-11.229.696,15	74.652.629,34
V INGRESOS PATRIMONIALES	6.072.344,08	310.516,00				544.155,93	6.927.016,01		6.927.016,01
VI ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	500.000,00					16.175.642,76	16.675.642,76		16.675.642,76
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.545.113,82	1.815.000,00					4.360.113,82	-1.815.000,00	2.545.113,82
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	591.381,00	60.000,00					651.381,00		651.381,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	26.671.000,00						26.671.000,00		26.671.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>253.579.082,79</b>	<b>13.158.497,75</b>	<b>107.500,00</b>	<b>2.263.414,13</b>	<b>1.893.364,69</b>	<b>16.719.798,69</b>	<b>287.721.658,05</b>		<b>273.733.733,31</b>
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER		ORGANISMO AUTÓNOMO ADM.TIVO.	SOCIEDADES MUNICIPALES				TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION PRESUPUESTOS
CAPITULO	IMPORTE	I.M.DEPORTES	PLAZA DE TOROS S.A.	EMPRESA MPAL DE TURISMO DE SANTANDER	SANTURBAN S.A.	SDAD. VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S.A.			
I GASTOS DE PERSONAL	83.469.148,90	4.087.297,75	36.367,00	521.537,13	928.536,69	439.424,23	89.482.311,70		89.482.311,70
II GASTOS EN BIENES CRTTES Y SERVICIOS	112.514.376,83	6.150.900,00	67.133,00	1.735.977,00	984.950,97	258.000,00	121.711.337,80	-943.228,59	120.768.109,21
III GASTOS FINANCIEROS	1.003.587,82	300,00			100,00	1.044.655,93	2.048.643,75		2.048.643,75
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.752.825,74	1.045.000,00					18.797.825,74	-11.229.696,15	7.568.129,59
V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	380.000,00						380.000,00		380.000,00
VI INVERSIONES REALES	27.733.768,68	1.815.000,00				14.319.893,00	43.868.661,68		43.868.661,68
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.248.600,00						3.248.600,00	-1.815.000,00	1.433.600,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	591.381,00	60.000,00					651.381,00		651.381,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	6.885.393,82						6.885.393,82		6.885.393,82
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>253.579.082,79</b>	<b>13.158.497,75</b>	<b>103.500,00</b>	<b>2.257.514,13</b>	<b>1.913.587,66</b>	<b>16.061.973,16</b>	<b>287.074.155,49</b>		<b>273.086.230,75</b>

2024/10781

CVE-2024-10781

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE COLIO

**CVE-2024-10771** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2024, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Colio, 17 de diciembre 2024.

El presidente,  
Felipe López Terán.

2024/10771

CVE-2024-10771

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE GIBAJA

**CVE-2024-10797** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta con fecha 18 de diciembre 2024, el Presupuesto de la Junta Vecinal de Gibaja para el ejercicio 2025 con las bases de ejecución. El expediente queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170 del TRLRHL, y el art. 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el art. 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En el caso de no presentarse reclamaciones se considerara definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Gibaja, Ramales de la Victoria, 19 de diciembre 2024.

El presidente,

Lorenzo Santos Llamosas Pardo.

2024/10797

CVE-2024-10797

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA

**CVE-2024-10773** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2025 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Riovaldeiguña, 18 de diciembre de 2024.

El presidente,  
Pilar Pelayo Vélez.

2024/10773

CVE-2024-10773

## JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

**CVE-2024-10777** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rudagüera para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2025

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	25.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>30.000,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.450,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	150,00
6	Inversiones reales	15.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>30.000,00</b>

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Rudagüera, 19 de diciembre de 2024.

El presidente,

Basilisa Guerra Bustillo.

2024/10777

CVE-2024-10777

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA

**CVE-2024-10750** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.*

La Entidad Local Menor de Viaña tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2025 tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de octubre de 2024 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 219 de 2024 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.000,00</b>

CVE-2024-10750

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Viaña, 16 de diciembre de 2024.

El presidente,  
Fermín Gómez Cobo.

2024/10750

CVE-2024-10750

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

**CVE-2024-10749** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de octubre de 2024 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 217 de 2024 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	16.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>24.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>24.500,00</b>

CVE-2024-10749

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villegar, 3 de diciembre de 2024.

La presidenta,  
Mónica Quevedo Aguado.

2024/10749

CVE-2024-10749

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2024-10753** *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio de noviembre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Vista la gestión de los servicios sociales municipales realizada en relación con la prestación del servicio SAD, en referencia a las aportaciones económicas a realizar por los beneficiarios del mismo, correspondiente SAD NOVIEMBRE 2024, mediante resolución de Alcaldía de fecha 18/12/2024 se ha acordado la aprobación del padrón correspondiente al PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2024, ascendiendo su importe a 731,12 € (SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON DOCE), que se cobrará a sus usuarios en periodo voluntario del 30 de diciembre de 2024 a 30 de enero de 2025, pasando los recibos por el banco a partir del 30 de diciembre del corriente.

Se expone el padrón al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.C., a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las dependencias municipales.

Arenas de Iguña, 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2024/10753

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2024-10702** *Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2025. Expediente REC/352/2024*

Por Resolución de Alcaldía número 3721/2024, de fecha 9 de diciembre del 2024, se ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2025, estableciendo como plazos de ingreso en periodo voluntario para las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva durante el ejercicio 2025 los recogidos en el siguiente cuadro:

Concepto tributario	Plazo de ingreso en periodo voluntario	Fecha prevista de cargo en cuenta de los recibos domiciliados
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1 de abril a 5 de junio	5 de junio
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	15 de agosto a 20 de octubre	1ª fracción: 20 de mayo 2ª fracción: 21 de julio 3ª fracción: 20 de octubre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles – Bienes Inmuebles de características especiales	15 de agosto a 20 de octubre	1ª fracción: 20 de mayo 2ª fracción: 21 de julio 3ª fracción: 20 de octubre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica	15 de agosto a 20 de octubre	20 de octubre
Impuesto sobre Actividades Económicas	15 de agosto a 20 de octubre	20 de octubre
Tasa por suministro de agua 1er trimestre	1 de mayo al 1 de julio	12 de mayo
Tasa por suministro de agua 2º trimestre	1 de agosto al 30 de septiembre	11 de agosto
Tasa por suministro de agua 3er trimestre	1 noviembre al 31 de diciembre	10 de noviembre
Tasa por suministro de agua 4º trimestre	1 de febrero a 1 de abril	10 de febrero
Tasa por ocupación de vía pública - vados	15 de agosto a 20 de octubre	20 de octubre

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Camargo, 9 de diciembre de 2024.  
El alcalde-presidente,  
Diego Movellán Lombilla.

2024/10702

CVE-2024-10702

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2024-10786** *Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2025. Expediente 1045/2024.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17/12/2024, se aprobó el calendario fiscal del Ayuntamiento de Ruiloba para el año 2025, expuesto a continuación, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal ([ruiloba.sedelectronica.es](http://ruiloba.sedelectronica.es)):

Plazos de pago en voluntaria:

CONCEPTO	ANEXO PERÍODO	FECHAS DE PAGO
CANON ARRENDAMIENTO PARCELAS 2025	ANUAL	01/03/2025 AL 20/06/2025.
TASA AGUA, BASURA Y CANON SANEAMIENTO	1º TRIMESTRE 2025	20/03/2025 AL 20/06/2025.
TASA AGUA, BASURA Y CANON SANEAMIENTO	2º TRIMESTRE 2025	20/06/2025 AL 20/09/2025.
TASA AGUA, BASURA Y CANON SANEAMIENTO	3º TRIMESTRE 2025	20/09/2025 AL 20/12/2025.
TASA AGUA, BASURA Y CANON SANEAMIENTO	4º TRIMESTRE 2024	20/12/2025 AL 20/03/2026.
IMPUESTO CIRCULACIÓN VEHÍCULOS (IVTM)	ANUAL	16/06/2025 a 18/08/2025.
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	ANUAL	16/09/2025 a 18/11/2025.
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	ANUAL	16/09/2025 a 18/11/2025.

COMO REALIZAR LOS PAGOS:

RECIBOS DOMICILIADOS: Se realizará el cargo en cuenta en el periodo de pago estipulado.

RECIBOS NO DOMICILIADOS: - A través de las entidades financieras colaboradoras que figuran en el Documento de Pago, utilizando los documentos de pago que se envían por correo ordinario al principio de la cobranza, teniendo en cuenta que la no recepción de estos documentos no exime del pago. En caso de no recibirlos, puede ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Ruiloba y le indicaremos como proceder al pago.

— Por internet, a través de la banca online, disponible de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ruiloba, 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Benito julio Pinna González.

2024/10786

CVE-2024-10786

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-10754** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Uso de Instalaciones Deportivas, Abonados, del mes de noviembre de 2024, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 2024/1009C.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de noviembre de 2024, por un importe de 29.656,50 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de enero de 2025 al 3 de febrero de 2025. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 29 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2024/10754

CVE-2024-10754

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-10756** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas, Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil, del mes de noviembre de 2024, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 2024/1009C.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA ESCUELAS DEPORTIVAS (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil), correspondiente al mes de noviembre de 2024 por un importe de 26.921,98 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de enero de 2025 a 3 de febrero de 2025. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/10756

CVE-2024-10756

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2024-10789** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza General de Recaudación. Expediente REC/224/2024.*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza General de Recaudación, por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024, y una vez finalizado el periodo de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, tal y como se establece en el artículo 17.3 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas en las Ordenanzas vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado R.D.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, contra las referida Ordenanza y su modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las modificaciones de la Ordenanza General de Recaudación fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de septiembre de 2024, y se aplicarán a partir del día 1 de enero de 2025, continuando vigentes mientras no se acuerde su modificación o derogación.

#### ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN

1.- Modificación del artículo 5.

Artículo 5.

1.- Los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y documentos que formen parte del expediente, en los términos establecidos en el RD 1065/2007, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Para que sea autorizada la consulta será necesario que se formule petición individualizada, especificando los documentos que se desea consultar.

La consulta deberá ser solicitada por el interesado y no podrá afectar la intimidad de terceras personas. Cuando el cumplimiento de estos requisitos resulte dudoso para el responsable del Servicio será necesario que la Asesoría Jurídica informe (por escrito o verbalmente) sobre la procedencia de la consulta y valore si estos documentos contienen o no datos referentes a la intimidad de las personas diferentes del consultante.

3.- En el ámbito tributario, el acceso a los registros y documentos que formen parte de un expediente concluido a la fecha de la solicitud y que obren en los archivos administrativos únicamente podrá ser solicitado por el obligado que haya sido parte en el procedimiento tributario.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

4.- Quienes posean un certificado de firma digital expedido por una entidad cuya eficacia reconozca el Ayuntamiento, podrá acceder por Internet a los datos personales que se indicarán en la página web municipal.

5.- El acceso a expedientes que contengan datos de terceros distintos del interesado se hará teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, en lo referente a expedientes de derivación de responsabilidad que se instruyan, los responsables podrán tener acceso a:

- a. La declaración de fallido, en el supuesto de expedientes de responsabilidad subsidiaria.
- b. Las notificaciones practicadas al deudor principal, excluyendo los datos protegidos.
- c. Una relación sucinta de los embargos practicados, excluyendo los datos protegidos.

#### 2.- Modificación del artículo 15.

##### Artículo 15.

1. Los padrones se elaborarán por el Departamento de Gestión Tributaria, a quien corresponde también la verificación de los mismos, el pase a gestión de cobro y a Intervención para su toma de razón.

2. La aprobación de los padrones es competencia del Alcalde.

3. La contabilización del reconocimiento de derechos tendrá lugar una vez que haya recaído el acuerdo referido en el apartado anterior.

4. Cuando los periodos de cobro de diversos tributos de vencimiento periódico sean coincidentes, se podrá exigir el pago de las cuotas respectivas mediante un recibo único, en el que constarán debidamente separados los conceptos de ingreso.

En el caso de agrupación de tributos, el interesado no estará obligado a pagar la totalidad del recibo en el mismo momento.

5. Por razones de coste y eficacia, no se practicarán liquidaciones, cuando resulte cuotas inferiores a 6 euros, en relación a los tributos siguientes:

- a. Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- b. Impuesto sobre Actividades Económicas

#### 3.- Modificación del artículo 16.

##### Artículo 16.

1. Con carácter general, se establece que los plazos de ingreso en periodo voluntario, para las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva serán los siguientes:

- a) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: desde el día 1 de abril hasta el día 5 de junio, o inmediatos hábiles posteriores.
- b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles: desde el día 15 de agosto hasta el día 20 de octubre, o inmediatos hábiles posteriores.
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas: desde el día 15 de agosto hasta el día 20 de octubre, o inmediatos hábiles posteriores.
- d) Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: desde el día 1 de septiembre hasta el día 20 de noviembre, o inmediatos hábiles posteriores.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

e) Las tasas por el suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado:

- a. Primer trimestre: desde el día 1 de mayo hasta el 30 de junio
- b. Segundo trimestre: desde el día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre
- c. Tercer trimestre: desde el día 1 de noviembre hasta el 30 de diciembre
- d. Cuarto trimestre: desde el día 1 de febrero hasta el 31 de marzo

2. Las respectivas Ordenanzas Fiscales de los tributos, establecerán las particularidades en los plazos de pago fraccionados para los recibos domiciliados así como la bonificación para los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.

3. Anualmente, antes de que comience el ejercicio, se aprobará mediante Resolución de Alcaldía, el calendario fiscal con expresión de los plazos de pago en periodo voluntario de cada tributo para ese ejercicio, así como la fecha de cargo en cuenta de los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado en una entidad financiera.

De la Resolución de aprobación del calendario fiscal se dará traslado a la Intervención Municipal para su fiscalización.

#### 4.- Modificación del artículo 42

##### Artículo 42.

1. Con carácter general, los tributos municipales se pagarán mediante domiciliación bancaria, la cual en ningún caso supondrá coste para los contribuyentes.

2. Se podrá ordenar la domiciliación bancaria:

a. En una cuenta abierta en una entidad de crédito cuyo titular sea el obligado al pago.

b. En una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación. En este caso deberá constar fehacientemente la identidad y el consentimiento del titular, así como la relación detallada e individualizada de los recibos que se domicilien.

3. En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago; alternativamente los datos de la deuda se incorporarán en el soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, debiendo la entidad financiera expedir y remitir el comprobante de cargo en cuenta.

4. Se ordenará el cargo en la cuenta de los obligados al pago en los últimos veinte días del periodo voluntario. Al efecto de informar a los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, se podrá enviar avisos advirtiéndoles de la fecha concreta en que se hará el cargo en cuenta.

5. Si el contribuyente considera indebido el cargo y solicita la retrocesión del mismo, se resolverá con la máxima agilidad la reclamación y, en su caso, se procederá a la devolución en el plazo más breve posible.

6. Cuando la domiciliación no hubiere surtido efecto por razones ajenas al contribuyente y se hubiere iniciado el periodo ejecutivo de una deuda cuya domiciliación había sido ordenada, sólo se exigirá el pago de la cuota inicialmente liquidada.

7. La domiciliación se podrá solicitar:

a. Mediante la personación del interesado en las oficinas municipales, o en las entidades bancarias colaboradoras de la recaudación.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

b. Por internet, a la dirección [www.aytocamargo.es](http://www.aytocamargo.es)

c. Por correo electrónico: [recaudación@aytocamargo.es](mailto:recaudación@aytocamargo.es)

d. Cuando se utilicen los medios b) y c) se condiciona la validez de la domiciliación a la remisión al domicilio del interesado de una comunicación confirmatoria de la efectividad del trámite.

8. El anuncio de cobranza regulado en el artículo 18 de la presente Ordenanza incluirá el día de cargo de los recibos domiciliados.

9. El pago mediante domiciliación bancaria no será firme hasta pasados los plazos de devolución establecidos en la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago. La entidad financiera, será quien, una vez realizado el cargo en cuenta, remita al sujeto pasivo el adeudo por domiciliación, que acreditará el pago de la deuda.

10. Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado. No obstante, se anularán automáticamente aquellas que sean devueltas por la entidad financiera por los siguientes motivos de devolución:

- AC01: Número de cuenta incorrecto (IBAN no válido).
- AC04: Cuenta cancelada.
- AC06: Cuenta bloqueada.
- MD01: Mandato no válido o inexistente.
- AG01: Cuenta no admite adeudo directo.

Asimismo, podrán anularse las domiciliaciones bancarias que hayan sido devueltas en al menos tres ocasiones por causas ajenas a la Administración y por motivo distinto a los relacionados en el párrafo anterior; en particular:

- AM04: Saldo insuficiente.
- MD06: Operación autorizada no conforme.
- MD07: Deudor fallecido.
- MS02: Razón no especificada por el cliente.
- MS03: Razón no especificada por la entidad.

5.- Modificación del artículo 47.

Artículo 47.

1. Salvo que una norma regule expresamente la forma de determinar el domicilio fiscal, en orden a la gestión de un determinado recurso, a efectos recaudatorios el domicilio será:

a) Para las personas naturales, el de su residencia habitual. No obstante, se podrá considerar como domicilio fiscal el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas.

b) Para las personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria el de su domicilio fiscal será su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios. En otro caso, se atenderá al lugar en el que se lleve a cabo dicha gestión o dirección.

c) Para las personas o entidades no residentes en España que operan mediante establecimiento permanente, se aplicarán las reglas de los apartados a) y b).

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

2. Mediante personación en las oficinas del Ayuntamiento, el contribuyente puede designar otro domicilio propio o de su representante, con el fin de recibir en el mismo las notificaciones administrativas.

3. Los sujetos pasivos de los tributos municipales están obligados a declarar las variaciones en su domicilio y también poner de manifiesto las incorrecciones que pudieran observar en las comunicaciones dirigidas desde el Ayuntamiento.

La falta de declaración del cambio de domicilio no producirá efectos frente a la Administración, considerándose válidos los intentos de notificación realizados en el último domicilio del que tenga constancia la Administración.

4. El servicio de gestión tributaria podrá comprobar y rectificar el domicilio fiscal declarado por los obligados tributarios en relación con los tributos cuya gestión le corresponde. A tales efectos podrá, entre otras, efectuar las siguientes actuaciones:

Cuando conozca que el domicilio declarado por el sujeto pasivo ante la Administración Tributaria Estatal es diferente del que obra en su base de datos podrá rectificar este último, incorporándolo como elemento de gestión asociado a cada contribuyente y constituirá la dirección a la que remitir todas las notificaciones derivadas de la gestión recaudatoria.

El servicio de gestión tributaria podrá consultar los datos con trascendencia tributaria obrantes en el padrón municipal de habitantes, con el fin de mejorar la información sobre domicilios fiscales de los obligados tributarios.

5. Los obligados tributarios que no residan en España deberán designar un representante con domicilio en territorio español y comunicarlo al Ayuntamiento.

6. El contribuyente podrá designar otro domicilio, con el fin de recibir en él las notificaciones administrativas; que se incorporara a la base de datos como "domicilio de notificaciones" junto con el domicilio fiscal.

#### 6.- Modificación del artículo 59

##### Artículo 59.

1. Con carácter general, el pago se efectuará en entidades colaboradoras.

2. Son medios de pago admisibles:

a) Orden de cargo en cuenta.

b) Todos aquellos admitidos por las entidades colaboradoras.

c) Mediante Internet, una vez que el Ayuntamiento adopte las medidas oportunas y regule este medio de pago.

d) Excepcionalmente y previa autorización por parte del Servicio de Recaudación, transferencia bancaria.

El pago mediante transferencia bancaria se admitirá excepcionalmente, por razones de eficacia o en caso de necesidad, debidamente apreciadas por el órgano de recaudación. Será requisito que el ordenante de la transferencia identifique claramente la deuda objeto del pago y el obligado al mismo, debiendo simultáneamente al mandato de la transferencia, aportar justificante de la operación efectuada para concluir el procedimiento recaudatorio.

2.bis Se admitirá el pago en efectivo en moneda de curso legal, en el cajero automático instalado en las oficinas del Servicio de Recaudación; siempre que se mantenga la prestación del servicio y según las condiciones que rijan en cada momento. No se admitirá por este medio, pagos por importe superior a mil euros.

3. El deudor de varias deudas podrá, al realizar el pago en periodo voluntario, imputarlo a las que libremente determine.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Se aceptarán pagos parciales a cuenta de una liquidación que se exija en periodo voluntario.

No obstante, en los casos de ejecución forzosa, cuando en periodo ejecutivo, se hubieran acumulado varias deudas tributarias del mismo obligado tributario y no pudieran extinguirse totalmente, la Administración tributaria, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, aplicará el pago a la deuda más antigua. Su antigüedad se determinará de acuerdo con la fecha en que cada una fue exigible.

4. En todo caso, a quien ha pagado una deuda se le entregará un justificante del pago realizado. Tras la realización de un pago por Internet, el interesado podrá obtener, mediante su impresora, un documento acreditativo de la operación realizada, que tendrá carácter liberatorio de pago.

Además, los contribuyentes podrán solicitar telemáticamente la remisión de un comprobante de pago, expedido por la Oficina de Recaudación.

5. Concluido el periodo de pago voluntario, una vez verificado que ya ha sido procesada toda la información sobre cobros efectuados en periodo voluntario, se expedirán por el departamento de informática las relaciones de recibos y liquidaciones que no han sido satisfechos en periodo voluntario.

6. En la relación descrita en el apartado anterior se hará constar las incidencias de suspensión, aplazamiento, fraccionamiento de pago o anulación. La relación de deudas no satisfechas y que no estén afectadas por alguna de dichas situaciones servirá de fundamento para la expedición de la providencia de apremio colectiva.

#### 7.- Modificación del artículo 63.

##### Artículo 63.

1. El procedimiento de apremio se inicia mediante la notificación de la providencia de apremio, expedida por el Tesorero.

2. La providencia de apremio constituye el título ejecutivo, que tiene la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados al pago.

3. La providencia de apremio podrá ser impugnada ante el Tesorero por los siguientes motivos:

a. Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b. Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.

c. Falta de notificación de la liquidación.

d. Anulación de la liquidación.

e. Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

4. Las diligencias de embargo podrán ser impugnadas ante el órgano que las haya emitido por los siguientes motivos:

a. Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b. Falta de notificación de la providencia de apremio.

c. Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en la LGT.

d. Suspensión del procedimiento de recaudación

CVE-2024-10789

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

5. Cuando la impugnación, razonablemente fundada se refiera a la existencia de causa de nulidad en la liquidación, se podrá ordenar la paralización de actuaciones. Si existen indicios de que efectivamente se da aquella causa, se solicitará informe del órgano de gestión correspondiente, a la vista del cual, se instará, en su caso, el acuerdo administrativo de anulación de la liquidación y se estimará el recurso contra la providencia de apremio.

6. La resolución de los recursos de reposición contra la providencia de apremio corresponde al Tesorero. Las resoluciones de los recursos de reposición contra las providencias de apremio se incorporarán al libro de resoluciones de Tesorería que se tramitará de forma paralela al resto de libro de resoluciones y de las que se dará cuenta al Pleno.

La resolución de los recursos de reposición contra las diligencias de embargo corresponde al Alcalde, previo informe del órgano que dictó el acto recurrido.

8.- Modificación del artículo 70.

Artículo 70.

1. La solicitud de aplazamiento y fraccionamiento se dirigirá al Tesorero, a quien corresponde su tramitación y la apreciación de la situación económico-financiera del obligado al pago en relación a la posibilidad de satisfacer los débitos de conformidad con el art. 51 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2. La Tesorería dispondrá lo necesario para que las solicitudes referidas en el punto anterior se formulen en documento específico, en el que se indiquen los criterios de concesión y denegación de aplazamientos, así como la necesidad de fundamentar las necesidades económico-financieras aportando los documentos que se crean convenientes.

3. Podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas por ingresos de derecho público a favor de este Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, previa solicitud del obligado al pago, cuando su situación económico-financiera, apreciada por el órgano competente para su tramitación, les impida transitoriamente efectuar el pago de los débitos; con las excepciones previstas en la Ley 58/2003, General Tributaria.

4. La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago es competencia del Alcalde, que podrá delegar en el Concejal de Hacienda, cuando el importe de la deuda sea inferior a 3.000,00 € y los plazos propuestos para el pago sean inferiores al año.

5. El acuerdo de concesión especificará la clase de garantía que el solicitante deberá aportar o, en su caso, la dispensa de esta obligación.

6. Para la concesión de aplazamientos se aplicarán, con carácter general, los siguientes criterios:

a. Importes en periodo voluntario y ejecutivo y plazos:

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Periodo de cobro	Importe de principal	Plazo máximo (meses)
Periodo voluntario	Hasta 150€	0
	Hasta 600€	4
	Hasta 1.000€	6
	Hasta 2.000€	12
	Hasta 3.000€	20
	Hasta 12.000€	24
	Más de 12.000€	36
Periodo ejecutivo	Hasta 150€	0
	Hasta 600€	4
	Hasta 1.000€	6
	Hasta 2.000€	10
	Hasta 3.000€	15
	Hasta 6.000€	20
	Hasta 12.000€	24
	Hasta 30.000€	36
	Más de 30.000€	48

b) Con independencia de la apreciación discrecional de la situación económico-financiera del solicitante, con carácter general se denegarán los aplazamientos/fraccionamientos solicitados sin garantías, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Situación de las deudas	Circunstancias a tener en cuenta para denegar el aplazamiento
En periodo voluntario	Haber incumplido el pago en otro aplazamiento durante el último año
	Mantener las deudas sin aplazamiento en ejecutiva
En periodo ejecutivo	Haber incumplido el pago en otro aplazamiento durante el último año
	Mantener otras deudas sin aplazamiento en ejecutiva

c) Podrán concederse o denegarse aplazamientos sin aplicar los criterios anteriores, cuando existan circunstancias excepcionales que lo justifiquen, apreciadas por el servicio de recaudación y puestas de manifiesto en el correspondiente expediente. Así como en el caso de tributos exigidos por causas excepcionales (que no sean periódicos) como liquidaciones, especialmente liquidaciones de Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por fallecimiento.

d) Con carácter general, el pago de las cantidades aplazadas se realizará por domiciliación bancaria mediante cargo de su importe en la cuenta que el solicitante indicará en su petición.

El cargo en cuenta de los aplazamientos y fraccionamientos se efectuará el día 5 de cada mes o si éste fuera inhábil, el inmediato hábil siguiente.

e) Para realizar el pago fraccionado de las tasas por la prestación de servicios en complejos deportivos y culturales municipales se exigirá la domiciliación bancaria de conformidad con el apartado f) del art. 46 del RGR. El ingreso se realizará mediante el cargo en la cuenta bancaria, - facilitada por el beneficiario en el momento de la matrícula - de las cantidades pendientes de pago, en las fechas señaladas en la ordenanza fiscal correspondiente.

CVE-2024-10789

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

f) Como regla general la periodicidad de los pagos será mensual.

g) El importe de cada fracción, excluidos los intereses, no podrá ser inferior a 50 euros.

h) Con carácter excepcional, que deberá quedar acreditado y motivado adecuadamente en el expediente, podrán concederse aplazamientos o fraccionamientos de pago por plazo superior al señalado, con periodicidad diferente o cuantía inferior a la establecida.

En la Resolución de concesión podrán establecerse las condiciones que se estimen oportunas para asegurar el pago efectivo en el plazo más breve, así como el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias del solicitante.

i) En cualquier momento durante el desarrollo del aplazamiento o fraccionamiento de pago el contribuyente podrá cancelar anticipadamente la totalidad de la deuda pendiente o realizar una entrega a cuenta sobre el fraccionamiento concedido, lo que producirá un reajuste en el cuadro de amortización del mismo.

7. Contra la Resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento de pago, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Contra la denegación de este recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

8. Las deudas aplazadas o fraccionadas, ya sean en periodo voluntario de pago o en periodo ejecutivo, podrán ser objeto de compensación de oficio, total o parcial, con créditos que el deudor tenga a su favor, lo que producirá un reajuste de las cantidades aplazadas o fraccionadas, reduciéndose el periodo de amortización del mismo, o en su caso, una cancelación anticipada de la misma.

9.- Modificación del artículo 71.

Artículo 71.

1. No se exigirán intereses de demora en los aplazamientos y fraccionamientos de pagos de deudas de vencimiento periódico siempre que la solicitud se hubiere formulado en periodo voluntario y el pago total se realice en el mismo ejercicio que en el de su devengo.

2. Con carácter general, las deudas diferentes de las referidas en el apartado anterior, excluido, en su caso, el recargo ejecutivo devengarán intereses de demora por el tiempo que dure el aplazamiento, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El tiempo de aplazamiento se computará desde el vencimiento del periodo voluntario y hasta el término del plazo concedido.

b) En caso de fraccionamiento, se computarán los intereses devengados de cada fracción desde al vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, debiéndose satisfacer junto con dicha fracción.

En caso que el fraccionamiento o aplazamiento sea superior al año y, por tanto, se desconozca el tipo de interés aplicable, se calculará éste en base al tipo vigente y posteriormente se regularizará si se hubiera modificado el tipo de interés aplicable. En la domiciliación bancaria requerida para fraccionar o aplazar la deuda, el cargo de cada fracción se hará por el importe exacto, resultante de aplicar el tipo de interés vigente en el ejercicio de vencimiento de la fracción.

3. Si llegado el vencimiento de la deuda aplazada o fraccionada no se realizara el pago, se anulará la liquidación de los intereses de demora, correspondiente a los plazos vencidos y aquellos otros pendientes de vencimiento.

La liquidación de intereses se practicará en el momento de efectuar el pago, tomando como base de cálculo el principal de la deuda.

CVE-2024-10789

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

El importe correspondiente a los intereses del aplazamiento se exigirá junto con el pago de la deuda a su vencimiento, mientras que los intereses devengados por cada fracción deberán pagarse junto con dicha fracción en el plazo correspondiente.

El tipo de interés a aplicar será el de demora, vigente a lo largo del periodo, salvo cuando la deuda esté garantizada con aval solidario en cuyo caso se aplicará el interés legal de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.4 de la LGT.

Camargo, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Diego Movellán Lombilla.

[2024/10789](#)

CVE-2024-10789

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2024-10778** *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción de nuevo tramo de carretera CA-142, P.K. 9,700 al P.K. 12,800. Tramo: Variante de Sarón. Términos municipales: Penagos y Santa María de Cayón.*

Aprobada la incorporación de nuevos bienes y derechos afectados al anejo de expropiaciones del proyecto de referencia por Resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 12 de julio de 2024, declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2023, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 7.4 de la Ley de Carreteras de Cantabria y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Ayuntamiento de Penagos 24 de enero de 2025 de 09:30 a 10:45 horas.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón 24 de enero de 2025 de 11:30 a 13:30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los ayuntamientos anteriormente señalados.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Santander, 18 de diciembre de 2024.  
La directora general de Obras Públicas,  
P.S. La directora general de Aguas y Puertos.  
(Decreto 145/2023, de 15 de agosto, B.O.C. 22-8-2023),  
María Tejerina Puente.

RELACIÓN DE AFECTADOS  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO TRAMO DE  
CARRETERA CA-142, P.K. 9,700 AL P.K. 12,800. TRAMO: VARIANTE DE SARÓN".

TÉRMINO MUNICIPAL: PENAGOS.

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	USO CATASTRAL
1-INC	11825	01	HERMANOS BORBOLLA, SA	MERUELO, CANTABRIA			SUELO SIN EDIFICAR
2-INC	11825	04	JOSÉ LUIS OCEJO FERNÁNDEZ Y OTROS	SANTANDER, CANTABRIA			AGRARIO
3-INC	301	262	MARÍA JESÚS GÓMEZ ORIA Y OTRO	MAIRENA DEL ALJARAFE, SEVILLA			AGRARIO
6-1-INC	11825	06	ANTONIO MARTÍNEZ CALLEJA	ARENAL DE PENAGOS, CANTABRIA			SUELO SIN EDIFICAR
7-1-INC	11825	07	IÑAKI OCEJÍN MUÑO	BILBAO, BIZKAIA	17	28	AGRARIO
10-INC	301	250	LUIS MORA ABASCAL	SANTA MARÍA DE CAYÓN, CANTABRIA			AGRARIO
11-INC	301	249	FRANCISCO JAVIER ALONSO ABASCAL	MARINA DE CUDEYO, CANTABRIA			AGRARIO
23-INC	105	16	JAIME SAINZ RODRIGUEZ	SANTA MARÍA DE CAYÓN, CANTABRIA			AGRARIO
24-1-INC	10	34	MARÍA CARMEN OCEJO PÉREZ (HROS DE)	PENAGOS, CANTABRIA			AGRARIO

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA MARÍA DE CAYÓN.

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	USO CATASTRAL
27-INC	12	3	FRANCISCA COBO ALONSO	EL ASTILLERO, CANTABRIA			AGRARIO
28-INC	12	34	JUAN MANUEL GALNARES DE MIGUEL	CAMARCO, CANTABRIA			AGRARIO
36-INC	12	42	SERAFINA PELAYO SARIUDO	RENEDO, CANTABRIA			AGRARIO
37-INC	12	86	CONSUELO GIL MAZÓN	SANTA MARÍA DE CAYÓN, CANTABRIA			AGRARIO
44-INC	13	8	JOSÉ MANUEL ARCE COLSA	SANTA MARÍA DE CAYÓN, CANTABRIA	4	117	AGRARIO
46-INC	13	6	RUBÉN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	SANTA MARÍA DE CAYÓN, CANTABRIA	2	26	AGRARIO
47-INC	13	5	HUGO ALBERTO SOMAVILLA ARCE	SARÓN, CANTABRIA	7	81	AGRARIO
48-INC	13	4	MARÍA DEL PILAR ANJARBÉ PALACIO Y OTRO	SANTANDER, CANTABRIA	11	103	AGRARIO
53-INC	13	130	ESTADO M FOMENTO FC SANTANDER MEDITERRÁNEO	SANTANDER, CANTABRIA	3	147	AGRARIO
57-INC	13	127	ROSA PILAR HERRERO HERRERO Y OTRO	SANTA MARÍA DE CAYÓN, CANTABRIA	3	53	AGRARIO
58-INC	13	123	MARÍA TERESA COLSA DIEGO Y OTRO	SANTA MARÍA DE CAYÓN, CANTABRIA			AGRARIO
68-INC	13	187	MARÍA CARMEN CUESTA RIVERO Y OTROS	SANTA MARÍA DE CAYÓN, CANTABRIA			AGRARIO
69-INC	13	193	JULIO SARO RUIZ	SANTA MARÍA DE CAYÓN, CANTABRIA			AGRARIO
70-INC	13	183	ELISEO RUIZ SIERRA Y OTROS	SANTANDER, CANTABRIA			AGRARIO
71-INC	20	207	MARÍA ELENA SUÁREZ MACEIRAS Y OTROS	SANTANDER, CANTABRIA			AGRARIO

2024/10778

CVE-2024-10778

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2024-10774** *Resolución por la que se deniega la concesión y el pago de la mensualidad de noviembre del año 2024 de la ayuda de calificación habitacional (Decreto 28/2020, de 2 de mayo).*

#### ANTECEDENTE DE HECHO

Primero. - Con fecha 16 de diciembre de 2024, el Director General de Vivienda y Arquitectura dicta propuesta de denegación de la concesión y pago de la subvención correspondiente a la mensualidad de noviembre de la ayuda de calificación habitacional.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 4 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se regula Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, establece la condición de persona beneficiaria en los siguientes términos: " Podrán ser beneficiarias de las ayudas de este programa las personas víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables; y por cuenta de las mismas, las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, siempre sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea dotar de una solución habitacional a aquéllas personas"..

Segundo. - La Dirección General de Vivienda y Arquitectura notificó personalmente a cada uno de los beneficiarios cuyos números de expediente se relaciona en el anexo a la citada propuesta, la correspondiente Calificación Habitacional.

Tercero. - El Decreto 13/2024, de 29 de febrero, por el que se modifica el artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, que regula el procedimiento de concesión y pago mensual de estas ayudas establece lo siguiente: "(...) 2. La persona titular de la dirección general con competencias en materia de vivienda elevará propuesta de concesión y pago de las subvenciones correspondientes a la mensualidad justificada o, en su caso, de denegación, desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida y la persona titular de la consejería con competencias en materia de vivienda resolverá lo procedente. (...) 4. La resolución mensual de denegación de la concesión y pago o, en su caso, de desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida será igualmente única y contendrá una relación individualizada de las personas solicitantes y de las causas que la han motivado".

Cuarto. - El artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero) establece que:

1. "Las personas beneficiarias que hayan obtenido la calificación deberán presentar junto con la solicitud de concesión y pago de la ayuda los comprobantes mensuales de pago de alquiler en los siguientes plazos:

a) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos, del mes siguiente al de la notificación de la resolución de calificación, deberán presentar los comprobantes mensuales del pago relativo al periodo comprendido entre el mes siguiente al de la presentación de la solicitud de calificación y la notificación de la resolución de calificación.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

b) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos de cada mes, deberán presentarse los comprobantes del pago correspondientes al mes anterior y, en su caso, al mes en curso.

Los documentos acreditativos del pago del alquiler presentados fuera de los citados plazos no serán tenidos en cuenta para el abono de la ayuda, procediéndose a su denegación".

2. La presentación de los recibos justificativos se realizará en la Oficina de la Vivienda de Cantabria; telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la dirección <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida>; o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. En los recibos justificativos deberán figurar los siguientes datos:

- a) El mes al que se refiere el pago.
- b) La persona que realiza el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendataria del contrato de arrendamiento.
- c) La persona que recibe el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendadora del contrato de arrendamiento.
- d) Cuantía de la renta del alquiler de la vivienda.

En el caso de que el importe de renta que figure en el recibo sea superior al establecido en el contrato de arrendamiento, la persona arrendataria deberá aportar anexo firmado por las partes contractuales en el que se especifique de forma desglosada el concepto e importe pagado. Si el aumento de la cuantía se debe a la actualización de la renta, se deberá aportar el acuerdo exigido en el artículo 18.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En todo caso, si el importe de renta que figure en el recibo es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento, se denegará el pago de ese recibo".

En consecuencia, del examen de las solicitudes de concesión y pago de pago mensual de la ayuda de calificación habitacional, se comprueba el incumplimiento de alguno o varios de los requisitos y condiciones que habilitan a los solicitantes/beneficiarios para acceder a la concesión y pago de las mensualidades de ayuda al pago del alquiler, al amparo de lo dispuesto en el mencionado Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y del Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.1 de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

#### RESUELVE

Primero.- Denegar la concesión y pago de la subvención correspondiente a la mensualidad de noviembre de 2024 de la ayuda de calificación habitacional a cada uno de los solicitantes/beneficiarios que constan en el Anexo, en base a los motivos en él señalados.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, <http://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de

CVE-2024-10774

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 18 de diciembre de 2024.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.



ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y MENSUALIDADES DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL DENEGADAS POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO. (MES DE NOVIEMBRE DE 2024).

Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
			1	2	3	4	5	6
2021/CALHAB/000219	***6098**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/CALHAB/000411	***4185**	ENERO 2024						X
2021/CALHAB/000411	***4185**	FEBRERO 2024						X
2021/CALHAB/000411	***4185**	MARZO 2024						X

\* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

1

CVE-2024-10774

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
			1	2	3	4	5	6	
2021/CALHAB/000411	***4185**	ABRIL 2024							X
2021/CALHAB/000411	***4185**	MAYO 2024							X
2021/CALHAB/000411	***4185**	JUNIO 2024							X
2021/CALHAB/000411	***4185**	NOVIEMBRE 2024							X
2021/CALHAB/000467	***3201**	NOVIEMBRE 2024							X
2021/CALHAB/000468	***9225**	NOVIEMBRE 2024							X
2021/CALHAB/000481	***9929**	NOVIEMBRE 2024							X

\* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

2

Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
			1	2	3	4	5	6	
2021/CALHAB/000487	****8970*	NOVIEMBRE 2024							X
2021/CALHAB/000509	****4785*	NOVIEMBRE 2024							X
2021/CALHAB/000513	*****	NOVIEMBRE 2024	X						
2022/CALHAB/000611	****4074*	FEBRERO 2024							X
2022/CALHAB/000611	****4074*	MARZO 2024							X
2022/CALHAB/000611	****4074*	ABRIL 2024							X
2022/CALHAB/000611	****4074*	MAYO 2024							X

\* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

3

CVE-2024-10774

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
			1	2	3	4	5	6	
2022/CALHAB/000611	****4074*	JUNIO 2024							X
2022/CALHAB/000611	****4074*	JULIO 2024							X
2022/CALHAB/000611	****4074*	AGOSTO 2024							X
2023/CALHAB/000861	***6628**	NOVIEMBRE 2024		X					
2023/CALHAB/000998	***1814**	NOVIEMBRE 2024							X
2023/CALHAB/001012	*****	ENERO 2024	X						
2023/CALHAB/001012	*****	FEBRERO 2024	X						

\* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

4

Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION						
			1	2	3	4	5	6	
2023/CALHAB/001012	*****	ABRIL 2024	X						
2023/CALHAB/001012	*****	MAYO 2024	X						
2023/CALHAB/001012	*****	JUNIO 2024	X						
2024/CALHAB/001052	*****	OCTUBRE 2024			X				
2024/CALHAB/001183	****6430*	MAYO 2024							X
2024/CALHAB/001206	***1534**	JULIO 2024		X					
2024/CALHAB/001223	****4078*	JULIO 2024							X

\* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

5

2024/10774

CVE-2024-10774

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2024-10775** *Resolución por la que se conceden ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, correspondiente al mes de noviembre de 2024 (Plan 2022-2025).*

Visto el expediente relativo a la concesión de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2022-2025)", correspondiente a 107 beneficiarios, mensualidad de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta la regulación contenida en las siguientes normas que resultan de aplicación a las ayudas señaladas:

- Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

- Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- Decreto 106/2022, de 27 de octubre, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19-

- Decreto 13/2024, de 29 de febrero, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, el Decreto 28/2020, de 2 de mayo y el Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Tal como se señala en los párrafos quinto y siguientes de la parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula, entre otros programas el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables que se incluye en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 en términos semejantes, en cuanto a sus condiciones, a los ya regulados en el Plan de Vivienda 2018-2021. Lo mismo se indicaba en relación con el programa de ayuda al alquiler de vivienda y con el programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.

En este sentido se indicaba en la citada parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, que "puesto que se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes en estos tres programas y cumplen las condiciones establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 es posible destinar los fondos de este plan a las subvenciones reguladas en el Decreto 4/2019 y en el Decreto 28/2020. Esta financiación puede extenderse a las solicitudes presentadas desde el 1 de enero de 2022, puesto que el propio Real Decreto establece

CVE-2024-10775

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

en su disposición adicional primera que las ayudas que se otorguen podrán reconocerse con efectos del 1 de enero de 2022 aunque la fecha del reconocimiento fuere posterior".

Asimismo, tanto el artículo 7.4 del Decreto 4/2019, como el artículo 4.8.4 del Decreto 28/2020, prevén la posibilidad de que las ayudas por ellos reguladas se financien "con recursos procedentes del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 o de aquellos que, en su caso, los modifiquen, prorroguen o sustituyan, hasta el porcentaje en ellos establecido, cuando dichas actuaciones y sus beneficiarios cumplan los requisitos y condiciones establecidas para ello por su propia normativa reguladora".

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 106/2022, de 27 de octubre, modificó los Decretos 4/2019 y 28/2020 para adaptarlos al Real Decreto 42/2022 y para permitir aplicar la financiación del Plan 2022-2025 a los programas reseñados desde el 1 de enero de 2022. Y así, el apartado cinco del artículo 2 del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, añade un segundo párrafo al apartado 8.4 del artículo 4 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, que ahora dispone:

"Desde el 1 de enero de 2022 las ayudas a víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables se podrán financiar con recursos provenientes del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, con los límites recogidos en el Convenio suscrito el 29 de julio de 2022 entre el Ministerio De Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025".

Teniendo en cuenta este marco jurídico, con fecha 13 de diciembre de 2024 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE euros CON CUARENTA CÉNTIMOS (42.637,40 €), correspondiente a 107 beneficiarios.

Considerando, que el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y el informe favorable emitido por la Intervención.

#### RESUELVO

Conceder las subvenciones a 107 beneficiarios, que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en concepto de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables" (PLAN 2022-2025), por un importe global de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE euros CON CUARENTA CÉNTIMOS (42.637,40 €).

Autorizar y disponer el gasto relacionado en el citado Anexo, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, la presente Resolución será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura <https://www.vivienda-decantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 18 de diciembre de 2024.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.



ANEXO  
RESOLUCION DE PAGO DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL-NOVIEMBRE 2024

EXPEDIENTE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	N MESES	IMPORTE PAGAR
2021/CALHAB/000511	***0009*	03/11/2021	19/01/2022	229,83	N	NOVIEMBRE 2024	1	229,83
2021/CALHAB/000518	***7000**	10/11/2021	19/01/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2021/CALHAB/000523	***5063**	16/11/2021	03/05/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2021/CALHAB/000524	***8804**	17/11/2021	05/04/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2021/CALHAB/000534	***4124**	17/12/2021	20/10/2022	278,33	N	NOVIEMBRE 2024	1	278,33
2021/CALHAB/000537	***4294**	15/12/2021	03/05/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2021/CALHAB/000538	***3258**	13/12/2021	03/05/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2021/CALHAB/000542	***9885*	22/12/2021	02/03/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2021/CALHAB/000547	*****	29/12/2021	10/02/2022	253,68	N	NOVIEMBRE 2024	1	253,68
2022/CALHAB/000553	***6342**	20/01/2022	15/11/2022	278,14	N	NOVIEMBRE 2024	1	278,14
2022/CALHAB/000559	*****	01/02/2022	24/03/2022	253,00	N	DE FEBRERO A ABRIL 2024	3	759,00
2022/CALHAB/000582	***9623**	16/02/2022	29/06/2022	255,27	N	NOVIEMBRE 2024	1	255,27
2022/CALHAB/000588	***8179**	23/02/2022	13/12/2022	235,81	N	NOVIEMBRE 2024	1	235,81
2022/CALHAB/000589	***2302**	23/02/2022	28/10/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000608	***4626*	25/03/2022	30/09/2022	292,77	N	NOVIEMBRE 2024	1	292,77
2022/CALHAB/000614	***6859*	07/04/2022	13/10/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000624	***7513**	02/05/2022	23/11/2022	75,14	N	NOVIEMBRE 2024	1	75,14
2022/CALHAB/000633	***3307**	18/05/2022	09/09/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000635	***3324**	17/05/2022	13/10/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000638	***3618**	22/04/2022	14/03/2023	141,25	N	NOVIEMBRE 2024	1	141,25
2022/CALHAB/000641	***2277*	27/05/2022	15/11/2022	266,51	N	NOVIEMBRE 2024	1	266,51
2022/CALHAB/000642	*****	27/05/2022	21/12/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000648	***8949*	08/06/2022	09/09/2022	182,04	N	NOVIEMBRE 2024	1	182,04
2022/CALHAB/000654	*****	17/06/2022	09/03/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000666	***3137**	24/06/2022	15/12/2022	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2024-10775

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

2022/CALHAB/000674	***9527**	12/07/2022	14/03/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000701	***6528**	15/09/2022	17/10/2024	36,86	S	DE JULIO A NOVIEMBRE 2024	5	184,30
2022/CALHAB/000722	*****	16/09/2022	20/11/2023	169,98	N	NOVIEMBRE 2024	1	169,98
2022/CALHAB/000750	*****	23/09/2022	03/07/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000757	***6857*	06/10/2022	28/02/2023	196,50	N	NOVIEMBRE 2024	1	196,50
2022/CALHAB/000758	*****	10/10/2022	27/06/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000765	***5193**	14/10/2022	28/02/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000767	***7949**	09/08/2022	14/03/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000776	***3376**	02/11/2022	30/05/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000778	***0925*	03/11/2022	22/11/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2022/CALHAB/000783	***3663**	10/11/2022	30/05/2024	163,47	N	DE DICIEMBRE 2023 A SEPTIEMBRE 2024	10	1.634,70
2022/CALHAB/000787	***8700**	14/11/2022	05/01/2024	241,99	N	NOVIEMBRE 2024	1	241,99
2022/CALHAB/000795	*****	02/12/2022	07/09/2023	300,00	N	DE FEBRERO A NOVIEMBRE 2024	10	3.000,00
2023/CALHAB/000815	***7305**	24/01/2023	30/05/2024	224,58	N	NOVIEMBRE 2024	1	224,58
2023/CALHAB/000823	***7730**	03/02/2023	20/11/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000825	***0590**	15/02/2023	28/02/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000827	***5612**	13/02/2023	05/01/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000833	***9709**	27/02/2023	10/09/2024	296,25	N	NOVIEMBRE 2024	1	296,25
2023/CALHAB/000835	*****	01/03/2023	12/09/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000841	***1651**	09/03/2023	19/06/2024	79,80	N	NOVIEMBRE 2024	1	79,80
2023/CALHAB/000857	***1026**	05/04/2023	05/01/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000858	***0506**	10/04/2023	30/05/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000859	***1022**	10/04/2023	12/09/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000873	***1017**	28/04/2023	22/11/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000877	***7534**	04/05/2023	05/03/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000882	***7955**	08/05/2023	25/01/2024	214,80	N	NOVIEMBRE 2024	1	214,80
2023/CALHAB/000892	*****	31/03/2023	13/02/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000900	***9516**	30/05/2023	25/01/2024	221,36	N	NOVIEMBRE 2024	1	221,36
2023/CALHAB/000902	***4198*	02/06/2023	19/06/2024	286,70	N	NOVIEMBRE 2024	1	286,70
2023/CALHAB/000907	***7472**	22/06/2023	13/02/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000909	***7088**	29/06/2023	30/01/2024	199,25	N	NOVIEMBRE 2024	1	199,25
2023/CALHAB/000911	***4504**	30/06/2023	19/06/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000914	***1411**	06/07/2023	23/11/2023	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000919	***6388*	12/07/2023	19/06/2024	231,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	231,00
2023/CALHAB/000920	***7398**	14/07/2023	30/01/2024	116,82	N	NOVIEMBRE 2024	1	116,82
2023/CALHAB/000924	*****	20/07/2023	28/02/2024	275,34	N	NOVIEMBRE 2024	1	275,34
2023/CALHAB/000925	***6944**	24/07/2023	19/06/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000931	***6238**	08/06/2023	16/04/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000941	***8045**	22/08/2023	28/02/2024	243,50	N	NOVIEMBRE 2024	1	243,50
2023/CALHAB/000945	***0347**	31/08/2023	13/02/2024	273,50	N	NOVIEMBRE 2024	1	273,50
2023/CALHAB/000951	***4229**	04/09/2023	19/06/2024	289,60	N	NOVIEMBRE 2024	1	289,60
2023/CALHAB/000953	***7339*	05/09/2023	11/09/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000955	***6535*	06/09/2023	19/06/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000961	***3798*	14/09/2023	19/06/2024	195,80	N	NOVIEMBRE 2024	1	195,80

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

2023/CALHAB/000967	***7143**	21/09/2023	19/06/2024	245,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	245,00
2023/CALHAB/000977	****6760*	04/10/2023	16/04/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000979	*****	06/10/2023	19/06/2024	287,60	N	NOVIEMBRE 2024	1	287,60
2023/CALHAB/000989	****2550*	31/10/2023	18/04/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/000996	*****	02/11/2023	12/09/2024	209,96	N	NOVIEMBRE 2024	1	209,96
2023/CALHAB/000998	***1814**	06/11/2023	14/10/2024	95,03	N	NOVIEMBRE 2024	1	95,03
2023/CALHAB/001000	***0112**	07/11/2023	19/06/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/001002	****7335*	08/11/2023	19/06/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/001008	****6759*	17/11/2023	14/10/2024	208,15	S	NOVIEMBRE 2024	1	208,15
2023/CALHAB/001011	***5028**	21/11/2023	19/06/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/001012	*****	22/11/2023	21/11/2024	300,00	S	DE DICIEMBRE 2023 A NOVIEMBRE 2024	6	1.800,00
2023/CALHAB/001014	****4931*	27/11/2023	12/09/2024	167,40	N	NOVIEMBRE 2024	1	167,40
2023/CALHAB/001015	****2362*	30/11/2023	27/10/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2023/CALHAB/001021	***6661**	26/12/2023	19/06/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001025	***5685**	16/01/2024	19/06/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001032	***3763**	17/01/2024	19/06/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001038	***7113**	25/01/2024	19/06/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001040	***0176**	29/01/2024	30/10/2024	179,60	S	DE FEBRERO A JULIO 2024	6	1.077,60
2024/CALHAB/001044	****7147*	01/02/2024	19/06/2024	289,93	N	NOVIEMBRE 2024	1	289,93
2024/CALHAB/001050	*****	07/02/2024	12/09/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001052	*****	09/02/2024	12/09/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001059	***9682**	20/02/2024	19/06/2024	41,10	N	NOVIEMBRE 2024	1	41,10
2024/CALHAB/001062	***4293**	22/02/2024	20/11/2024	300,00	S	DE MARZO A NOVIEMBRE 2024	9	2.700,00
2024/CALHAB/001065	***6664**	22/02/2024	12/09/2024	269,60	N	NOVIEMBRE 2024	1	269,60
2024/CALHAB/001085	***7570**	08/03/2024	12/09/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001098	***1841**	21/03/2024	24/10/2024	180,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	180,00
2024/CALHAB/001106	***9837**	02/04/2024	16/09/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001110	****2927*	02/04/2024	16/09/2024	108,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	108,00
2024/CALHAB/001113	***4109**	05/04/2024	16/09/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001121	***6311**	16/04/2024	26/09/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001125	***3397**	19/04/2024	14/10/2024	189,49	S	DE MAYO A NOVIEMBRE 2024	7	1.326,43
2024/CALHAB/001151	****9923*	08/05/2024	19/11/2024	300,00	S	DE JUNIO A NOVIEMBRE 2024	6	1.800,00
2024/CALHAB/001165	***0883**	16/05/2024	14/10/2024	300,00	N	NOVIEMBRE 2024	1	300,00
2024/CALHAB/001175	***1733**	23/05/2024	27/10/2024	252,26	N	NOVIEMBRE 2024	1	252,26
2024/CALHAB/001183	****6430*	31/05/2024	27/10/2024	300,00	S	DE JUNIO A AGOSTO 2024	3	900,00
2024/CALHAB/001185	***2746**	31/05/2024	27/10/2024	255,80	N	NOVIEMBRE 2024	1	255,80
2024/CALHAB/001206	***1534**	25/06/2024	27/10/2024	300,00	S	DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2024	4	1.200,00
2024/CALHAB/001223	****4078*	11/07/2024	20/11/2024	300,00	S	DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2024	4	1.200,00

Numero Expedientes 107

42.637,40

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

2024/10775

CVE-2024-10775

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2024-10776** *Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión y pago de la mensualidad hasta noviembre de 2024 de la ayuda a las víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Decreto 28/2020, de 2 de mayo).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 16 de diciembre de 2024, el Director General de Vivienda y Arquitectura dicta propuesta de resolución de desistimiento de la solicitud de concesión y pago de la ayuda a las víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es el órgano competente para conocer y resolver el presente procedimiento de concesión de las ayudas de calificación habitacional a tenor de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero).

Segundo. - El artículo 4.2 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se regula Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, establece la condición de persona beneficiaria en los siguientes términos: " Podrán ser beneficiarias de las ayudas de este programa las personas víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables; y por cuenta de las mismas, las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, siempre sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea dotar de una solución habitacional a aquéllas personas".

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura notifica individualmente a cada uno de las personas beneficiarias la correspondiente resolución de calificación habitacional.

Tercero. - El artículo 13.1.b) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria regula como obligaciones de las personas beneficiarias, la justificación ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. En este sentido, el artículo 31.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria dispone que: "La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública".

Por tanto, las personas beneficiarias son los sujetos obligados ante la Administración de justificar el cumplimiento del pago de la renta de alquiler en los términos señalados en la resolución de calificación habitacional.

CVE-2024-10776

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Asimismo, citado artículo establece que: "La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas".

En este sentido, el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero) establece que:

1. "Las personas beneficiarias que hayan obtenido la calificación deberán presentar junto con la solicitud de concesión y pago de la ayuda los comprobantes mensuales de pago de alquiler en los siguientes plazos:

a) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos, del mes siguiente al de la notificación de la resolución de calificación, deberán presentar los comprobantes mensuales del pago relativo al periodo comprendido entre el mes siguiente al de la presentación de la solicitud de calificación y la notificación de la resolución de calificación.

b) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos de cada mes, deberán presentarse los comprobantes del pago correspondientes al mes anterior y, en su caso, al mes en curso.

Los documentos acreditativos del pago del alquiler presentados fuera de los citados plazos no serán tenidos en cuenta para el abono de la ayuda, procediéndose a su denegación".

2. La presentación de los recibos justificativos se realizará en la Oficina de la Vivienda de Cantabria; telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la dirección <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida>; o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En los recibos justificativos deberán figurar los siguientes datos:

a) El mes al que se refiere el pago.

b) La persona que realiza el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendataria del contrato de arrendamiento.

c) La persona que recibe el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendadora del contrato de arrendamiento.

d) Cuantía de la renta del alquiler de la vivienda.

En el caso de que el importe de renta que figure en el recibo sea superior al establecido en el contrato de arrendamiento, la persona arrendataria deberá aportar anexo firmado por las partes contractuales en el que se especifique de forma desglosada el concepto e importe pagado. Si el aumento de la cuantía se debe a la actualización de la renta, se deberá aportar el acuerdo exigido en el artículo 18.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En todo caso, si el importe de renta que figure en el recibo es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento, se denegará el pago de ese recibo".

Cuarto. - El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: "se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21".

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura, una vez revisada la documentación aportada con la solicitud de concesión y pago de la calificación habitacional, notifica a las personas

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

beneficiarias cuyo número de expediente se relaciona en el anexo a la propuesta requerimiento de subsanación. Sin embargo, transcurrido el plazo concedido de diez días, citadas personas no aportan la documentación requerida.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.2.c) de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

#### RESUELVE

Primero. - Tener por desistida de la solicitud de concesión y pago de las mensualidades de la ayuda de calificación habitacional a cada uno de las personas beneficiarias que constan en el Anexo a esta resolución.

Segundo. - Publicar la Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, <http://www.viviendadecantabria.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 18 de diciembre de 2024.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y MENSUALIDADES DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL DESISTIDAS POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE LOS RECIBOS (NO SUBSANAR) PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO.

Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVO
2023/CALHAB/000874	***6559**	MAYO 2023	X

\* Motivo del desistimiento, de conformidad con el artículo 21 y artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1) No atender el requerimiento.

1

2024/10776

CVE-2024-10776

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2024-10859** *Notificación de Resolución de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio de 2024, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

La Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 20 de diciembre de 2024 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN

Vista la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de I.R.P.F., modificada por la Orden EPS/22/2021 de 10 de junio, y la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 4 de julio, por la que se convocan en 2024 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7%.

Visto el expediente de generación de crédito tramitado por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales al existir un crédito adicional para estas ayudas y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de julio de 2024, de autorización de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas en el ejercicio 2024.

Vista la Propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I, II y III del Acta nº 3 de fecha 26 de noviembre de 2024, en relación a las solicitudes presentadas para participar en la Convocatoria de subvenciones de interés general reguladas por la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, modificada por la Orden EPS/22/2021 de 10 de junio, y convocadas por la Resolución de la Consejera de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio de 2024.

Valorado el informe emitido por el Servicio de Acción social e integración en la reunión de Comité de Valoración del día 17 de diciembre de 2024, recogido en el Acta nº 4/2024 y sus Anexos: I (Aprobados), II (Denegados) y III (Desistidos/Aceptar desistimiento), en relación a las solicitudes presentadas para participar en la mencionada convocatoria de subvenciones, tras el resultado de dicha reunión, procede elaboración de un segundo informe y nueva convocatoria de Comité para su ratificación y elevar Propuesta de Resolución.

Visto el informe emitido por el Comité de Valoración, en su reunión del día 19 de diciembre de 2024, recogido en el Acta nº 5/2024 y sus Anexos: I (Aprobados), II (Denegados) y III (Desistidos/Aceptar desistimiento), en relación a las solicitudes presentadas para participar en la mencionada convocatoria de subvenciones.

Vistas y analizadas las alegaciones formuladas a la Propuesta de Resolución provisional publicada en BOC nº 231, de fecha 28 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden UMA/33/2018, del 21 de agosto, el Servicio de Acción Social e Integración emite informes acerca del contenido de las alegaciones presentadas por las Entidades que a continuación se relacionan, y que acompaña a Actas nº 4 y Acta nº 5/2024.

Del resultado de dichos informes se desprende:

Se estiman las alegaciones presentadas por las siguientes Entidades que se citan, lo cual en el caso del programa Formación y promoción de personas Voluntarias de Cáritas Diocesana

CVE-2024-10859

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

de Santander, tiene consecuencia en que pasa de estar desistido en la Propuesta provisional a situación de aprobado y por tanto se incluye en el Anexo I, y en el caso de CESCAN Proyecto hombre, la estimación afecta a que el programa Estela pasa de desistido a aprobado y por tanto figura en Anexo I.

En cuanto a ASOCIACIÓN CONSUELO BERGES, tras la estimación parcial de sus alegaciones, cuatro de los seis programas solicitados, pasan de situación de desistidos en propuesta provisional de 26 de noviembre de 2024, a estar aprobados y figurar en Anexo I.

En cuanto a ASOCIACIÓN EVANGÉLICA NUEVA VIDA, tras la estimación parcial y condicionada de sus alegaciones, dos de los programas solicitados, pasan de situación de denegados en propuesta provisional de 26 de noviembre de 2024, a estar aprobados y figurar en Anexo I.

Las siguientes entidades, si bien se ha estimado alguno de los ítems de baremación, la modificación no varía el sentido de la Propuesta provisional.

- IRPF/11/2024: ASCASAM.
- IRPF/56/2024: FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN.
- IRPF/57/2024: HIJAS DE LA CARIDAD. COCINA ECONÓMICA.
- IRPF/20/2024: CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER
- IRPF/5/2024: FUNDACIÓN APOYOS.
- IRPF/51/2024: ASOCIACIÓN LA COLUMBETA.
- IRPF/33/2024: ASPACE.
- IRPF/17/2024: PLENA INCLUSIÓN.
- IRPF/38/2024: CESCAN PROYECTO HOMBRE

Se desestiman total o parcialmente, las referidas a las alegaciones presentadas por las siguientes Entidades:

- IRPF/6/2024: ASOC. SÍNDROME DE NOONAN.
- IRPF/19/2024: ASOCIACIÓN CONSUELO BERGES.
- IRPF/54/2024: ASOCIACIÓN DE MUJERES TEDA (ANTES ARQUIA).
- IRPF/37/2024: ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO.
- IRPF/36/2024: ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO. CAMINANDO.
- IRPF/32/2024: ASOCIACIÓN CÁNTABRA ANTISIDA.
- IRPF/29/2024: ASOCIACIÓN EVÁNGELICA NUEVA VIDA.
- IRPF/45/2024: PROVIVIENDA.
- IRPF/42/2024: FUNDACIÓN AMIGÓ
- IRPF/39/2024: ASOCIACIÓN AMICA.
- IRPF/40/2024: CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI.

Efectuada la revisión y estudio de la documentación presentada para la valoración de la Entidad y de cada uno de los Programas a los que se han presentado alegaciones, el Comité se ratifica en los informes presentados, y en consecuencia se modifica la Propuesta de resolución provisional, aprobada en el Acta nº3/2024 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

CVE-2024-10859

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

La propuesta aprobatoria de adjudicación se realiza a todas aquellas Entidades que reúnen la totalidad de requisitos para ser beneficiario, establecidos en la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, modificada por la Orden EPS/22/2021 de 10 de junio y en la Resolución de la Consejera de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio por la que se convocan en 2024 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de I.R.P.F.

Los expedientes con propuesta de Resolución aprobatoria (155) quedan reflejados en el Anexo I del Acta nº 5 de 19 de diciembre de 2024. La cuantía total adjudicada asciende a 4.930.930 €.

Los expedientes con propuesta de Resolución denegatoria (45) quedan reflejados en el Anexo II del Acta nº 5 de 19 de diciembre de 2024.

Los expedientes con propuesta de Resolución desistidos y aceptar desistimiento (8) quedan reflejados en el Anexo III de este Acta nº 5 de 19 de diciembre de 2024.

Las Entidades beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, entre las que se incluye en su apartado u), "Las entidades beneficiarias de subvenciones por importe mínimo de 10.000 €, deberán comunicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

Igualmente, estarán obligados a suministrar a la Administración en el plazo de 15 días hábiles, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley".

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas en el citado artículo 13 llevará consigo la correspondiente revocación y reintegro de las cuantías percibidas según lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras anteriormente mencionadas.

Una vez comprobado que los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos para ser beneficiarios, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de I.R.P.F. modificada por la Orden EPS/22/2021 de 10 de junio. Constatándose que algunas Entidades, realizadas las consultas oportunas, no cumplen dicho requisito, no obstante, subsanan las deficiencias antes de esta Propuesta de Resolución de concesión.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, "el órgano gestor comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención".

Siendo la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para conceder las subvenciones según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

#### RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER una subvención para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social a las Entidades y por los importes que se relacionan en Anexo I a esta Resolución.

SEGUNDO.- DENEGAR una subvención para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social a las Entidades que se relacionan en Anexo II a esta Resolución, por los motivos especificados en cada caso.

CVE-2024-10859

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

TERCERO.- TENER POR DESISTIDOS Y ACEPTAR DESISTIMIENTO de los programas de las Entidades que se relacionan en Anexo III a esta Resolución, por los motivos especificados en cada caso.

CUARTO.- DISPONER un gasto por importe de 4.930.930 € a favor de los beneficiarios recogidos en el Anexo I a esta Resolución, por los importes individualmente concedidos.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Sra. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 20 de diciembre de 2024.  
La subdirectora de Protección Social,  
Vanessa Pérez Olmo.

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024  
Subvenciones destinadas a realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversion	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCION
1/2024	ASOCIACION AMAT AFRONTANDO ADICCIONES	INTERVENCIÓN EN CONDUCTAS ADICTIVAS 2025	138.359,75	300.858,81	75	APROBAR	101.630,98	0,00	5.009,88	106.640,86
1/2024	ASOCIACION AMAT AFRONTANDO ADICCIONES	ADICCIONES Y SEGURIDAD VIAL	16.679,96	18.679,96	71	APROBAR	11.792,89	0,00	996,80	12.789,69
1/2024	ASOCIACION AMAT AFRONTANDO ADICCIONES	PREVENCIÓN EN CONDUCTAS ADICTIVAS 2025	26.751,69	46.653,76	75	APROBAR	20.136,58	0,00	953,12	21.089,70
2/2024	ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO ACAT	ACÓGIDA, ORIENTACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	38.258,00	89.810,00	66	APROBAR	26.620,50	0,00	0,00	26.620,50
3/2024	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN. ALCER CANTABRIA	APRENDIENDO SOBRE LA DISCAPACIDAD ORGÁNICA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD RENAL.	3.000,00	3.550,00	71	APROBAR	2.862,83	0,00	0,00	2.862,83
4/2024	COOPERACION INTERNACIONAL	LIVING FOR OTHERS: PROGRAMA DE FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO JUVENIL EN CANTABRIA	8.360,48	8.535,48	73	APROBAR	6.255,94	0,00	616,51	6.872,45
5/2024	FUNDACION DE APOYOS CANTABRIA	"EN PRIMERA PERSONA". Programa de apoyo integral e individualizado a personas con discapacidad intelectual para la toma de decisiones a lo largo del ciclo vital.	66.510,06	73.900,07	74	APROBAR	49.005,10	0,00	1.906,46	50.911,56
5/2024	FUNDACION DE APOYOS CANTABRIA	"PLANIFICANDO EL FUTURO". Programa de orientación y asesoramiento a personas con discapacidad intelectual y sus familias en la toma de decisiones para el ejercicio de su capacidad jurídica.	25.725,39	28.587,32	73	APROBAR	18.445,51	0,00	1.382,75	19.828,26
5/2024	FUNDACION DE APOYOS CANTABRIA	SERVICIO DE APOYO EN PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y SOLEDAD NO DESEADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	27.919,82	31.022,02	67	APROBAR	18.627,58	0,00	1.279,11	19.906,70
7/2024	FUNDACIÓN BOSCOSOCIAL	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INFANTIL	3.157,00	3.530,00	60	APROBAR	2.850,48	0,00	52,41	2.902,89
7/2024	FUNDACIÓN BOSCOSOCIAL	SOÑAMOS Y NOS COMPROMETEMOS: PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	2.657,22	2.997,22	60	APROBAR	2.532,90	0,00	63,51	2.596,41
8/2024	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA, ASW CANTABRIA	AUTONOMÍA PERSONAL Y TRANSITO A LA VIDA ADULTA PARA PERSONAS CON SINDROME DE WILLIAMS EN CANTABRIA	3.304,00	5.700,00	61	APROBAR	3.001,25	0,00	0,00	3.001,25
10/2024	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	PROGRAMA 14	87.593,20	88.480,00	65	APROBAR	55.828,72	0,00	3.201,06	59.029,78
11/2024	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSION	75.876,42	85.254,40	81	APROBAR	60.555,51	0,00	2.689,50	63.245,01
11/2024	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	ACOMPANAMIENTO INTEGRAL Y ATENCION DOMICILIARIA	86.400,28	101.573,35	79	APROBAR	67.029,75	0,00	3.212,50	70.242,25

CVE-2024-10859

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024  
Subvenciones destinadas a realización de programas  
para fines de interés social con cargo a la  
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversión	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCIÓN
11/2024	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN SALUD MENTAL	14.045,02	15.780,92	76	APROBAR	10.634,40	0,00	833,22	11.467,62
11/2024	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	REINVENTA: INSERCIÓN LABORAL Y SOCIOCOMUNITARIA PARA PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	44.947,14	50.502,40	77	APROBAR	34.546,09	0,00	1.358,66	35.904,75
11/2024	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	ADECUACIÓN Y MEJORA DE CENTRO REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN REINOSA	68.806,02	76.878,23	69	APROBAR	457,91	48.911,89	340,96	49.710,76
12/2024	FESCAN , FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	AGENTE DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SORDA ADECCOSOR	14.306,12	19.941,37	73	APROBAR	10.313,92	0,00	994,53	11.308,44
12/2024	FESCAN , FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	SERVICIO DE VIDEOASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES SORDAS	9.347,78	12.583,36	65	APROBAR	6.445,96	0,00	603,21	7.049,17
12/2024	FESCAN , FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS	6.665,32	8.413,32	69	APROBAR	4.956,10	0,00	481,33	5.437,42
12/2024	FESCAN , FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO A PERSONAS SORDAS	12.931,78	32.993,72	69	APROBAR	8.973,17	0,00	883,42	9.856,59
12/2024	FESCAN , FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS PERSONAS SORDAS Y LA LENGUA DE SIGNOS	4.490,99	5.927,62	71	APROBAR	3.594,90	0,00	349,86	3.944,76
13/2024	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	SENSIBILIZACIÓN, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO AECC	36.330,00	44.412,00	77	APROBAR	29.123,30	0,00	0,00	29.123,30
13/2024	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	ATENCIÓN BIOPSIICOSOCIAL DE LA MUJER CON CÁNCER	67.551,00	116.816,00	79	APROBAR	55.023,08	0,00	0,00	55.023,08
13/2024	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	ATENCIÓN BIOPSIICOSOCIAL A FAMILIAS CON PERSONAS MAYORES CON CÁNCER A SU CARGO EN FASE PALLIATIVA	52.195,00	69.593,00	77	APROBAR	41.608,62	0,00	0,00	41.608,62
14/2024	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	AUTONOMÍA PERSONAL MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA, RETRASANDO LA DEPENDENCIA	12.113,18	20.530,20	66	APROBAR	8.984,55	0,00	0,00	8.984,55
14/2024	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	INTERVENCIÓN SOCIAL. MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA, RETRASANDO LA DEPENDENCIA	31.089,08	37.496,44	65	APROBAR	21.492,52	0,00	0,00	21.492,52
14/2024	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	FISIOTERAPIA. MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA, RETRASANDO LA DEPENDENCIA	5.159,00	30.059,00	65	APROBAR	4.266,45	0,00	0,00	4.266,45
15/2024	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA ROMANES	EL EMPODERAMIENTO INTEGRAL DE LAS MUJERES GITANAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL PARA REDUCIR LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	39.155,96	49.155,96	64	APROBAR	26.476,93	0,00	0,00	26.476,93

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024  
Subvenciones destinadas a realización de programas  
para fines de interés social con cargo a la  
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversión	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCIÓN
15/2024	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA ROMANES	SERVICIO PARA LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONALIZADA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE FAMILIAS GITANAS DE CANTABRIA EN ESPECIAL SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	35.433,96	40.742,49	63	APROBAR	23.705,75	0,00	0,00	23.705,75
15/2024	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA ROMANES	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBLACION GITANA	32.778,00	37.499,68	65	APROBAR	22.614,52	0,00	0,00	22.614,52
16/2024	ASOCIACIÓN CONTIGO CREANDO	AULA ROMI: SENSIBILIZANDO CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE ENTRE IGUALES Y LA FORMACIÓN EN INTERCULTURALIDAD PARA PREVENIR EL ANTIGITANISMO EN LAS AULAS	16.554,00	18.354,00	53	APROBAR	10.112,81	0,00	0,00	10.112,81
16/2024	ASOCIACIÓN CONTIGO CREANDO	APOYO, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO A PERSONAS Y FAMILIAS DE POBLACIÓN GITANA DE ENTORNOS VULNERABLES PARA EVITAR SU PRIVACIÓN MATERIAL	27.000,00	30.000,00	50	APROBAR	15.020,02	0,00	0,00	15.020,02
16/2024	ASOCIACIÓN CONTIGO CREANDO	QASEF: OFICINA DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y EDUCACIÓN FINANCIERA PARA PROMOVER UNA BUENA GESTIÓN DOMÉSTICA Y EVITAR O REPARAR EL SOBREENDEUDAMIENTO	20.000,00	22.471,91	51	APROBAR	11.621,73	0,00	0,00	11.621,73
17/2024	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA COMO HERRAMIENTA CLAVE EN LA CALIDAD DE VIDA Y AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	31.914,33	35.460,37	77	APROBAR	23.398,03	0,00	2.250,25	25.648,28
17/2024	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	APOYO A FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO	107.677,59	119.641,77	74	APROBAR	74.808,33	0,00	7.238,71	82.047,04
17/2024	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y CIUDADANÍA ACTIVA	47.181,30	52.423,67	75	APROBAR	33.478,26	0,00	3.271,39	36.749,65

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Partida presupuestaria: 16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024 Subvenciones destinadas a realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversion	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCION
17/2024	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL A TRAVÉS DEL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ACCESO Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CANTABRIA	48.606,76	54.007,51	77	APROBAR	35.393,57	0,00	3.391,20	38.784,77
17/2024	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	REDES DE APOYO COMUNITARIO PARA FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO	21.660,99	24.067,77	74	APROBAR	15.477,72	0,00	1.513,96	16.991,68
17/2024	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	CANAL DE ASESORAMIENTO EN CONDUCTA A PERSONAS CON TEA Y SUS FAMILIAS	16.172,83	17.969,81	68	APROBAR	10.948,63	0,00	1.053,84	12.002,47
18/2024	ASOCIACION CANTABRIA DE FIBROSIS QUISTICA	Programa de rehabilitación domiciliar para afectados de Fibrosis Quística	10.500,00	11.714,64	55	APROBAR	6.996,99	0,00	0,00	6.996,99
19/2024	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	PROGRAMA DE MARENTALIDAD Y PARENTALIDAD POSITIVA	8.729,09	8.817,26	67	APROBAR	6.215,36	0,00	550,12	6.765,49
19/2024	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	LA MEDIACIÓN FAMILIAR	9.405,94	9.500,95	66	APROBAR	6.640,29	0,00	518,10	7.158,39
19/2024	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	SORORIDAD: NUESTRA RED. PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DINAMIZACIÓN A MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O ESTAN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	6.392,66	6.457,23	64	APROBAR	4.615,94	0,00	430,28	5.046,22
19/2024	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	NOS ACERCAMOS A ELLAS	18.619,38	18.807,45	64	APROBAR	12.329,45	0,00	714,35	13.043,81
20/2024	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	FORMACION Y PROMOCION DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	71.121,70	97.423,40	77	APROBAR	56.503,42	0,00	0,00	56.503,42
20/2024	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR	69.640,33	101.968,14	77	APROBAR	55.337,62	0,00	0,00	55.337,62
20/2024	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	FAMILIAS	71.121,48	97.940,52	78	APROBAR	57.204,59	0,00	0,00	57.204,59
21/2024	AMPROS ASOCIACION CANTABRIA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA SU AUTONOMÍA PERSONAL CIUDADANÍA ACTIVA. ADULTOS SOLOS	57.500,00	58.458,00	72	APROBAR	39.987,47	0,00	2.985,43	42.972,90

Partida presupuestaria: 16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024 Subvenciones destinadas a realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversion	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCION
21/2024	AMPROS ASOCIACION CANTABRIA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO Y ALTERACIONES DE LA SALUD MENTAL Y/O DE LA CONDUCTA	28.000,00	28.673,61	69	APROBAR	19.284,88	0,00	1.197,96	20.482,84
21/2024	AMPROS ASOCIACION CANTABRIA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	67.000,00	70.162,80	69	APROBAR	46.037,71	0,00	1.948,30	47.986,02
22/2024	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	ENVEJE SER. EL RITMO DE TU VIDA	11.562,33	13.008,33	74	APROBAR	8.787,64	0,00	566,30	9.353,95
22/2024	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	MAYORES EN RED FORTALECIENDO EL TERRITORIO	60.165,66	63.051,73	66	APROBAR	39.334,06	0,00	2.064,21	41.398,27
22/2024	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	INVESTIGACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LOS IMAGINARIOS TRANSMITIDOS EN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE CANTABRIA EN LA AUTO PERCEPCIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA DE LAS PERSONAS MAYORES	25.101,07	27.301,07	74	APROBAR	18.032,29	0,00	1.561,16	19.593,45
23/2024	COCEMFE CANTABRIA FEDERACION CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	STOP DEPENDENCIA	64.402,29	80.776,22	83	APROBAR	54.104,69	0,00	906,74	55.011,44
23/2024	COCEMFE CANTABRIA FEDERACION CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	APRENDER A ENVEJECER	63.347,48	79.351,51	78	APROBAR	49.131,40	0,00	1.875,81	51.007,21
23/2024	COCEMFE CANTABRIA FEDERACION CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	INSERCIÓN LABORAL	24.195,64	78.312,97	76	APROBAR	19.352,14	0,00	0,00	19.352,14
23/2024	COCEMFE CANTABRIA FEDERACION CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	CONVIENDO CON EL DOLOR	71.691,86	89.849,42	76	APROBAR	52.838,11	0,00	3.406,84	56.244,95
23/2024	COCEMFE CANTABRIA FEDERACION CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	ACCESIBLES	67.167,31	84.117,80	78	APROBAR	51.682,00	0,00	2.370,35	54.052,35
23/2024	COCEMFE CANTABRIA FEDERACION CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	EDUCANDO EN IGUALDAD ROMPIENDO BARRERAS	10.994,93	13.794,93	81	APROBAR	9.284,74	0,00	247,83	9.532,57
24/2024	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	INFORMACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD	12.586,05	15.741,05	65	APROBAR	9.200,44	0,00	0,00	9.200,44
24/2024	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	8.194,36	10.244,36	62	APROBAR	6.108,33	0,00	0,00	6.108,33
24/2024	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	TERAPIA OCUPACIONAL	19.922,40	24.904,40	61	APROBAR	13.361,93	0,00	0,00	13.361,93
24/2024	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	DESARROLLO PERSONAL	7.009,33	10.644,83	58	APROBAR	5.173,06	0,00	0,00	5.173,06
25/2024	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	Programa de autonomía personal y de integración socio-laboral para jóvenes en situación de dificultad social LaboEJ-Job	35.735,19	37.736,36	69	APROBAR	24.940,17	0,00	997,61	25.937,77

CVE-2024-10859

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024  
Subvenciones destinadas a realización de programas  
para fines de interés social con cargo a la  
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversión	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCION
25/2024	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	Programa de emancipación y autonomía personal para jóvenes migrantes extutelados/as	47.915,67	50.598,95	65	APROBAR	31.414,32	0,00	1.256,57	32.670,89
25/2024	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	Programa de atención psicológica para niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados	33.268,54	35.131,58	65	APROBAR	22.058,07	0,00	882,32	22.940,40
25/2024	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	Programa de orientación e intervención psicoterapéutica para familias que presentan conflictividad familiar: Orienta Familias	35.668,83	37.666,07	69	APROBAR	24.895,03	0,00	995,80	25.890,83
25/2024	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	Programa de Promoción del Envejecimiento Activo y Autonomía Personal con Personas Mayores en el Ambito Rural: Activate	19.079,20	20.147,63	64	APROBAR	12.831,32	0,00	513,26	13.344,58
25/2024	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	Programa de mediación interlingüística en el ámbito sociosanitario para familias migrantes en Cantabria	37.072,63	39.148,70	70	APROBAR	26.186,82	0,00	1.047,47	27.234,30
26/2024	FUNDACION SAN CANDIDO	ADECUACION Y MEJORA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. OBRAS DE ADECUACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO DE LA RESIDENCIA DE LA FUNDACION SAN CANDIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MATERIALES MINIMOS INCLUIDOS EN EL APARTADO 2 DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA ORDEN EPS/6/2021	539.066,00	870.913,00	68	APROBAR	0,00	375.407,53	0,00	375.407,53
27/2024	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR CANTABRIA ORIENTAL. SMFCAN ORIENTAL	3.517,68	6.267,68	72	APROBAR	3.248,88	0,00	0,00	3.248,88
27/2024	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR CANTABRIA OCCIDENTAL. SMFCAN OCCIDENTAL	4.015,52	8.597,88	70	APROBAR	3.584,25	0,00	0,00	3.584,25
27/2024	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR CANTABRIA NORTE. SMFCAN NORTE	7.313,68	8.263,68	71	APROBAR	5.993,05	0,00	0,00	5.993,05
27/2024	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR CANTABRIA CENTRO. SEMFCAN CENTRO	8.048,38	8.998,38	71	APROBAR	6.526,18	0,00	0,00	6.526,18
28/2024	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	MUÉVETE POR LA PAZ: LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANTABRIA INCLUSIVA E IGUALITARIA	26.177,11	26.468,26	76	APROBAR	19.074,04	0,00	1.817,21	20.891,26

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024  
Subvenciones destinadas a realización de programas  
para fines de interés social con cargo a la  
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversión	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCION
28/2024	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	DINAMIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CANTABRIA	25.633,69	25.918,80	72	APROBAR	17.780,10	0,00	1.743,31	19.523,41
28/2024	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO	28.846,59	29.167,43	75	APROBAR	20.667,52	0,00	2.027,99	22.695,51
28/2024	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	ITINERARIOS FORMATIVOS PARA CUIDADORAS PROFESIONALES Y EMPLEADAS DE HOGAR EN SITUACIÓN VULNERABLE	26.255,15	26.547,17	76	APROBAR	19.106,05	0,00	1.845,82	20.951,87
28/2024	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	PROGRAMA DE URGENCIA: GESTIÓN DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS VULNERABLES	35.578,13	35.973,84	73	APROBAR	24.787,52	0,00	2.391,78	27.179,30
28/2024	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	OFICINA DE INFORMACIÓN EN PRIMERA ACOGIDA	26.403,16	26.696,83	76	APROBAR	19.178,62	0,00	1.888,22	21.066,84
29/2024	ASOCIACION EVÁNGELICA NUEVA VIDA	SAPIS SISTEMA DE APOYO EN LA PRIVACIÓN MATERIAL E INCLUSIÓN SOCIAL	60.491,78	69.616,18	73	APROBAR	41.667,57	0,00	4.099,59	45.767,16
29/2024	ASOCIACION EVÁNGELICA NUEVA VIDA	ASISTENCIA, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	39.693,66	44.355,85	69	APROBAR	26.226,76	0,00	2.502,56	28.729,32
29/2024	ASOCIACION EVÁNGELICA NUEVA VIDA	PUZZLE	160.159,03	195.856,67	72	APROBAR	104.237,40	0,00	9.445,25	113.682,65
29/2024	ASOCIACION EVÁNGELICA NUEVA VIDA	DIGNITAS	88.954,71	106.898,53	70	APROBAR	57.417,51	0,00	5.167,57	62.585,08
29/2024	ASOCIACION EVÁNGELICA NUEVA VIDA	INSERCANTABRIA EMPLEA	29.144,20	37.953,60	73	APROBAR	20.625,81	0,00	1.753,20	22.379,00
31/2024	CAVAS CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL CAVAS	ICASI	16.291,80	18.102,00	65	APROBAR	10.731,69	0,00	930,59	11.662,28
31/2024	CAVAS CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL CAVAS	ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CON PATOLOGÍA DUAL Y/O PROBLEMAS DE ADICCIÓN	5.343,52	5.397,50	64	APROBAR	3.992,80	0,00	367,17	4.359,97
31/2024	CAVAS CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL CAVAS	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DESDE UNA PERSPECTIVA COEDUCATIVA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL	4.542,52	4.588,40	68	APROBAR	3.574,39	0,00	345,14	3.919,53

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488.02

Resolución 4 de Julio 2024  
Subvenciones destinadas a realización de programas  
para fines de interés social con cargo a la  
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversión	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCION
32/2024	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	ATENCION PSICOSOCIAL PARA PERSONAS Y FAMILIAS CON VIH/SIDA Y PERSONAS Y EN OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL	20.034,03	32.884,03	89	APROBAR	16.845,03	0,00	1.604,24	18.449,27
32/2024	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	CONECTA, CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO	18.063,20	20.563,20	86	APROBAR	14.863,76	0,00	1.315,62	16.179,38
32/2024	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	DINAMO. PROGRAMA DE CAPACITACION PERSONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON VIH Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL EN SITUACION DE EXCLUSION	43.021,52	103.521,52	89	APROBAR	37.366,96	0,00	1.992,15	39.359,11
32/2024	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	SERVICIO DE ORIENTACION, SEGUIMIENTO, DERIVACION Y APOYO A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCION	17.243,20	19.243,20	88	APROBAR	14.417,54	0,00	1.342,46	15.760,00
32/2024	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	VIH + ESTIGMA- (VIH POSITIVO ESTIGMA NEGATIVO)	20.938,72	23.938,72	85	APROBAR	17.219,37	0,00	1.299,02	18.518,39
33/2024	ASPACE CANTABRIA	PROGRAMA HIDROVITALES: HIDROTERAPIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA	66.536,59	135.449,23	68	APROBAR	43.123,61	0,00	3.881,13	47.004,74
33/2024	ASPACE CANTABRIA	PROYECTO DE RESTITUCION DEL PARQUE DE GRUAS DE TRANSFERENCIA	26.488,70	29.448,25	65	APROBAR	18.436,36	0,00	0,00	18.436,36
33/2024	ASPACE CANTABRIA	SENSIBILIZACION A LA DISCAPACIDAD DESDE EL ENTORNO EDUCATIVO	10.128,58	11.260,23	68	APROBAR	7.157,60	0,00	644,18	7.801,78
35/2024	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	INFORMADAS Y LIBRES EN LA DIVERSIDAD	11.084,62	12.404,77	60	APROBAR	7.589,20	0,00	175,11	7.764,31
35/2024	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	PROGRAMA DE PROMOCION, FORMACION Y ADAPTACION AL PUESTO DE VOLUNTARIADO	10.197,66	11.397,66	58	APROBAR	6.924,53	0,00	138,52	7.063,06
35/2024	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	PROGRAMA DE ACOGIDA E INCLUSION DE LAS PERSONAS MIGRANTES	8.267,37	9.262,37	60	APROBAR	5.854,15	0,00	182,55	6.036,70
35/2024	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE ORIENTACION LABORAL PARA PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES BAJO PARÁMETROS DE DIVERSIDAD Y MIGRANTES	23.420,96	26.320,96	63	APROBAR	15.220,64	0,00	750,09	15.970,73
35/2024	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	TALLERES DE ECONOMIA DOMESTICA Y FINANCIERA BASICA	10.547,66	11.762,66	64	APROBAR	7.469,60	0,00	294,44	7.764,03
36/2024	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	PROGRAMA DE AUTONOMIA E INCLUSION DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y ENFERMEDADES NEUROGENERATIVAS	28.293,10	32.151,25	64	APROBAR	19.371,46	0,00	0,00	19.371,46

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488.02

Resolución 4 de Julio 2024  
Subvenciones destinadas a realización de programas  
para fines de interés social con cargo a la  
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversión	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCION
36/2024	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	PROGRAMA DE INFORMACION Y APOYO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR D C A Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	17.574,92	19.971,50	64	APROBAR	12.360,62	0,00	0,00	12.360,62
37/2024	ASOCIACION NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	FORMACION DEL VOLUNTARIADO: APRENDIZAJE, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS COMPETENCIAS DEL VOLUNTARIO	19.200,00	24.256,00	73	APROBAR	14.024,74	0,00	934,98	14.959,72
38/2024	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO EN MATERIA DE INTERVENCION Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	33.075,00	39.475,00	78	APROBAR	24.903,82	0,00	1.970,37	26.874,19
38/2024	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	CENTRO DE DIA AMBULATORIO PARA PERSONAS CON CONDUCTAS ADICTIVAS CON/SIN SUSTANCIAS	114.600,00	121.850,00	76	APROBAR	82.148,54	0,00	7.425,42	89.573,96
38/2024	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON ADICCION A SUSTANCIAS	40.460,00	65.160,00	77	APROBAR	30.533,18	0,00	1.840,31	32.373,49
38/2024	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON ADICCIONES SIN SUSTANCIA COMPORTAMENTALES	51.710,00	64.410,00	74	APROBAR	37.106,58	0,00	2.611,52	39.718,10
38/2024	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	ESTELA TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO CON ADICCIONES Y/O PATOLOGIA DUAL	47.560,00	48.060,00	75	APROBAR	33.807,90	0,00	3.232,04	37.039,94
39/2024	AMICA	ACOMPAÑA: APOYOS EN EL ENTORNO PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS PERSONALES	136.715,00	213.799,00	81	APROBAR	106.125,68	0,00	7.484,84	113.610,52
39/2024	AMICA	INCLUYETE: FORMACION Y ORIENTACION PARA EL EMPLEO	110.298,00	141.110,00	81	APROBAR	87.306,15	0,00	4.434,93	91.741,08
39/2024	AMICA	MOVILIZATE. PROMOCION DE LA AUTONOMIA A TRAVES DE LA FISIOTERAPIA	35.893,00	46.378,00	79	APROBAR	27.333,56	0,00	2.128,41	29.461,97
39/2024	AMICA	CON MIMO. APOYO INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN SU ENTORNO	117.292,00	217.946,00	80	APROBAR	91.661,23	0,00	4.696,64	96.357,87
39/2024	AMICA	TRANSFORMA LA PARTICIPACION SOCIAL	100.453,00	125.198,00	79	APROBAR	75.210,35	0,00	6.378,26	81.588,61
42/2024	FUNDACION AMIGO	OBRA DE MEJORA DE HABITABILIDAD EN PAZ TORRELAVEGA	21.937,89	24.649,32	65	APROBAR	0,00	15.413,13	0,00	15.413,13
43/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INTEGRACION DE INMIGRANTES	82.245,34	83.095,34	74	APROBAR	57.625,99	0,00	5.186,34	62.812,33
43/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	54.020,07	61.582,66	67	APROBAR	34.659,94	0,00	3.119,39	37.779,33

CVE-2024-10859

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024  
Subvenciones destinadas a realización de programas  
para fines de interés social con cargo a la  
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversion	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCION
43/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE POBREZA CRÓNICA	123.640,96	124.940,96	76	APROBAR	88.620,68	0,00	7.975,86	96.596,55
43/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: SALUD CONSTANTE	22.968,34	27.366,61	70	APROBAR	15.728,13	0,00	1.415,53	17.143,66
46/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA A.F.A.C.	PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA, DETERIORO COGNITIVO Y/O DEMENCIAS A TRAVÉS DE TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA	3.055,00	4.804,74	73	APROBAR	2.914,08	0,00	0,00	2.914,08
46/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA A.F.A.C.	MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DEL ENFERMO DE ALZHEIMER	3.782,20	4.727,75	65	APROBAR	3.351,80	0,00	0,00	3.351,80
47/2024	APTACAN	FORMACIÓN, APOYO Y AYUDA MUTUA DE FAMILIAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA TEA	25.000,00	44.150,01	62	APROBAR	16.757,50	0,00	0,00	16.757,50
47/2024	APTACAN	FORMACIÓN SOBRE EL AUTISMO A PROFESIONALES DE INTERVENCIÓN DIRECTA DE CANTABRIA	12.000,00	16.601,81	65	APROBAR	8.811,11	0,00	0,00	8.811,11
47/2024	APTACAN	INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS DE LA MANCOMUNIDAD LIEBANA PEÑARRUBIA	18.000,00	21.637,30	67	APROBAR	13.113,91	0,00	0,00	13.113,91
47/2024	APTACAN	VIDA ADULTA E INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON TEA DE CANTABRIA	30.000,00	42.129,22	62	APROBAR	19.925,83	0,00	0,00	19.925,83
50/2024	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	REENCUENTRO: PARENTALIDAD POSITIVA EN PROCESOS DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR	48.800,00	54.658,00	69	APROBAR	34.070,73	0,00	1.080,47	35.151,20
50/2024	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	VFP PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA FILIOPARENTAL	52.900,00	59.253,00	66	APROBAR	35.462,34	0,00	1.034,89	36.497,23
50/2024	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	APOYO A FAMILIAS ADOPTANTES O ACOGEDORAS DE CANTABRIA	53.000,00	59.745,00	67	APROBAR	36.031,36	0,00	1.049,46	37.080,82
51/2024	ASOCIACION LA COLUMBETA	ALERTA: ACTUACIONES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL DISCURSO DE ODDIO Y LA DISCRIMINACIÓN	17.000,00	20.000,00	71	APROBAR	13.021,93	0,00	0,00	13.021,93
51/2024	ASOCIACION LA COLUMBETA	NYALAM. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y SOLEDAD NO DESEADA	18.482,46	27.000,00	65	APROBAR	13.117,59	0,00	0,00	13.117,59

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024  
Subvenciones destinadas a realización de programas  
para fines de interés social con cargo a la  
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversion	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCION
51/2024	ASOCIACION LA COLUMBETA	IRIS. ACCIONES DE INTEGRACION A NIVEL PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL DIRIGIDA A MUJERES DESEMPLEADAS Y/O EN SITUACION DE DIFICULTAD SOCIAL	21.250,00	25.000,00	69	APROBAR	15.722,68	0,00	0,00	15.722,68
51/2024	ASOCIACION LA COLUMBETA	INTEGRAL DE APOYO COMUNITARIO	17.100,00	19.000,00	70	APROBAR	12.945,28	0,00	0,00	12.945,28
51/2024	ASOCIACION LA COLUMBETA	MINERVA. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES	19.800,00	20.000,00	68	APROBAR	13.423,06	0,00	1.100,25	14.523,31
51/2024	ASOCIACION LA COLUMBETA	HERMES. PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LAS REDES SOCIALES	16.150,00	19.000,00	71	APROBAR	12.405,13	0,00	0,00	12.405,13
52/2024	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y AUTONOMÍA DE PERSONAS DISCAPACITADAS SIGNIFICATIVAS	29.271,36	37.527,39	65	APROBAR	0,00	19.311,99	972,97	20.284,96
52/2024	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	MEJORA DE LA CLIMATIZACIÓN COMO FACTOR DE CALIDAD DE VIDA	45.883,11	58.824,50	65	APROBAR	0,00	30.521,94	798,66	31.320,61
53/2024	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	CALI: POR LA IGUALDAD DE LAS MUJERES GITANAS	18.003,20	44.450,68	65	APROBAR	12.799,21	0,00	0,00	12.799,21
54/2024	ASOCIACIÓN DE MUJERES TEDA	ATALAYA	12.360,00	15.450,00	61	APROBAR	8.647,18	0,00	0,00	8.647,18
54/2024	ASOCIACIÓN DE MUJERES TEDA	BRENA	2.864,00	3.590,00	58	APROBAR	2.478,71	0,00	237,06	2.715,77
54/2024	ASOCIACIÓN DE MUJERES TEDA	NOIVA	3.160,00	3.950,00	55	APROBAR	2.643,87	0,00	227,14	2.871,00
55/2024	ASOCIACION IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	COMUNICACIÓN ACCESIBLE: UN ENFOQUE INCLUSIVO	15.113,53	23.358,53	62	APROBAR	10.119,61	0,00	373,17	10.492,77
55/2024	ASOCIACION IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	FORMACIÓN VOLUNTARIADO EN ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA	7.168,00	10.407,85	65	APROBAR	5.384,24	0,00	216,84	5.601,08
55/2024	ASOCIACION IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS MAYORES CON PERDIDA AUDITIVA; DISCAPACIDAD AUDITIVA PORTADORAS DE IMPLANTE COCLEAR U OTRAS AUDIOPROTESIS	19.708,25	28.820,12	65	APROBAR	13.831,54	0,00	100,38	13.931,92
55/2024	ASOCIACION IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	DIR, PARTICIPAR, TRANSFORMAR: ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA EN LA CANTABRIA RURAL	5.038,16	7.662,01	64	APROBAR	4.160,23	0,00	0,00	4.160,23
57/2024	COCINA ECONOMICA DE SANTANDER HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROVINCIA ESPAÑA NORTE	COMEDOR SOCIAL	327.610,97	664.079,07	83	APROBAR	254.080,77	0,00	24.209,42	278.290,18

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Partida presupuestaria: 16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024 Subvenciones destinadas a realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPOSTA	Subvencion gastos corrientes	Subvencion gastos inversion	Subvencion gastos gestion y admin.	IMPORTE SUBVENCION
57/2024	COCINA ECONOMICA DE SANTANDER HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROVINCIA ESPAÑA NORTE	ALOJAMIENTO TEMPORAL	210.960,40	265.101,44	79	APROBAR	156.644,13	0,00	14.169,68	170.813,81
57/2024	COCINA ECONOMICA DE SANTANDER HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROVINCIA ESPAÑA NORTE	GESTION DE LA ECONOMIA FAMILIAR	80.853,90	90.087,91	80	APROBAR	62.036,83	0,00	4.528,00	66.564,83
57/2024	COCINA ECONOMICA DE SANTANDER HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROVINCIA ESPAÑA NORTE	FORMACION OCUPACIONAL E INTEGRACION	113.060,42	125.972,61	82	APROBAR	87.162,21	0,00	7.995,73	95.157,94
58/2024	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	SERVICIO DE ORIENTACION, APOYO Y SEGUIMIENTO A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCION EN CANTABRIA	30.898,54	53.050,46	61	APROBAR	18.622,08	0,00	1.582,88	20.204,96
58/2024	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	SERVICIO DE ACOGIDA DE PERSONAS MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO MAYORES DE EDAD INCLUYENDO SU INCLUSION, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	26.424,35	39.991,00	64	APROBAR	18.149,09	0,00	0,00	18.149,09
58/2024	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	SERVICIO DE ACTIVACION SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS MIGRANTES, SOLICITANTES DE ASILO CON DIFICULTADES DE ACCESO A ACCIONES DE INSERCIÓN LABORAL Y FORMATIVA, MEDIANTE PROCESOS DE RESIGNIFICACIÓN DE SUS PROPIAS COMPETENCIAS	23.753,26	37.642,46	63	APROBAR	14.855,16	0,00	1.329,54	16.184,70
58/2024	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	APOYO, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO A MUJERES, A SUS HIJAS E HIJOS, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN USUARIAS EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN PERSONAL	24.766,86	53.098,94	59	APROBAR	14.614,98	0,00	1.312,05	15.927,03
58/2024	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	FOMENTO DEL COMPROMISO SOLIDARIO Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR CUALQUIER CONDICIÓN EN PERSONAS JÓVENES	25.884,39	39.995,74	65	APROBAR	16.728,36	0,00	1.306,54	18.034,90

Partida presupuestaria: 16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024 Subvenciones destinadas a realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo II Denegados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	BAREMO ENTIDAD	BAREMO PROGRAMA	PROPOSTA	Causa Denegación
4/2024	COOPERACION INTERNACIONAL	SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN QUE PROMUEVE ACTITUDES POSITIVAS HACIA LAS PERSONAS SIN HOGAR	50	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al Eje de actuación y código asignado de acuerdo a Anexo programas de Resolución 4 de julio 2024.
9/2024	ASOCIACION CANTABRIA DE DIABETICOS	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO	40	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al Eje de actuación y código asignado de acuerdo a Anexo programas de Resolución 4 de julio 2024. No cumple requisito de estar inscrito el Centro en el Registro de Servicios Sociales.
10/2024	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	ATENCIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO AL CUIDADOR	39	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al Eje de actuación y código asignado de acuerdo a Anexo programas de Resolución 4 de julio 2024. Además el programa va dirigido a los trabajadores de la Entidad, no usuarios o beneficiarios de la misma.
13/2024	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	ACOMPANIAMIENTO A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO A PERSONAS CON CANCER	50	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al Eje de actuación y código asignado de acuerdo a Anexo programas de Resolución 4 de julio 2024.
16/2024	ASOCIACIÓN CONTIGO CREANDO	INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CON FAMILIAS GITANAS Y SUS JÓVENES DE ENTORNOS VULNERABLES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	30	19	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: No alcanza puntuación mínima requerida.
20/2024	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	ATENCIÓN PRIMARIA VECINOS	47	0	DENEGAR	La descripción de programa no se adecúa a eje y código. No cumple requisito específico dado que en este código en ningún caso se subvencionan adquisición de productos en especie.
29/2024	ASOCIACION EVANGÉLICA NUEVA VIDA	FORMACIÓN EN DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL SINHOGARISMO	46	0	DENEGAR	El programa no cumple requisito específico referido a los profesionales exigidos en Eje y código.
32/2024	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRIA ANTI SIDA ACCAS	POR TI Y POR MI, POR NOSOTROS, PROMOCION Y FORMACION DE VOLUNTARIADO EN RESPUESTA AL VIH/SIDA	53	19	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: No alcanza puntuación mínima requerida.
33/2024	ASPACE CANTABRIA	MEJORA CONTINUA EN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	41	15	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: No alcanza puntuación mínima requerida.
33/2024	ASPACE CANTABRIA	COMUNITREC CONECTANDO LAS VOICES DE PERSONAS CON DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN ORAL MEDIANTE LA TECNOLOGÍA	41	15	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: No alcanza puntuación mínima requerida.
34/2024	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS	EN MI PUEBLO CANTABRIA STORYTELLING DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTERGENERACIONALIDAD	0	0	DENEGAR	Art. 4.b de Orden UMA/33/2018 Bases reguladoras: No cumple requisito de estar inscrita en Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
34/2024	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS	VOLUNTARIATE CANTABRIA TRANSIRIENDO VALORES DE VOLUNTARIADO A JÓVENES	0	0	DENEGAR	Art. 4.b de Orden UMA/33/2018 Bases reguladoras: No cumple requisito de estar inscrita en Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
34/2024	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS	CONECTADOS CANTABRIA PERSONAS MAYORES DERRIBANDO LA BRECHA DIGITAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	0	0	DENEGAR	Art. 4.b de Orden UMA/33/2018 Bases reguladoras: No cumple requisito de estar inscrita en Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
34/2024	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS	INTEGRA CANTABRIA FORMACIÓN DIGITAL PARA LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0	DENEGAR	Art. 4.b de Orden UMA/33/2018 Bases reguladoras: No cumple requisito de estar inscrita en Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
34/2024	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS	CONTIGOC CANTABRIA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL DISCURSO DE ODIOS EN LA RED DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES	0	0	DENEGAR	Art. 4.b de Orden UMA/33/2018 Bases reguladoras: No cumple requisito de estar inscrita en Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
34/2024	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS	DESCONECTA CANTABRIA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES PARA ADVERTIR SOBRE LOS RIESGOS DE LA TECNOLOGÍA Y FOMENTAR UN USO SALUDABLE DE LA TECNOLOGÍA	0	0	DENEGAR	Art. 4.b de Orden UMA/33/2018 Bases reguladoras: No cumple requisito de estar inscrita en Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
35/2024	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO, Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATO	38	0	DENEGAR	El programa no cumple requisito específico referido a los profesionales exigidos en Eje y código.
36/2024	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	APOYO JURIDICO PARA PERSONAS CON DCA O ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	41	0	DENEGAR	El programa no cumple requisito específico referido a los profesionales exigidos en Eje y código.
36/2024	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE CAMINANDO CENTRO DE NEUROREHABILITACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	41	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al Eje de actuación y código asignado de acuerdo a Anexo programas de Resolución 4 de julio 2024.
37/2024	ASOCIACION NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS NECESIDADES Y DERECHOS DE LA INFANCIA: DETECCIÓN DE LA DESPROTECCIÓN INFANTIL	44	0	DENEGAR	Art. 3.1.e. de la Orden UMA/33/2018, bases reguladoras establece excluidos "Los programas que ya estén incluidos en conciertos o encomiendas de gestión con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".
39/2024	AMICA	MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE CENTROS DE DÍA, OCUPACIONALES Y ALOJAMIENTO	50	16	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: No alcanza puntuación mínima requerida.
40/2024	CENTRO RESIDENCIAL DE ATENCION 24 H PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PADRE MENNI	EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO BLOQUE ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON DEMENCIA Y GRAVES ALTERACIONES DE CONDUCTA	37	14	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: No alcanza puntuación mínima requerida.
40/2024	CENTRO RESIDENCIAL DE ATENCION 24 H PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PADRE MENNI	EJERCICIO TERAPÉUTICO ORIENTADO AL PACIENTE CON SÍNDROME METABÓLICO Y OBESIDAD	37	0	DENEGAR	No cumple requisito establecido en Anexo programas ya que realiza dos solicitudes para el mismo programa en dos ejes diferentes. Además incumple porque realiza las actividades en el gimnasio del Centro Hospitalario. Art. 3.1 Orden UMA/33/2018 Bases reguladoras "... no realizar las actividades en horario de Centro.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Partida presupuestaria: 16.00.231A.488.02

Resolución 4 de julio 2024 Subvenciones destinadas a la realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo II Denegados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	BAREMO ENTIDAD	BAREMO PROGRAMA	PROPUESTA	Causa Denegación
40/2024	CENTRO RESIDENCIAL DE ATENCIÓN 24 H PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PADRE MENNI	EJERCICIO TERAPÉUTICO ORIENTADO AL PACIENTE CON SÍNDROME METABÓLICO Y OBESIDAD	37	0	DENEGAR	No cumple requisito establecido en Anexo programas ya que realiza dos solicitudes para el mismo programa en dos ejes diferentes. Además incumple porque realiza las actividades en el gimnasio del Centro Hospitalario. Art. 3.1 Orden UMA/33/2018 Bases reguladoras "... no realizar las actividades en horario de Centro.
41/2024	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS PROGRESISTAS DE CANTABRIA	INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN GITANA CÁNTABRA EN POSITIVO	20	0	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: La Entidad no alcanza puntuación mínima requerida.
42/2024	FUNDACION AMIGO	OCIO SALUDABLE EN CASA DE LOS MUCHACHOS	45	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de Resolución 4 de julio de 2024. El programa presentado forma parte de actividades del centro de servicios sociales para infancia y la adolescencia como Centro residencial "hogar protección Casa de los Muchachos". Además, la entidad no cumple con artículo 4.g de Orden UMA/33/2018 de 21 de agosto, "Tener ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Cantabria y desarrollar sus actividades, de manera real y efectiva, en la misma." ya que realiza todas las actividades de ocio fuera de la Comunidad Autónoma.
42/2024	FUNDACION AMIGO	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO PARA PALIAR LA BRECHA DIGITAL	45	0	DENEGAR	El programa no cumple requisitos eje y código.
43/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENREDATE	46	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de Resolución 4 de julio de 2024.
44/2024	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	TEJIENDO REDES CONTRA EL HAMBRE	42	0	DENEGAR	La descripción de programa no se adecúa a eje y código. No cumple requisito específico de entrega de tarjetas y/o vales canjeables.
45/2024	PROVIVENDA	BOLSA DE ALQUILER PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL	46	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de Resolución 4 de julio de 2024.
46/2024	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA A.F.A.C.	TERAPIAS NO FARMACOLÓGICAS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA A TRAVÉS DE MECANISMOS TECNOLÓGICOS	43	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al eje de actuación y código asignado de acuerdo a Anexo programas de Resolución 4 de julio 2024.
47/2024	APTACAN	CONECTA TEA DENTRO DEL CENTRO INTEGRAL APTACAN SIETE CRUCES	42	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al eje de actuación y código asignado de acuerdo a Anexo programas de Resolución 4 de julio 2024.
48/2024	TREBALL SOLIDARI	CONTRA: EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y MICROFINANCIACIÓN	30	0	DENEGAR	Art. 3.2.c: La cuantía de los gastos gestión y administración excede el límite de 9% de cuantía solicitada.
49/2024	FUNDACION GREGORIO PUMAREJO Y RAFAELA AZCUE	CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO SANTA ANA	34	12	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: No alcanza puntuación mínima requerida.
49/2024	FUNDACION GREGORIO PUMAREJO Y RAFAELA AZCUE	ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN ZONAS COMUNES	34	15	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: No alcanza puntuación mínima requerida.
52/2024	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	ADECUACIÓN Y MEJORA DE CENTRO RESIDENCIAL JADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	44	19	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: No alcanza puntuación mínima requerida.
52/2024	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	MÍ PROYECTO DE VIDA EN LA COMUNIDAD	44	0	DENEGAR	El programa no cumple requisito de estar inscrito el Centro en Registro de Servicios Sociales
52/2024	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	44	0	DENEGAR	El programa no cumple requisito de estar inscrito el Centro en Registro de Servicios Sociales
52/2024	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	FOMENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	44	0	DENEGAR	El programa no cumple requisito específico exigido en Eje y código.
54/2024	ASOCIACIÓN DE MUJERES TEDA	NAROBA	34	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al eje de actuación y código asignado de acuerdo a Anexo programas de Resolución 4 de julio 2024.
54/2024	ASOCIACIÓN DE MUJERES TEDA	IDUNA	34	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al eje de actuación y código asignado de acuerdo a Anexo programas de Resolución 4 de julio 2024.
56/2024	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA SINDROME DE DOWN	45	17	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: No alcanza puntuación mínima requerida.
56/2024	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	IMPULSANDO LA INCLUSIÓN Y EL APRENDIZAJE: PROYECTO DE DOTACIÓN DE ORDENADORES PARA EL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL	45	0	DENEGAR	El programa no cumple requisito específico exigido en Eje y código.
56/2024	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	RENOVACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PARA LA INCLUSIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL	45	15	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución 4 de julio 2024: No alcanza puntuación mínima requerida.
58/2024	ARLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	TRAZANDO CAMINOS DE JUSTICIA: MEJORANDO LA PROTECCIÓN LEGAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA INTERNACIONAL	36	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecúa al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de Resolución 4 de julio de 2024.

Partida presupuestaria: 16.00.231A.488.02

Resolución 4 julio 2024 Subvenciones destinadas a realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo III Desistidos/Aceptar desistimiento

Nº Expte.	Entidad	Programa	Propuesta	Causa Desistimiento
6/2024	ASOCIACIÓN SINDROME DE NOONAN CANTABRIA	REVISTA-CALENDARIO MURAL Y SOBREMESA	DESISTIR	Art. 7.2 Resolución 4 de julio 2024. Subsanación incorrecta. Art. 3.2.c: Excede límite de 9% para gastos de gestión y administración.
13/2024	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	APOYO Y ORIENTACIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA PARA FAMILIAS VULNERABLES POR ENFERMEDAD ONCOLÓGICA	DESISTIR	Art. 7.2 Resolución 4 de julio 2024. Subsanación incorrecta
19/2024	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MULTIFACTORIAL POR CRISIS Y/O RUPTURA DE PAREJA	DESISTIR	Art. 7.2 Resolución 4 de julio 2024. Subsanación incorrecta
19/2024	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A MUJERES QUE SUFREN O HAN SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO EN SU RELACIÓN DE PAREJA Y PRESENTAN CONDUCTAS ADICTIVAS O PATOLOGÍA DUAL COMO CONSECUENCIA DE LA MISMA	DESISTIR	Art. 7.2 Resolución 4 de julio 2024. Subsanación incorrecta
30/2024	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA EL MEDIO RURAL DE CANTABRIA: PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES, FAMILIAS	DESISTIR	Art. 7.2 Resolución 4 de julio 2024. Subsanación incorrecta
38/2025	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y JÓVENES CON CONDUCTAS ADICTIVAS CON SUS FAMILIAS: PROYECTO TEEN	ACEPTAR DESISTIMIENTO	Art.8.7 de Orden UMA/33/2018, de 21 de Agosto, de bases reguladoras, "...desistimiento de solicitud de subvención propuesta en Resolución provisional."
42/2024	FUNDACION AMIGO	PROYECTO CONVIVIENDO	DESISTIR	Art. 7.2 Resolución 4 de julio 2024. Subsanación incorrecta

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488.02

Resolución 4 julio 2024 Subvenciones destinadas a realización de programas  
para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo III  
Desistidos/Aceptar desistimiento

Nº Expte.	Entidad	Programa	Propuesta	Causa Desistimiento
47/2024	APTACAN	DIA A DIA. INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA E INTERVENCIÓN DIRECTA EN HABILIDADES SOCIALES Y/O CONDUCTUALES	DESISTIR	Art. 7.2 Resolución 4 de julio 2024. Subsanación incorrecta

2 de 2

2024/10859

CVE-2024-10859

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-10711** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Prellezo, en Val de San Vicente. Expediente 315592.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Ragoal 2035, S. L. para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Prellezo, parcelas 39095A504000260000WP, 39095A504000270000WL y 39095A504000280000WT, en el municipio de Val de San Vicente, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315592 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 16 de diciembre de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/10711

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2024-10606** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 46.13 del APD-2. Expediente URB/1472/2020.*

DECRETO DE ALCALDÍA Nº5303/2024 DE FECHA 03-12-2024 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN PARCELA 46.13 DEL APD-2, A INSTANCIA DE PROMOTORA LEYDA S. A.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Alcaldía nº5303/2024, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a PROMOTORA LEYDA S. A. para vivienda unifamiliar sita en parcela 46.13 del APD-2 de este municipio, con referencia catastral 3922803VP8032S0001GE.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Dar traslado al Padrón municipal.

QUINTO. Notificar al Servicio municipal de Aguas.(...)".

El expediente se publica para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 236.3 y 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, comenzando, a partir de ese momento, los plazos de impugnación previstos en el artículo 287 de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 13 de diciembre de 2024.

El concejal de Urbanismo y Movilidad,  
Eduardo Amor Gallastegui.

2024/10606

CVE-2024-10606

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2024-10707** *Información pública de la aprobación inicial de la delimitación de Unidad de Actuación en parcela de Cos.*

Por Resolución de la Alcaldía RESAL2024/789 de fecha 16 de diciembre de 2024 ha sido aprobada inicialmente la Delimitación de Unidad de Actuación en la parcela 0939009VN-0903N0001XL de la localidad de Cos.

De conformidad con el artículo 119.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer en las dependencias municipales y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Mazcuerras, 17 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2024/10707

CVE-2024-10707

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2024-10784** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 166, de 28 de agosto de 2024, de Aprobación definitiva de la delimitación de Unidad de Actuación en barrio Sierra, parcela 58.*

Corrección de errores en anuncio de publicación de Resolución de Alcaldía n.º 2024-0247 del Ayuntamiento de Ruiloba por la que se aprueba inicialmente la Delimitación de Unidad de Actuación y posteriormente aprobación definitiva de la Delimitación de Unidad de Actuación.

Publicado en el BOC N.º105 de 31 de mayo de 2024, el anuncio de aprobación inicial y posteriormente publicación en el BOC N.º 166 de 28 de agosto de 2024, se procede a la publicación del anuncio la citada modificación, de la siguiente manera:

PRIMERO.

Donde dice:

Unidad de Actuación Afectada PARCELA N.º50. B.º SIERRA.TM RUILOBA.

Instrumento de Planeamiento que desarrolla NORMAS SUBSIDIARIAS.

Objeto DELIMITACION UNIDAD DE ACTUACION.

Debe de decir:

Unidad de Actuación Afectada PARCELA N.º58. B.º SIERRA.TM RUILOBA.

Instrumento de Planeamiento que desarrolla NORMAS SUBSIDIARIAS.

Objeto DELIMITACION UNIDAD DE ACTUACION.

Para hacer constar que la presente corrección de errores ha sido aprobada por el Alcalde por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2024.

Ruiloba, 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,

julio Pinna González.

2024/10784

CVE-2024-10784

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-1595** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para legalización de estación base de telefonía en Miera. Expediente 314917.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por American Tower España, S. L.U. para legalización de estación base de telefonía en suelo rústico de Miera, parcela 39045A002000010000QH, en el municipio de Miera, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314917 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 29 de febrero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/1595

CVE-2024-1595

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## 7.4. PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2024-10732** *Información pública de extravío del Certificado Oficial de nivel intermedio B2 del idioma Inglés.*

Se hace público el extravío del Certificado Oficial de nivel Intermedio B2, del idioma Inglés, de don Antonio Noriega Arena.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 18 de diciembre de 2024.

El interesado,  
Antonio Noriega Arena.

2024/10732

CVE-2024-10732

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## PARTICULARES

**CVE-2024-10785** *Información pública de extravío del Título de Técnico Superior de Documentación y Administración Sanitaria.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior de Documentación y Administración Sanitaria de doña Milady Shanel Villegas Davas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 19 de diciembre de 2024.

La interesada,  
Milady Shanel Villegas Davas.

2024/10785

CVE-2024-10785

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## PARTICULARES

**CVE-2024-10787** *Información pública de extravío del Título de Bachiller.*

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de doña Milady Shanel Villegas Davas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 19 de diciembre de 2024.

La interesada,

Milady Shanel Villegas Davas.

2024/10787

CVE-2024-10787

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

**CVE-2024-10758** *Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnado para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2025/2026.*

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnado en los centros públicos y centros privados concertados, esta Dirección General ha resuelto que los procedimientos de adscripción y admisión de alumnado para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/2026, se desarrollen conforme a las siguientes,

#### Instrucciones

#### Disposiciones legales

1.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

2.- Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

3.- Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### 1. Determinación de vacantes.

Los centros públicos y centros privados concertados en los niveles concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato revisarán en la plataforma digital "Yedra" hasta el día 13 de febrero el número de plazas que se ha previsto reservar para alumnado que para cada curso se ha estimado que continuará en el centro y comunicarán a la dirección de correo electrónico [educacion.escolarizacion@cantabria.es](mailto:educacion.escolarizacion@cantabria.es) y a su inspector/a de referencia las correcciones que procedan.

El 14 de febrero se publicarán las vacantes escolares existentes para la fase de adscripción.

2. Procedimiento de adscripción y reserva de plaza del alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria a Centros de Educación Primaria, del alumnado de Educación Primaria a Centros de Educación Secundaria y de alumnado de 4º de E.S.O. en Centros Públicos adscritos a Centros con Bachillerato para el curso escolar 2025/2026.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

### 2.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a:

- El alumnado que cursan 3º de segundo ciclo de Educación Infantil y acceden a 1º de Educación Primaria, cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursan Educación Primaria y acceden al siguiente curso de Educación Primaria cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursan 6º de Educación Primaria y acceden a 1º de E.S.O, cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursan 4º de E.S.O. en centros públicos y acceden a 1º de Bachillerato, cuando no se imparta en el centro de procedencia.

### 2.2.- Procedimiento para centros adscritos a un único centro.

La Dirección del centro de procedencia grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y podrá entregar en el centro de destino la relación alfabética del alumnado hasta las 13:00 horas del día 7 de marzo.

Dicha relación incluirá al alumnado que presentan necesidades específicas de apoyo educativo e irá acompañada de alguno de los documentos que acreditan dicha condición (Anexo I de estas Instrucciones).

### 2.3.- Procedimiento para centros adscritos a varios centros.

#### 2.3.1.- Solicitudes.

La Dirección del centro de procedencia informará a las familias de la relación de centros a los que está adscrito el centro y les entregará un modelo de solicitud para que reflejen en orden de prioridad los centros de Primaria o Secundaria que desean (Anexo I de la Orden ECD/8/2013 de 4 de febrero modificado por la Orden ECD/31/2016, de 14 de abril).

Las familias entregarán la solicitud en el centro de procedencia entre los días 17 al 21 de febrero, acompañándola de la documentación acreditativa de la filiación y de los datos necesarios para baremar la solicitud.

La solicitud también podrá presentarse telemáticamente mediante la plataforma informática YEDRA ([educantabria.es/yedra](http://educantabria.es/yedra)).

Los centros de procedencia comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 5 de marzo.

La Dirección del centro de procedencia grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y podrá entregar en el centro de destino la relación alfabética de los que hayan solicitado dicho centro como primera opción junto con la documentación acreditativa de la filiación y datos necesarios para baremar la solicitud hasta las 13,00 horas del 7 de marzo.

En la relación se incluirá al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo e irá acompañada de alguno de los documentos que acreditan esa condición.

#### 2.3.2.- Procedimiento de asignación de plazas.

2.3.2.1.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea inferior al de plazas disponibles.

El centro de destino grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y elaborará un listado del alumnado al que se asigna plaza y lo entregará al centro de procedencia correspondiente el día 28 de marzo.

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

2.3.2.2.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea superior al de plazas disponibles.

El centro de destino aplicará los criterios vigentes (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo y Anexo II de estas Instrucciones) para adjudicar las plazas disponibles, garantizando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, al alumnado que provenga de centros en régimen de adscripción única o que tenga derecho al servicio de transporte escolar y, desde su localidad de residencia, éste se preste únicamente al centro.

El centro de destino podrá introducir en la aplicación informática "Yedra", hasta las 14,00 horas del día 12 de marzo, las solicitudes del alumnado que pidan ser baremados por renta.

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática "Yedra" hasta las 14,00 horas del día 13 de marzo.

El 14 de marzo cada centro publicará el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Los centros de origen del alumnado también harán pública la lista de su alumnado con el número asignado para conocimiento de las familias. Este listado se publicará, asimismo, en el apartado de Escolarización del portal educativo educantabria.

El 14 de marzo se realizará el sorteo público que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento de adscripción.

El día 17 de marzo se celebrará el Consejo escolar extraordinario para baremar las solicitudes. Las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la aplicación informática "Yedra" hasta las 13,00 horas del día 19 de marzo.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 28 de marzo. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo educantabria clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

El plazo para presentar reclamaciones será desde la publicación de las listas provisionales hasta el día 3 de abril.

El 3 de abril se celebrará el Consejo escolar extraordinario para resolver las reclamaciones a las listas provisionales. Las modificaciones resultantes de atender las mismas se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 13,00 horas del día 4 de abril.

El día 9 de abril se publicarán las listas definitivas en el tablón de anuncios del centro y se remitirán a los centros de origen del alumnado para que informen a las familias. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo educantabria clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

El alumnado procedente de centros adscritos a un único centro tendrá preferencia en la reserva de plazas respecto a aquellos que procedan de centros adscritos a varios.

2.4.- Procedimiento de adscripción para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El procedimiento de adscripción para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se rige por los mismos trámites y plazos que para el resto de alumnado.

2.4.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado 2.1 de estas Instrucciones.

No se considerarán alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, a efectos de reserva de plaza:

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

— Los que se incorporen a cualquier curso de educación infantil y a los dos primeros cursos de educación primaria.

— Los que se hubieran incorporado al sistema educativo español con anterioridad al presente proceso de escolarización y llevaran escolarizados en España los dos cursos académicos completos inmediatamente anteriores al presente proceso de admisión, salvo que persistieran las graves carencias lingüísticas o en sus conocimientos básicos y se acredite mediante el correspondiente informe psicopedagógico emitido en fecha posterior al cumplimiento de los dos cursos completos de escolarización en el sistema educativo español.

#### 2.4.2.- Solicitudes.

Las solicitudes cumplirán los mismos requisitos contemplados en el apartado 2.3.1 e irán acompañadas de la documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo y del Anexo VIII.

#### 2.4.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

El procedimiento de asignación de plazas es el descrito en el apartado 2.3 de estas Instrucciones con las siguientes particularidades:

1ª.- Este alumnado concurren a las plazas de reserva que se especifican en el Anexo VII de estas Instrucciones. En el caso de no cubrirse todas las plazas reservadas se transformarán en plazas ordinarias y se podrán ocupar por el resto del alumnado con la excepción de 2 plazas de reserva por grupo.

2ª.- Los listados de baremo y admisión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo no se publicarán. Las Secretarías de los centros de destino indicarán a las familias, o tutores legales, el centro en el que están admitidos y, en su momento, pondrán a su disposición las listas provisionales y definitivas para su consulta privada en las dependencias del centro.

3ª.- En el caso de centros de adscripción única, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo deberá ser admitido en los centros en que se encuentren adscrito, aunque su número supere las plazas reservadas para ellos.

En el caso de adscripción múltiple, cuando el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo supere el número de plazas reservadas para ellos, las Comisiones de Escolarización y, en su caso, la Comisión de Escolarización de Educación Especial distribuirán a este alumnado entre los centros en que se encuentren adscritos teniendo en cuenta el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ya escolarizados en los centros adscritos, los recursos de los que dispongan los centros y, en su caso, el carácter de centro de referencia para determinadas categorías de necesidades educativas especiales que pueda tener alguno de los centros adscritos.

4ª.- La Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas podrá ampliar el número máximo de alumnado con determinadas necesidades educativas especiales por unidad, cuando la naturaleza de la respuesta a sus necesidades comporte un equipamiento singular o una especialización profesional de difícil generalización existente sólo en algunos centros.

3. Procedimiento ordinario de admisión de alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/2026.

#### 3.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a:

— El alumnado que vaya a escolarizarse por primera vez en enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

- El alumnado que desee cambiar de centro.
- El alumnado que, habiendo obtenido reserva de plaza en un centro en el proceso de adscripción, quiera optar por otro.

### 3.2.- Solicitudes.

El 25 de abril se publicarán las vacantes escolares existentes.

Las solicitudes podrán presentarse en los días lectivos según el calendario escolar para el curso 2024/2025 desde el día 28 de abril hasta el día 9 de mayo.

Cada alumno podrá presentar, una única solicitud de admisión en el centro en el que desee ser admitido. En dicha solicitud (Anexo II de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, modificado por la Orden ECD/31/2016, de 14 de abril) se harán constar, por orden de preferencia todos los centros solicitados para el caso de no haber plazas disponibles en el centro pedido en primer lugar.

Junto con la solicitud deberá aportar documentación acreditativa de que el alumno cumple los requisitos para ser admitido en el curso que solicita, así como aquella otra necesaria para obtener puntuación en la fase de aplicación de criterios de admisión (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y Anexo II de estas Instrucciones).

En el caso de alumnado menor de edad, el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la filiación, custodia o guardia legal.

La solicitud también podrá presentarse telemáticamente mediante la plataforma informática YEDRA ([educantabria.es/yedra](http://educantabria.es/yedra)).

Los centros comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 14 de mayo.

El 20 de mayo se realizará el sorteo público que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento ordinario de admisión.

### 3.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

3.3.1.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es inferior al de plazas disponibles.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 30 de mayo.

El plazo para presentar reclamaciones y renuncias a la participación en el procedimiento ordinario de admisión será desde la publicación de las listas provisionales hasta el 4 de junio

El día 13 de junio se publicará la lista definitiva de admitidos.

3.3.2.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es superior al de plazas disponibles.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se efectuará, por el órgano del centro competente para ello, la aplicación de los criterios de selección contenidos en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo (Anexo I para Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, Anexo II para Bachillerato), garantizando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, al alumnado que provenga de las localidades que estén únicamente en la zona de influencia del centro.

En las aulas mixtas que escolaricen alumnado de primer ciclo de educación infantil tendrá preferencia en la admisión el alumnado nacido en 2023 respecto al nacido en 2024.

A efectos de baremación del expediente académico de escolarización al Bachillerato, se tendrá en cuenta lo indicado en los Anexos IX y X de estas Instrucciones.

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Los centros podrán introducir en la aplicación informática "Yedra", hasta las 14:00 horas del día 14 de mayo, las solicitudes del alumnado que pida ser baremado por renta.

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática "Yedra" hasta las 14:00 horas del día 15 de mayo. El 16 de mayo, el centro publicará el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Este listado se publicará, asimismo, en el apartado de Escolarización del portal educativo educantabria.

A efectos de adjudicación de plazas en el procedimiento ordinario de admisión de alumnado y teniendo en cuenta la posibilidad de que los centros puedan valorar la necesidad de una modificación del nº de plazas ofertadas en cualquiera de las etapas y niveles, éstos tienen la posibilidad de proponer la modificación de vacantes propias mediante correo electrónico al Negociado de Estadística y Escolarización hasta las 14:30 horas del día 21 de mayo (educacion.escolarizacion@cantabria.es).

El día 21 de mayo, se celebrará el Consejo escolar extraordinario para baremar. Las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 13:00 horas del día 23 de mayo.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 30 de mayo. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo educantabria clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

El plazo para presentar reclamaciones y renunciaciones será desde la publicación de las listas provisionales hasta el 4 de junio.

El día 4 de junio se celebrará el Consejo escolar extraordinario para resolver las reclamaciones. Las modificaciones resultantes del proceso de reclamación y las renunciaciones se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 14:00 horas del día 6 de junio.

El día 13 de junio se publicarán las listas definitivas en los tabloneros de anuncios de los centros ordenadas por opciones y puntuación. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo Educantabria.

3.4.- Procedimiento de admisión para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El procedimiento de admisión para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se rige por los mismos trámites y plazos que para el resto de alumnado.

#### 3.4.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado 3.1 de estas Instrucciones.

No se considerarán alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, a efectos de reserva de plaza:

— Los que se incorporen a cualquier curso de educación infantil y a los dos primeros cursos de educación primaria.

— Los que se hubieran incorporado al sistema educativo español con anterioridad al presente proceso de escolarización y llevaran escolarizados en España dos cursos académicos completos, salvo que persistieran las graves carencias lingüísticas o en sus conocimientos básicos y se acredite mediante el correspondiente informe psicopedagógico emitido en fecha posterior al cumplimiento de los dos cursos completos de escolarización en el sistema educativo español.

#### 3.4.2.- Solicitudes.

Las solicitudes cumplirán los mismos requisitos contemplados en el apartado 3.2 e irán acompañadas de la documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

#### 3.4.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

El procedimiento de asignación de plazas es el descrito en el apartado 3.3 de estas Instrucciones con las siguientes particularidades:

1ª.- Este alumnado concurren a las plazas de reserva que se especifican en el Anexo VII de estas Instrucciones. En el caso de no cubrirse todas las plazas reservadas se transformarán en plazas ordinarias, que se podrán ocupar con solicitantes no admitidos en el centro solicitado en primer lugar.

2ª.- Los listados de puntuación y admisión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo no se publicarán. Las Secretarías de los centros de destino indicarán a las familias, o tutores legales, el centro en el que están admitidos y, en su momento, pondrán a su disposición las listas provisionales y definitivas para su consulta privada en las dependencias del centro.

3ª.- Cuando el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo supere las plazas reservadas para ellos, en los supuestos de nuevas incorporaciones al sistema educativo o traslado de domicilio desde un municipio o zona de escolarización distinto al de solicitud, las Comisiones de Escolarización o, en su caso, la Comisión de Escolarización de Educación Especial, asignarán plaza escolar a este alumnado en el municipio o zona de escolarización que se corresponda con su domicilio de residencia.

La asignación entre los centros del municipio o zona de escolarización se realizará teniendo en cuenta el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ya escolarizado, los recursos de los que dispongan los centros y, en su caso, el carácter de centro de referencia para determinadas categorías de necesidades educativas especiales que pueda tener alguno de los centros.

4ª.- La Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas podrá ampliar el número máximo de alumnado con determinadas necesidades educativas especiales por unidad, cuando la naturaleza de la respuesta a sus necesidades comporte un equipamiento singular o una especialización profesional de difícil generalización existente sólo en algunos centros.

#### 3.5. Pérdida de plaza por adjudicación de plaza en el procedimiento ordinario.

La adjudicación de plaza en el procedimiento ordinario produce la pérdida de la plaza que se ocupara en el centro de procedencia.

Igualmente se perderá la plaza que se hubiera obtenido en el procedimiento de adscripción, si se hubiera participado.

#### 4. Listas de espera.

La participación en el procedimiento de adscripción genera derecho a figurar en la lista de espera, pero sólo respecto del centro solicitado en primera opción.

La participación en el procedimiento ordinario genera el derecho a figurar en la lista de espera, pero sólo respecto del centro solicitado en primera opción.

Para la asignación de las plazas vacantes que se pudieran producir tras la publicación de las listas definitivas de admitidos se acudirá en primer lugar a la lista de espera del proceso de adscripción y, agotada ésta, a la del procedimiento ordinario.

#### 5. Matriculación.

La matriculación del alumnado se producirá entre los días 16 y 27 de junio para los centros de Educación Infantil y Primaria y entre los días 1 y 11 de julio para los de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

6. Otros supuestos de escolarización.

a) Excepto en el primer ciclo de educación infantil, el alumnado que habiendo participado en el proceso ordinario de admisión no haya obtenido plaza y se incorpore por primera vez al sistema educativo de Cantabria o estando ya incorporado no pueda permanecer en su centro de origen podrán, una vez publicadas las listas definitivas de admitidos, presentar entre los días 16 y 20 de junio una solicitud de admisión complementaria en la sede de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. Estas solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida en el proceso ordinario y, en caso de existir vacantes en los centros solicitados, se les adjudicará plaza el día 24 de junio, a fin de que puedan matricularse en los plazos ordinarios.

b) Al alumnado que se escolarice en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria a partir del día 14 de febrero se les adjudicará plaza para el curso escolar 2024/2025 con carácter provisional, debiendo participar en el procedimiento ordinario o extraordinario de admisión para el curso 2025/2026 que esté abierto en ese momento, salvo que se incorporen por primera vez al sistema educativo de Cantabria, en cuyo caso la adjudicación tendrá carácter definitivo.

c) Concluido el plazo de presentación de solicitudes del procedimiento ordinario, la asignación de puestos escolares se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero.

d) Cuando en cualquiera de los procedimientos de admisión participen hermanos y como resultado de la aplicación de los criterios de admisión y el desempate solamente alguno de ellos resultara admitido, la Comisión de Escolarización o, en su caso, el Comité Técnico de Escolarización Permanente, podrá autorizar la adjudicación a los demás de plazas de reserva, si estuvieran concurriendo a plazas ordinarias, u ordinarias, si estuvieran concurriendo a plazas de reserva. La aplicación de lo previsto en este párrafo se supeditará a la existencia efectiva de plazas. En caso de no haber plazas, la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero.

e) En los casos de víctimas del terrorismo, de violencia de género, medidas de alejamiento, acoso, abuso, asilo u otras causas excepcionales, la escolarización será acordada por la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas. La decisión adoptada se pondrá en conocimiento de la dirección del centro educativo correspondiente y se ejecutará, cuando sea preciso, con la discreción que las circunstancias requieren.

f) Se considerarán nulas las resoluciones de admisión, cualquiera que sea el proceso en el que se hayan tramitado, cuando se compruebe que la solicitud no tiene el consentimiento de todas las personas legalmente obligadas a concederlo y no se haya aportado la resolución judicial que asigne en exclusiva la facultad de escoger centro docente a quien presenta la solicitud.

g) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.6 del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 4 de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, que regula el programa ESPADE, el alumnado participante en el programa ESPADE tendrá preferencia en la admisión en los centros, cursos y modalidades deportivas en los que se desarrolle el programa en el curso 2025/2026.

h) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán prioridad en la admisión, para el nivel de bachillerato, los alumnos que acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en los centros educativos especificados en el anexo XI.

La condición de deportista de alto nivel debe acreditarse mediante resolución del Secretario de Estado - Presidente del Consejo Superior de Deportes publicada en «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 3 del Real Decreto 971/2007.

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

Los participantes que aleguen la condición de deportistas de alto rendimiento de Cantabria, deberán aparecer en el Boletín Oficial de Cantabria que publica la resolución en la que figura la relación anual de deportistas que ostentan tal condición, según se especifica en artículo 9 punto 3 del Decreto 187/2023, de 1 de diciembre, por el que se establece el alto rendimiento en el ámbito del deporte de Cantabria. La resolución anual acreditativa debe ser la del año en que el alumno/a desee optar a la reserva de plaza en el proceso de admisión. En el caso excepcional de no figurar en la mencionada resolución anual, podrán acreditar la condición de deportista de alto rendimiento mediante certificación acreditativa de la Dirección General de Deportes en la que conste el año en que se cumple tal condición. Cuando la documentación aportada no se ajuste a los casos citados, una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de Escolarización correspondiente mediante correo electrónico ([educacion.escolarizacion@cantabria.es](mailto:educacion.escolarizacion@cantabria.es)) en el mismo día de su presentación.

i) A efectos de identificación de personas que no dispongan de documento nacional de identidad español (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE), se admitirá la acreditación de la identidad mediante pasaporte.

#### 7. Fechas de celebración de los sorteos de desempate.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 13 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, que lo desarrolla, se anuncia la celebración de los sorteos públicos de desempate para cada uno de los procedimientos de escolarización. Se sorteará un número y el orden ascendente o descendente a partir de los cuales se clasificará al alumnado por el número que a cada solicitante le haya sido asignado aleatoriamente por el sistema informático en el momento de grabar su solicitud.

Los sorteos tendrán lugar en la sede de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, a las 10,00 horas, los siguientes días:

- viernes 14 de marzo de 2025 para el procedimiento de adscripción.
- martes 20 de mayo de 2025 para el procedimiento ordinario y de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de diciembre de 2024.

La directora general de Centros e Infraestructuras Educativas,  
María Reyes Mantilla Rozas.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

## ANEXO I

### Acreditación de necesidades específicas de apoyo educativo.

#### MODO DE ACREDITACIÓN

1. Informe de evaluación psicopedagógica emitido por el Equipo de Orientación educativa y psicopedagógica o elaborado por el Orientador del centro público en que está escolarizado el alumno.
2. Dictamen de escolarización en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales.
3. Acreditación de tener alguna necesidad específica de apoyo educativo expedida por los Equipos, Unidades o Departamentos de Orientación o Aulas de Interculturalidad.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



## ANEXO II

### Criterios de valoración de solicitudes.

#### HERMANOS

Modo de acreditación: Indicación en la solicitud.

#### DOMICILIO

Modo de acreditación:

a) Domicilio de la unidad familiar:

El documento oficial deberá incluir la totalidad de las personas que figuran empadronadas en el mismo domicilio y no se considerará acreditativo del domicilio, si no figura en el mismo, junto al alumno, su padre, madre o representante legal.

En el supuesto de alumnos sujetos a tutela administrativa o judicial, acogimiento o situaciones análogas, la entidad, que ejerza la guardia o custodia, emitirá el certificado acreditativo del domicilio.

b) Lugar de trabajo:

Certificado del empleador o copia del contrato laboral.

Para trabajadores autónomos, documentación oficial demostrativa de la ubicación del lugar de trabajo y de la titularidad de la actividad.

#### RENTA

Modo de acreditación:

Libro de familia o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2023.

Informe anual del I.R.P.F. o declaración de renta correspondientes al año 2022, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación y Formación Profesional o declaración de que los sujetos integrantes de la unidad familiar no han presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que no tienen obligación de presentarla, en cuyo caso, deberá aportarse declaración de haberes expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación y Formación Profesional, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

Sistema de valoración:

El cálculo se realiza sumando la renta total de la unidad familiar y dividiéndola por su número de miembros.

La fórmula para determinar la renta es la siguiente:

casilla 435 + casilla 460 - casilla 595

La puntuación obtenida será aplicable tanto en la fase de valoración de la solicitud como en la fase de aplicación de los criterios de desempate.

Cuando el solicitante de conformidad con lo previsto en el apartado 11.3 e) de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, pida ser baremado por renta por haber empeoramiento sustancial de la situación económica de la unidad familiar, el Consejo Escolar podrá conceder la puntuación de renta, considerando estas circunstancias en función de la documentación

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

adicional apartada por el mismo, pudiendo el Consejo Escolar solicitar las aclaraciones que estime oportunas.

**PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL QUE TRABAJE EN EL CENTRO**

Modo de acreditación: Certificación del centro para la segunda y posteriores opciones.

**CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA**

Modo de acreditación: Resolución administrativa de reconocimiento de la condición.

**ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE**

Modo de acreditación: Libro de familia o certificados de nacimiento.

**CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL**

Modo de acreditación: Resolución administrativa de reconocimiento de la condición.

**SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO DEL ALUMNO O ALUMNA**

Modo de acreditación: Resolución administrativa o judicial.

**CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD EN EL ALUMNO O ALUMNA O EN ALGUNO DE PADRES, MADRES O HERMANOS Y HERMANAS**

Modo de acreditación: Certificación emitida por el organismo público competente.

La discapacidad debe ser, al menos, del 33%.

**CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TERRORISMO**

Modo de acreditación: Resolución administrativa o judicial.

**EXPEDIENTE ACADÉMICO**

Modo de acreditación: Certificado de calificaciones.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

### ANEXO III

#### AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DECLARACIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

A efectos de acreditación de la renta anual per cápita de la unidad familiar, los abajo firmantes DECLARAN responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias, así como que AUTORIZAN expresamente a la Consejería de Educación y Formación Profesional para recabar de la AEAT la información de carácter tributario, por tener la unidad familiar ingresos anuales per cápita inferiores a los indicados en la normativa aplicable (1).

Así mismo, el solicitante declara que la unidad familiar está compuesta por \_\_\_\_ miembros.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	FIRMA

(1) Todos los integrantes de la unidad familiar deberán aportar sus NIF, nombre y apellidos completos y firmar la presente solicitud como autorización a la Consejería de Educación y Formación Profesional para solicitar de la AEAT certificación tributaria de tales ingresos.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

ANEXO IV  
ADSCRIPCIÓN PARA EL CURSO 2025/2026

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (COBRECES)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (COBRECES)	IES BESAYA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
AMPUERO	C.P. AMPUERO	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	C.P. LEONARDO TORRES QUEVEDO (LA SERNA)	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	C.P. LEONARDO TORRES QUEVEDO (LA SERNA)	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.C. LA INMACULADA CONCEPCION (ISLA)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.P. SAN PEDRO APOSTOL (CASTILLO)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	IES EL ASTILLERO (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. JOSE RAMON SANCHEZ	IES EL ASTILLERO (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. RAMON Y CAJAL (GUARNIZO)	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	C.P. FLAVIO SAN ROMAN (CICERO)	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	C.P. FLAVIO SAN ROMAN (CICERO)	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BAREYO	C.P. BENEDICTO RUIZ (AJO)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.P. RAMON LAZA	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.P. RAMON LAZA	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.C. SAGRADO CORAZON	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.C. SAGRADO CORAZON	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZÓN DE LA SAL	C.P. ANTONIO MUÑOZ Y GÓMEZ (CASAR)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZÓN DE LA SAL	C.P. ANTONIO MUÑOZ Y GÓMEZ (CASAR)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABUERNIGA	C.P. MANUEL LLANO (TERAN)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABUERNIGA	C.P. MANUEL LLANO (TERAN)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. AGAPITO CAGIGA (REVILLA)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. AGAPITO CAGIGAS (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. GLORIA FUERTES (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. JUAN DE HERRERA (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMÓN (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. MATILDE DE LA TORRE (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. PEDRO VELARDE (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. GLORIA FUERTES	IES MURIEDAS (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

CAMARGO	C.P. GLORIA FUERTES	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. JUAN DE HERRERA (MALIAÑO)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATILDE DE LA TORRE (MURIEDAS)	IES MURIEDAS (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATILDE DE LA TORRE (MURIEDAS)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. PEDRO VELARDE (MURIEDAS)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMPOO DE ENMEDIO	C.P. CASIMIRO SAINZ (MATAMOROSA)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
CARTES	C.P. LOS TORREONES	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
CARTES	C.P. SANTIAGO LA ROBLEDA	C.P. LOS TORREONES	de infantil a primaria
CASTAÑEDA	C.P. EL HAYA (VILLABAÑEZ)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. ARTURO DUO	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. MIGUEL HERNANDEZ	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. EL PEDREGAL	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. RIOMAR	IES OCHO DE MARZO (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. SAN MARTIN DE CAMPIJO	IES OCHO DE MARZO (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. SANTA CATALINA	IES JOSÉ ZAPATERO DOMINGUEZ (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CIEZA	C.P. VILLASUSO	C.P. GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de infantil a primaria
COLINDRES	C.P. FRAY PABLO DE COLINDRES	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	C.P. LOS PUENTES	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	C.P. PEDRO DEL HOYO	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COMILLAS	C.P. JESUS CANCIO	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
COMILLAS	C.P. JESUS CANCIO	IES FORAMONTANOS (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
COMILLAS	C.P. JESUS CANCIO	IES VALLE DEL SAJA (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. BESAYA (SOMAZOZ)	C.P. GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	en primaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. GERARDO DIEGO	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. GERARDO DIEGO	IES MARÍA TELO (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. JOSE MARIA DE PEREDA	IES ESTELAS DE CANTABRIA (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. JOSE MARIA DE PEREDA	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORVERA DE TORANZO	IES VEGA DE TORANZO	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de secundaria a bachillerato
CORVERA DE TORANZO	C.P. PINTOR AGUSTIN RIANCHO (ALCEDA)	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
ENTRAMBASAGUAS	C.P. AGUANAZ	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
ESCALANTE	C.P. VIRGEN DE LA CAMA	C.P. MACÍAS PICAVEA (SANTOÑA)	de infantil a primaria
ESCALANTE	C.P. VIRGEN DE LA CAMA	C.P. PEDRO SANTIUSTE (ARGOÑOS)	de infantil a primaria
ESCALANTE	C.P. VIRGEN DE LA CAMA	C.P. JUAN DE LA COSA (SANTOÑA)	de infantil a primaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

GURIEZO	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (LA MAGDALENA)	IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
HAZAS DE CESTO	C.P. JESUS DEL MONTE	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	C.P. RODRIGUEZ DE CELIS (PARACUELLES)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
HERRERIAS	C.P. CP (BIELVA)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PEPE ALBA	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PEPE ALBA	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PABLO PICASSO	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PABLO PICASSO	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.C. SAN VICENTE DE PAUL	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.C. SAN VICENTE DE PAUL	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. VILLA DEL MAR	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. VILLA DEL MAR	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIENDO	C.P. PEREGRINO AVENDAÑO (HAZAS)	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIENDO	C.P. PEREGRINO AVENDAÑO (HAZAS)	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIERGANES	C.P. EUGENIO PEROJO	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
LIERGANES	C.P. EUGENIO PEROJO	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
LIMPIAS	CRA ASON (LIMPIAS)	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria
LUENA	C.P. SAN ANDRES DE LUENA (SAN ANDRES)	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
MARINA DE CUDEYO	C.P. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	C.P. MALACORIA (IBIO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	C.P. MALACORIA (IBIO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.C. APDO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	CRA PEÑA CABARGA (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.P. MARQUÉS DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.C. TORREANAZ (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	CRA PEÑA CABARGA (HERAS)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	C.P. MARQUÉS DE VALDECILLA (VALDECILLA)	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MIENGO	C.P. ELSEDO (MOGRO)	C.P. MARZÁN (MIENGO)	de infantil a primaria
MIENGO	C.P. MARZAN (CUCHIA)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
NOJA	C.P. DE PALACIO	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
PENAGOS	C.P. AMBROSIO DÍEZ GÓMEZ (ARENAL)	C.P. EUGENIO PEROJO (LIÉRGANES)	de infantil a primaria
PIELAGOS	C.P. BAJO PAS (ARCE)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. BAJO PAS (ARCE)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. BAJO PAS (ARCE)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES ALISAL (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES LA ALBERICIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIÉLAGOS	C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYON)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYON)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO)	IES VALLE DE PIÉLAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
POLACIONES	C.P. VALLE DE POLACIONES (PUENTE PUMAR)	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.C. LA MILAGROSA	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.C. LA MILAGROSA	IES MARQUÉS DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.P. PEREZ GALDOS (REQUEJADA)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POTES	C.P. CONCEPCION ARENAL	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
POTES	CRA LIEBANA	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
PUENTE VIESGO	C.P. CUEVAS DEL CASTILLO (VARGAS)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
RAMALES DE LA VICTORIA	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de secundaria a bachillerato
REINOSA	C.P. ALTO EBRO	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
REOCIN	C.P. CANTABRIA (PUENTE SAN MIGUEL)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
REOCIN	C.P. VALLE DE REOCÍN (LA VEGUILLA)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
RIBAMONTAN AL MAR	C.P. NTRA. SRA. DE LATAS (SOMO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RIBAMONTAN AL MONTE	C.P. TRASMIERA (HOZ DE ANERO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RIONANSA (PUENTENANSA)	C.P. VALLE DEL NANSA	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
RIOTUERTO	C.P. LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE (LA CAVADA)	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RUILOBA	C.P. SANTIAGO GALAS (LA IGLESIA)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
RUILOBA	C.P. SANTIAGO GALAS (LA IGLESIA)	IES FORAMONTANOS (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
RUILOBA	C.P. SANTIAGO GALAS (LA IGLESIA)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	C.P. PERO NIÑO (RIVERO)	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	C.P. PERO NIÑO (RIVERO)	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN PEDRO DEL ROMERAL	C.P. NTRA. SRA. DEL ROBLE	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	C.C. CRISTO REY	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	C.P. MATA LINARES	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SANTA MARIA DE CAYON	C.P. GERARDO DIEGO	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES JOSÉ MARÍA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELENA QUIROGA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELENA QUIROGA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELOY VILLANUEVA (MONTE)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. FUENTE DE LA SALUD	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. GERARDO DIEGO	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. GERARDO DIEGO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JOSE ARCE BODEGA	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. LA ANUNCIACION	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. LA ANUNCIACION	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL CACICEDO (SAN ROMAN)	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL CACICEDO (SAN ROMAN)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL LLANO	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL LLANO	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA BLANCHARD	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA BLANCHARD	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA SANZ DE SAUTUOLA (SAN ROMAN)	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA SANZ DE SAUTUOLA (SAN ROMAN)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARQUES DE ESTELLA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARQUES DE ESTELLA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

SANTANDER	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.C. CUMBRES (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.C. ESCLAVAS SCJ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.P. GERARDO DIEGO (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.P. NUEVA MONTAÑA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. NUEVA MONTAÑA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. QUINTA PORRUA	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. RAMÓN PELAYO	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. RAMÓN PELAYO	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. RAMÓN PELAYO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. SAN ROQUE-LOS PINARES	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. SAN ROQUE-LOS PINARES	C.C. SAN ANTONIO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. SARDINERO	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. SARDINERO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.C. ESCLAVAS SCJ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.C. CALASANZ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.P. MENÉNDEZ PELAYO (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.P. VITAL ALSAR (CUETO)	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	C.P. SANTA JULIANA	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	C.P. SANTA JULIANA	IES BESAYA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
SANTIURDE DE TORANZO	C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS (VILLASEVIL)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. JUAN DE LA COSA	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. JUAN DE LA COSA	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. MACIAS PICAVEA	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. MACIAS PICAVEA	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SELAYA	C.P. EL CASTAÑAL	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
SOBA	C.P. JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA (QUINTANA)	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS (RAMALES DE LA VICTORIA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. BUENAVENTURA GONZALEZ	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES ALISAL (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. MARÍA TORNER (MOMPIA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. MARÍA TORNER (MOMPIA)	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES ALISAL (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

STA.CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
SUANCES	IES RIA SAN MARTÍN (SUANCES)	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOLES, TORRELAVEGA)	de secundaria a bachillerato
SUANCES	C.P. PORTUS BLENDIUM (SUANCES)	IES RIA SAN MARTÍN (SUANCES)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. AMOS DE ESCALANTE (CAMPUZANO)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. CERVANTES	IES MARQUES DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. DOBRA (VIERNOLES)	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOLES) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. JOSE LUIS HIDALGO	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. JOSE MARIA PEREDA	IES MARQUES DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MANUEL LIAÑO BERISTAIN (BARREDA)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MATILDE DE LA TORRE (GANZO)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. MAYER	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MIES DE VEGA	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. NIÑO JESUS DE PRAGA (TANOS)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. PANCHO COSSIO (SIERRAPANDO)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA (TANOS)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL (CAMPUZANO)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. VICTORIA GOMEZ ARCE	C.C. NTRA. SRA. DE LA PAZ	de infantil a primaria
UDIAS	C.P. MONTE CORONA (EL LLANO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
UDIAS	C.P. MONTE CORONA (EL LLANO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VAL DE SAN VICENTE	C.P. FUENTE SALIN (PESUES)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	C.P. VALDALIGA (TRECEÑO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	C.P. VALDALIGA (TRECEÑO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDEOLEA	C.P. VALDEOLEA (MATAPORQUERA)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
VALDERREDIBLE	C.P. VIRGEN DE LA VELILLA (POLIENTES)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
VEGA DE PAS	C.P. DOCTOR MADRAZO	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
VILLACARRIEDO	CRA RIO PISUEÑA (SANTIBAÑEZ)	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
VILLAESCUSA	C.P. MARCIAL SOLANA (LA CONCHA)	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
VOTO	C.P. MARQUESA DE VILUMA (SAN PANTALEON DE ARAS)	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

#### ANEXO V

#### ZONIFICACIÓN DE CASTRO URDIALES PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



El alumnado de infantil y primaria residente en las localidades de SONABIA, ORIÑÓN, ISLARES, CÉRDIGO Y ALLENDELGUA se considerará alumnado de zona, además de en su zona propia, para el CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ.

El alumnado de infantil y primaria residente en las localidades de MIOÑO, LUSA Y ONTÓN se considerará alumnado de zona, además de en su zona propia, para el CEIP SANTA CATALINA.

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

El CEIP SANTA CATALINA se considerará zona única para alumnado del programa de educación bilingüe (inglés).  
El CC MENÉNDEZ PELAYO se considerará zona única para todo el municipio.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

#### ZONIFICACIÓN DE ENTRAMBASAGUAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

##### ZONA 1

C.P. AGUANAZ (ENTRAMBASAGUAS)

ENTRAMBASAGUAS  
HOZNAYO  
SANTA MARINA  
NAVAJEDA  
HORNEDO

##### ZONA 2

C.P. MARQUÉS DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)

EL BOSQUE  
LA RAÑADA

##### ZONA 3

C.P. MARINA DE CUDEYO (MARINA DE CUDEYO)

PUENTE AGÜERO

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

### ZONIFICACIÓN DE LAREDO PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



El CC SAN VICENTE DE PAÚL se considerará zona única para todo el municipio.

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

#### ZONIFICACIÓN DE PIELAGOS

##### EDUCACIÓN INFANTIL:

###### ZONA 1

C.P. LAS DUNAS (LIENCRES)  
LIENCRES  
MORTERA

###### ZONA 2

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)  
BOO

###### ZONA 3

C.P. BAJO PAS (ARCE)  
ARCE  
ORUÑA

###### ZONA 4

C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)  
RENEDO

###### ZONA 5

C.P. EL MIMBRAL (RENEDO)  
BARCENILLA  
CARANDÍA  
QUIJANO  
VIOÑO

###### ZONA 6

C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYÓN)  
PARBAYÓN

###### ZONA 7

C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)  
ZURITA

##### EDUCACIÓN PRIMARIA:

###### ZONA 1

C.P. LAS DUNAS (LIENCRES)  
LIENCRES  
MORTERA

###### ZONA 2

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)  
BOO

###### ZONA 3

C.P. BAJO PAS (ARCE)  
ARCE  
ORUÑA

###### ZONA 4

C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)  
RENEDO

###### ZONA 5

C.P. EL MIMBRAL (RENEDO)  
CARANDÍA  
QUIJANO  
VIOÑO  
PARBAYÓN  
ZURITA  
BARCENILLA

El CC ANTONIO ROBINET se considerará zona única para todo el municipio.

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

### ZONIFICACIÓN DE REOCÍN PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



LA LOCALIDAD DE MIJARES TIENE MÁXIMA PUNTUACIÓN EN LA ZONA 1 DE REOCÍN Y EN EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECE (SANTILLANA DEL MAR)

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

#### ZONIFICACIÓN DE SANTA CRUZ DE BEZANA PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

##### ZONA 1

C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)  
SOTO DE LA MARINA  
SANCIBRIÁN

##### ZONA 2

C.P. BUENAVENTURA GONZÁLEZ (SANTA CRUZ DE BEZANA)  
SANTA CRUZ DE BEZANA  
PREZANES  
MOMPÍA  
MAOÑO  
AZOÑOS

##### ZONA 3

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)  
MOMPÍA  
MAOÑO  
AZOÑOS

El CC LICEO SAN JUAN DE LA CANAL se considerará zona única para todo el municipio.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

ZONIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA MUNICIPIOS SIN CENTRO  
DOCENTE PÚBLICO.

MUNICIPIO

COLEGIO PÚBLICO ASIGNADO

Anievas	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Arredondo	Príncipe de Asturias (Ramales de la Victoria)
Bárcena de Pie de Concha	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Cabezón de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Camaleño	Concepción Arenal (Potes)
	CRA Liébana (Potes)
Campoo de Yuso	Alto Ebro (Reinosa)
Cillorigo de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Lamasón	Valle del Nansa (Rionansa)
Las Rozas de Valdearroyo	Casimiro Sainz (Campoo de Enmedio)
Los Tojos	Manuel Llano (Cabuérniga)
Meruelo	San Pedro Apóstol (Arnuero)
Miera	Eugenio Perojo (Liérganes)
Molledo	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Pesaguero	Concepción Arenal (Potes)
Pesquera	Alto Ebro (Reinosa)
Ruente	Manuel Llano (Cabuérniga)
Ruesga	Príncipe de Asturias (Ramales de la Victoria)
San Miguel de Aguayo	Alto Ebro (Reinosa)
San Roque de Riomiera	Eugenio Perojo (Liérganes)
Santiurde de Reinosa	Alto Ebro (Reinosa)
Saro	El Castañal (Selaya)
	Río Pisueña (Villacarriedo)
Solórzano	Jesús del Monte (Hazas de Cesto)
	Aguanaz (Entrambasaguas)
Tresviso	Concepción Arenal (Potes)
Tudanca	Valle del Nansa (Rionansa)
Valdeprado del Río	Valdeolea (Valdeolea)
Valle de Villaverde	Nuestra Señora de las Nieves (Guriezo)
Vega de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Villafufre	El Castañal (Selaya)
	Río Pisueña (Villacarriedo)

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

### ZONIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO PARA MUNICIPIOS SIN CENTRO DOCENTE PÚBLICO.

Los municipios que no dispongan de centro docente público de E.S.O. o Bachillerato se considerarán incluidos en aquél municipio al que esté asignado, a efectos de adscripción, el colegio de su municipio o el que, en caso de no disponer de él, les corresponda.

### ZONIFICACIÓN PARA EL BACHILLERATO DE ARTES

Modalidad Artes Escénicas:

Zona 1: IES Ataúlfo Argenta: Alumnado procedente de los IES ubicados en Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Laredo, Meruelo, Ramales de la Victoria y Santoña.

Zona 2: IES Leonardo Torres Quevedo: Alumnado procedente de los IES ubicados en El Astillero, Camargo, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana y Santander.

Zona 3: IES Manuel Gutiérrez Aragón: Alumnado procedente de los IES ubicados en Cabezón de la Sal, Castañeda, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Piélagos, Potes, Reinosa, Reocín, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Suances y Torrelavega.

Modalidad Artes Plásticas:

Zona 1: IES Bernardino Escalante: Alumnado procedente de los IES ubicados en Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Laredo, Meruelo, Ramales de la Victoria y Santoña.

Zona 2: IES Leonardo Torres Quevedo e IES Santa Clara: Alumnado procedente de los IES ubicados en El Astillero, Camargo, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana y Santander.

Zona 3: IES Manuel Gutiérrez Aragón: Alumnado procedente de los IES ubicados en Cabezón de la Sal, Castañeda, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Piélagos, Potes, Reinosa, Reocín, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Suances y Torrelavega.

Se considerará también incluido en la zona de influencia de cada centro al alumnado residente en los municipios que están asignados para E.S.O. a cada uno de los IES indicados.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

ANEXO VI ZONIFICACIÓN DE SANTANDER PARA EDUCACIÓN INFANTIL







JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



#### ANEXO VII

#### NÚMERO DE PLAZAS RESERVADAS POR UNIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

El número de plazas reservadas en cada unidad de Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo será de 3 (2 para el primer ciclo de Educación Infantil), no pudiendo haber más de 2 alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).

El número de plazas reservadas en cada unidad del segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo será de 6.

Dentro de esas seis plazas reservadas, no podrá haber más de:

- 2 alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).
- 5 alumnos con integración tardía al sistema educativo (ITSE).
- 3 alumnos con necesidad de educación compensatoria.

Vacantes para Adscripción y Ordinario:

1º ciclo de Infantil:	2	Sólo alumnado con indicadores de riesgo.
2º ciclo de Infantil: (NEE, ALTAS CAPACIDADES, DIFICULT. ESPECÍFICAS APRENDIZAJE) NO SE CONTEMPLA ITSE ni COMPENSAT.	3	Máximo de 2 NEE
1º y 2º de Primaria: (NEE, ITSE, COMP., ALTAS CAP., DIFIC. ESPECÍFICAS APRENDIZAJE)	4	Máximo de 2 NEE Máximo de 3 COMP.
2º y 3º ciclo de Primaria y ESO: (NEE, ITSE, COMP., ALTAS CAP., DIFIC. ESPECÍFICAS APRENDIZAJE)	6	Máximo de 2 NEE
		Máximo de 5 ITSE
		Máximo de 3 COMP.

De las cifras anteriormente señaladas, se descontarán los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren escolarizados ocupando plaza en cada nivel.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



## ANEXO VIII

### ACREDITACIÓN PARA ESCOLARIZACIÓN EN EL 2025-2026

Centro, EOEP, Equipo de Atención Temprana:

#### DATOS DEL ALUMNO/A:

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Curso en que desea escolarizarse: \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos del PADRE O TUTOR: \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos de la MADRE O TUTORA: \_\_\_\_\_

#### CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

#### TIPO DE NECESIDADES EDUCATIVAS QUE PRESENTA EL ALUMNO/A:

- Necesidades educativas especiales
- Altas capacidades intelectuales
- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo, especialmente extranjeros con desconocimiento de la lengua española o con graves carencias en conocimientos básicos
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje derivadas de: \_\_\_\_\_
- Alumnado con necesidades derivadas de condiciones personales o historia escolar que requieran una atención educativa de carácter compensador.
- Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil que presenta indicadores de riesgo para un adecuado desarrollo educativo.

#### RECURSOS NECESARIOS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO/A:

Profesor Pedagogía Terapéutica	Técnico Sociosanitario
Profesor Audición y Lenguaje	Centro sin barreras arquitectónicas
Fisioterapeuta	Intérprete de Lenguaje de Signos (Sólo para escolarización en Secundaria)

Otros medios humanos o materiales imprescindibles para su adecuada escolarización:

#### MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN:

- Centro ordinario
- Escolarización combinada
- Unidad de Educación Especial en Centro Ordinario
- Centro de Educación Especial

El/La profesor/a de la especialidad de orientación educativa  
Fdo: \_\_\_\_\_

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



## ANEXO IX

### Bachillerato

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación	Bachilleratos a los que da acceso
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificación académica calculada según lo previsto en el Anexo X	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachillerato de Artes</li> <li>- Bachillerato de Ciencias</li> <li>- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales</li> <li>- General</li> </ul>
Graduado en Educación Secundaria.		
Técnico Auxiliar.		
Técnico.		
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachillerato de Artes.</li> </ul>
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	
Técnico de Artes plásticas y diseño.	Certificado académico con la nota media del expediente	
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.	
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.	

En los casos en los que el solicitante haya presentado solicitud de homologación de títulos y estudios extranjeros que dan acceso a estas enseñanzas, deberá aportar el certificado con la calificación final emitido por la Alta Inspección del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuando se presente la solicitud de la homologación de estudios extranjeros, si el solicitante desea que se le valore el expediente académico, deberá presentar así mismo las certificaciones académicas oficiales con las calificaciones correspondientes a los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable. La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con los puntos 14 a 18 de la Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación de 1º de bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español.

CVE-2024-10758

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

### ANEXO X

Para el Bachillerato la valoración del expediente académico se hará calculando la nota media de los cursos primero, segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria.

#### PUNTUACIÓN POR EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA BACHILLERATO

Calificaciones	Correspondencia numérica	Puntos
Sobresaliente	$\geq 9$	3
Notable	$\geq 7$ y $< 9$	2
Bien	$\geq 6$ y $< 7$	1
Suficiente	$\geq 5$ y $< 6$	0
Insuficiente	$< 5$	0

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

#### ANEXO XI

**Centros que imparten bachillerato en los que tendrán prioridad para ser admitidos los alumnos que acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento en ese nivel educativo**

CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
IES Alberto Pico	Santander
IES Manuel Gutiérrez Aragón	Viérnoles
IES Foramontanos	Cabezón de la Sal
IES Bernardino Escalante	Laredo
IES Montesclaros	Reinosa

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2024-10790** *Información pública del expediente de alteración de la calificación jurídica de inmueble ubicado en calle Corvel, 1 del barrio de Pando.*

LA LEY 4835/2019

D. JULIO PINNA GONZÁLEZ Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ruiloba,

HACE SABER

Que, por resolución de 03/12/2024 n.º 2024-0674, se acordó incoar expediente administrativo para la alteración de la calificación jurídica del inmueble con referencia catastral 7939103UP9073N0001JR, ubicado en C/ Corvel, nº1 del Bº de Pando de éste Término Municipal de Ruiloba, del Inventario de bienes, derechos y obligaciones, a fin de desafectarlo y transformar así su actual naturaleza de Domino Público, servicio público o uso público, a patrimonial.

El mencionado bien está situado en:

Ubicación: Calle Corvel nº1, Bº de Pando, Término Municipal de Ruiloba.

Superficie parcela: 1.621 m².

Linderos: N- 7939101UP9073N0001XR IGLESIAS SAAVEDRA JULIO S- Vía Pública. E- Calle Corvel. O- 7939102UP9073N0001IR CAMUS BERGARECHE JUAN, 7939105UP9073N0001SR MIJARES RODRIGUEZ GUILLERMO y 7939106UP9073N0001ZR MIJARES RODRIGUEZ GUILLERMO.

Superficie construida: 180 m².

Referencia catastral: 7939103UP9073N0001JR.

Y su naturaleza es de dominio público: SP.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del RB, a fin de que en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Sección de Patrimonio de esta Entidad Local y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ruiloba, 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
julio Pinna González.

2024/10790

CVE-2024-10790

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2024-10759** *Decreto de Alcaldía, de 17 de diciembre de 2024, de ampliación de horarios de cierre de locales con motivo de las fechas navideñas 2024. Expediente 2024/3946.*

Por medio del presente se hace público que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santoña, mediante Decreto de 17 de diciembre de 2024, ha dictado una Resolución que tiene el siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Festejos para la ampliación de horarios de cierre de locales con motivo de las fechas navideñas 2024 en el municipio de Santoña y, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por diversos establecimientos del municipio y en virtud de lo establecido en el Decreto 34/2024, de 6 de junio (BOC de 14-6-24), por el que se modifica el Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de horarios de establecimientos y espectáculos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, en su artículo 9, que dice literalmente:

### Artículo 9. Procedimiento para tramitar los horarios excepcionales

Procedimiento para regular el horario excepcional de las noches del 24 al 25 de diciembre, del 31 diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero: b) El horario de cierre de las noches de 24 a 25 de diciembre, de 31 de diciembre a 1 de enero y de 5 a 6 de enero, se podrá ampliar como máximo 3 horas, incluyendo la media hora de desalojo.

Visto lo anterior, por la Alcaldía, en virtud de las competencias que atribuye a esta el art. 21.1 de la Ley 7/195, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se RESUELVE:

1º.- La ampliación de horarios de los establecimientos de Santoña para las siguientes fechas:

- Del 24 al 25 de diciembre de 2024, se ampliará el horario 2 horas.
- Del 31 de diciembre de 2024 al 1 de enero de 2025, se ampliará el horario en 3 horas.
- Del 5 al 6 de enero de 2024, se ampliará el horario en 2 horas.

2º.- Tal disposición reviste carácter de precario y podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público debidamente apreciadas, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible su ejercicio con las condiciones generales aprobadas, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general. Tal carácter revocable se entenderá tácitamente aceptado por el interesado en el momento de comenzar a ejercer su actividad.

3º.- Esta ampliación del horario de cierre no prejuzga las autorizaciones para la instalación en el exterior de los locales de barras supletorias que deberá ser previa solicitud del interesado en el Ayuntamiento por escrito, en la que se deberá especificar los metros y los días de los referidos anteriormente, y previo pago de la tasa que corresponda por la ocupación de la vía pública. Las barras supletorias deberán ser recogidas una hora antes del cierre del establecimiento.

4º.- Las terrazas quedan sometidas a todo lo recogido en la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación del Dominio Público mediante Mesas, Sillas y Similares de Establecimientos Hosteleros.

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 249

5º.- Dar traslado de la presente Resolución a la Policía Local de Santoña y publicarla en el tablón de anuncios electrónico y en la página web municipal. Se comunicará a la Delegación del Gobierno".

Santoña, 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Jesús Gullart Fernández.

2024/10759

CVE-2024-10759